



REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

25° Reunión - 23° Sesión ordinaria - 11 de octubre de 2006

Presidencia del vicepresidente de la Nación, licenciado **Daniel Osvaldo Scioli**,
del señor presidente provisional del H. Senado, doctor **José Juan Bautista Pampuro** y
del señor vicepresidente del H. Senado, doctor **Marcelo Eduardo López Arias**

Secretarios: señor **Juan Héctor Estrada** y señor **Carlos Alberto Machiaroli**

Prosecretarios: señor **Juan J. Canals**, señor **Néstor H. Righetti** y

señor **Ricardo Nicanor Gutiérrez**

PRESENTES

BAR, Graciela Yolanda
BASUALDO, Ricardo G.
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.
BUSSI, Ricardo Argentino
CAPARRÓS, Mabel Luisa
CAPITANICH, Jorge Milton
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar Aníbal
COLOMBO, María Teresita
CURLETTI, Miriam Belén
ESCUDERO, Sonia Margarita
FALCÓ, Luis
FELLNER, Liliana B.
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
GALLEGO, Silvia Ester
GALLIA, Sergio Adrián
GIOJA, César A.
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GONZALEZ DE DUHALDE, Hilda
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
IBARRA, Vilma Lidia
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAQUE, Celso Alejandro
JENEFES, Guillermo Raúl
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
MARÍN, Rubén Hugo
MARINO, Juan Carlos
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MASTANDREA, Alicia Ester
MAYANS, Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MERA, Mario Rubén
MIRANDA, Julio Antonio
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
PAMPURO, José J. B.
PERCEVAL, María Cristina
PERSICO, Daniel Raúl
PETCOFF NAIDENOFF, Luis. C.
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia Norma
QUINTELA, Teresita N.

REUTEMANN, Carlos Alberto
RIOFRÍO, Marina Raquel
RÍOS, Roberto Fabián
RODRÍGUEZ SAA, Adolfo
ROSSI, Carlos Alberto
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
SAPAG, Luz María
TAFFAREL, Ricardo César
TERRAGNO, Rodolfo
VIGO, Elida M.
VIUDES, Isabel J.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES CON AVISO

CASTRO, María Elisa
CLOSS, Marice F.
DANIELE, Mario Domingo
GOMEZ DIEZ Ricardo
MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura
MASSONI, Norberto
MORALES, Gerardo Rubén
SAADI, Ramón Eduardo
URQUÍA, Roberto Daniel
VIANA, Luis A.

LICENCIA

KIRCHNER, Alicia M. A.
MENEM, Carlos S.

SUMARIO

1. [Manifestaciones en minoría](#)
2. [Izamiento de la bandera nacional](#)
3. [Homenaje a las víctimas del accidente ocurrido en la Ruta NE 11, provincia de Santa Fe](#)
4. [Homenaje al periodista Sergio Moreno](#)
5. [Homenaje a la doctora Alicia Moreau de Justo](#)
6. [Homenaje al doctor Hipólito Yrigoyen](#)
7. [Plan de labor](#)
8. [Asuntos entrados](#)
9. [Consideración en conjunto de órdenes del día](#)
 - OD 953: [Solicitud de informes sobre aspectos vinculados a la captura de un pesquero extranjero en Mar Argentino](#)
 - OD 954: [Asistencia para el hospital “Ángel C. Padilla” de Tucumán](#)
 - OD 955: [Beneplácito y reconocimiento al equipo de bioquímicos del hospital “San Juan de Dios” de La Plata](#)
 - OD 956: [Declaración de interés parlamentario y sanitario de la puesta en funcionamiento del proyecto Producción de Medicamentos en Entre Ríos como empresa del estado entrerriano](#)
 - OD 957: [Satisfacción por el éxito del atleta Germán Pablo Chiaraviglio en el Campeonato Mundial de Atletismo](#)
10. [Solicitud de licencia](#)
11. [Retiro de proyecto](#)
12. [Modificación del plan de labor](#)
13. [Regímenes Promocionales para Exploración y Explotación de Hidrocarburos](#)
14. OD 1000: [Creación de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo](#)
15. [Tratamientos sobre tablas. Constitución de la Cámara en Comisión](#)
 - S. 1945/06: [Reunión de la Comisión de Industria y Comercio del HSN en Posadas Misiones](#)
 - S. 3671/06: [Premio HSN en la Fiesta de Eisteddfod del Chubut 2006](#)
16. [Tratamiento sobre tablas a solicitar en conjunto](#)
 - S. 3641/06: [Día Nacional de la Patagonia](#)
 - S. 3011/06 y S. 2323/06, texto unificado: [Homenaje a los habitantes de la ciudad de Hasenkamp, Entre Ríos](#)
 - S. 3107/06: [Juegos Evita 2006 - Etapa provincial](#)
 - S. 3034/06, S. 3212/06 y S.3401/06, texto unificado: [14° Congreso Interprovincial, 6° Nacional e Internacional y 2° del Mercosur de Entidades Vecinales](#)
 - S. 3093/06: [1er. Simposio Internacional y Asamblea Plenaria de la Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas](#)
 - S. 3601/06: [“Primera jornada de estrategias para el uso racional de fuentes energéticas”](#)
 - S. 3467/06: [Primer Congreso Internacional de Marketing, Comunicación y Diseño](#)
 - S. 3470/06 y S. 2981/06, texto unificado: [Homenaje a D. Antonio Berni](#)
 - S. 3464/06 : [Homenaje al doctor Cesar Milstein](#)
 - S. 3471/06 y S. 3260/06, texto unificado : [“Día Mundial de la Mujer Rural”](#)

S. 3214/06, S. 3343/06 y S. 3481/06, texto unificado: [“Día Mundial de la Alimentación”](#)

S. 3261/06, S. 3514/06 y S.3697/06, texto unificado: [Homenaje al General Juan Domingo Perón](#)

S. 3468/06, S. 3640/06, S. 3345/06, S. 3613/06, texto unificado: [“Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”](#)

S. 3675/06: [Aniversario de la creación de la Policía Federal Argentina](#)

S. 3368/06 y S. 3340/06, texto unificado: [Ejecución de diversas obras eléctricas que forman parte del Plan de Infraestructuras de la Provincia del Chaco](#)

S. 3670/06: [Jornada de Jurisprudencia Penal Tributaria y Técnica](#)

S. 3639/06: [Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales](#)

17. [Apéndice.](#)

- I. Actas de votaciones
- II. Inserciones

— *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16 y 44 del miércoles 11 de octubre de 2006:*

1. Manifestaciones en minoría

Sr. Presidente. — Invito a los señores senadores a tomar asiento a fin de dar comienzo a la sesión.

— *Se continúa llamando.*

— *A las 16 y 46:*

Sr. Presidente. — La sesión está abierta.

2. Izamiento de la bandera nacional

Sr. Presidente. — Invito a la señora senadora por la provincia de Salta, Sonia Escudero, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto y a los presentes a ponerse de pie.

— *Puestos de pie los presentes, la señora senadora Escudero procede a izar a media asta la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos)*

3. Homenaje a las víctimas del accidente ocurrido en la Ruta NE 11, provincia de Santa Fe

Sr. Presidente. — En la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer se acordó rendir diversos homenajes: en primer lugar, a las víctimas del accidente ocurrido en la provincia de Santa Fe, razón por la cual, nuestra bandera se encuentra a media asta.

Por Secretaría se dará lectura al texto unificado.

Sr. Secretario (Estrada). — Se trata de proyectos presentados por los senadores Capitanich, Pésrico, Rossi y Curletti, Giustiniani, Bar y Zavalía.

— *El texto es el siguiente:*

[Texto Unificado]

Sr. Presidente. — En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

La Presidencia propone hacer un minuto de silencio.

— *Así se hace.*

Sr. Presidente. — Continuamos la sesión con los homenajes previstos.

4. Homenaje al periodista Sergio Moreno

Sr. Secretario (Estrada). — Proyecto de declaración por el que se rinde homenaje a la memoria del periodista Sergio Moreno, fallecido recientemente.

Se trata de un proyecto del señor senador Giustiniani.

Sr. Presidente. — En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: debo decir que soy autor de un proyecto de declaración que lamenta la muerte de un periodista joven, a quien tuve oportunidad de conocer, de trato amable, rosarino de nacimiento pero porteño por adopción, comprometido con el periodismo y agradable.

Lo cierto es que es una verdadera pérdida y lamentamos mucho el fallecimiento de Sergio Moreno. Queremos adherir al proyecto presentado por el senador Giustiniani.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

La Presidencia adhiere a las palabras vertidas por el señor senador Pichetto como asimismo al proyecto presentado.

5. Homenaje a la doctora Alicia Moreau de Justo

Sr. Presidente. — En igual sentido, se acordó rendir homenaje a la doctora Alicia Moreau de Justo con motivo del aniversario de su natalicio. Hay un texto unificado de diversos proyectos de los señores senadores Riofrío, Curletti y Giustiniani.

En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

6. Homenaje al doctor Hipólito Yrigoyen

Sr. Presidente. — También se acordó rendir homenaje a quien fuera insigne hombre público y dos veces presidente de la Nación, el doctor Hipólito Yrigoyen, al conmemorarse el 12 de octubre el nonagésimo aniversario de la asunción de su primera magistratura.

Sr. Presidente. — En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

7. Plan de labor

Sr. Presidente. — Obra sobre las bancas de los señores senadores el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado ayer.

— *El texto es el siguiente:*

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 11.10.06:

- *Consideración en conjunto de los Ordenes del Día con proyectos de comunicación, resolución o declaración.*

- *Consideración de los Ordenes del Día con proyectos de ley: 1000 y 961.*

Tratamiento sobre tablas a solicitar:

- *Proyecto de resolución del senador Guinle, instituyendo el Premio Honorable Senado de la Nación, en la fiesta del Eisteddfod del Chubut 2006. (S. 3671/06).*

- *Proyecto de resolución del senador Pichetto y otros, expresando beneplácito por la conmemoración del Día Nacional de la Patagonia. (S. 3641/06).*

- *Texto Unificado en los proyectos de las senadoras Martínez Pass de Cresto y Bar, tributando homenaje a los habitantes de la ciudad de Hasenkamp, Entre Ríos, referente a la celebración del centenario de su fundación. (S. 3011 y S. 2323/06).*
- *Proyecto de declaración de la senadora Martínez Pass de Cresto, declarando de interés parlamentario y deportivo los juegos Evita 2006 - Etapa Provincial. (S. 3107/06).*
- *Texto Unificado en los proyectos de declaración de los senadores Jeneffes, Fellner y Morales, declarando de interés parlamentario el 14 Congreso Interprovincial, 6° Nacional e Internacional y el 2° del Mercosur de Entidades Vecinales. (S. 3034/06, S. 3212/06 y 3401/06).*
- *Proyecto de declaración del senador Naidenoff y otros, declarando de interés y adhiriendo al 1er. Simposio Internacional y Asamblea Plenaria de la Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas. (S. 3093/06).*
- *Proyecto de declaración del senador Naidenoff, declarando de interés legislativo la "Primera Jornada de Estrategias para el Uso Racional de Fuentes Energéticas". (S. 3601/06).*
- *Proyecto de declaración de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso, declarando de interés parlamentario el Primer Congreso Internacional de Marketing, Comunicación y Diseño. (S. 3467/06).*
- *Texto Unificado en los proyectos de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso y de la senadora Bar rindiendo homenaje a D. Antonio Berni, al cumplirse en el mes de octubre el veinticinco aniversario de su fallecimiento. (S. 3470/06 y S. 2981/06).*
- *Proyecto de resolución de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso, rindiendo homenaje al Dr. César Milstein, al cumplirse un nuevo aniversario del otorgamiento del Premio Nobel de Fisiología y Medicina. (S. 3464/06).*
- *Texto Unificado en los proyectos de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso y de la senadora Bar, rindiendo homenaje y reconocimiento a todas las mujeres rurales, al celebrarse en el mes octubre, el "Día Mundial de la Mujer Rural". (S. 3471/06 y 3260/06).*
- *Texto Unificado en los proyectos de los senadores Rodríguez Saá y otros y de los senadores Leguizamón y Basualdo, adhiriendo al "Día Mundial de la Alimentación", a conmemorarse en el mes de octubre del corriente año. (S. 3214/06, S. 3481/06 y S. 3343/06).*
- *Texto Unificado en los proyectos de los senadores Negre de Alonso y otros y de la senadora Riofrío, rindiendo homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al cumplirse el 61° Aniversario del histórico "17 de Octubre de 1945". (S. 3261/06, S. 3514/06)*
- *Texto Unificado en los proyectos de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso, de la senadora Leguizamón, del senador Basualdo y de la senadora Bar, adhiriendo al Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. (S. 3468/06, S. 3640/06, S. 3345/06 y S. 3613/06)*
- *Proyecto de declaración de la senadora Viudes, adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario de la creación de la Policía Federal Argentina. (S. 3675/06)*
- *Texto Unificado en los proyectos de comunicación de la senadora Mastandrea y de la senadora Curletti y otros, solicitando se prevean las partidas en el proyecto de ley de presupuesto nacional 2007 para la ejecución de diversas obras eléctricas que forman parte del plan de infraestructura de la provincia del Chaco. (S. 3368/06 y S. 3340/06)*
- *Proyecto de resolución del senador López Arias, declarando de interés parlamentario la jornada de Jurisprudencia Penal Tributaria y Técnica. (S. 3670/06)*

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobado el plan de labor.

8. Asuntos entrados

Sr. Presidente. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la lista de asuntos entrados, a efectos de que los señores senadores formulen las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura a los mensajes remitidos

por el Poder Ejecutivo Nacional solicitando prestar acuerdo a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento del Honorable Senado.

Sr. Secretario (Estrada). — (*Lee:*) “Mensaje del Poder Ejecutivo número 1343/06 por el que se solicita acuerdo para designar como jueza de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, Sala II, a la Dra. Nora Carmen Dorado.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1344/06 por el que se solicita acuerdo para designar como jueza de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Cap. Fed., Sala “G”, a la Dra. Beatriz Alicia Arean.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1345/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Cap. Fed., Sala “G”, AL Dr. Carlos Alberto Carranza Casares.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1346/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Cap. Fed., Sala “H”, al Dr. Jorge Alberto Mayo.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1347/06 por el que se solicita acuerdo para designar como jueza de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Cap. Fed., Sala “K”, a la Dra. Lidia Beatriz Hernández.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1348/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Cap. Fed., Sala “E”, al Dr. Fernando Martín Racimo.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1349/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Cap. Fed., Sala “M”, al Dr. Carlos Raúl Ponce.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1350/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Cap. Fed., Sala “L”, al Dr. Víctor Fernando Liberman.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1351/06 por el que se solicita acuerdo para designar como jueza de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Cap. Fed., Sala “I”, a la Dra. Patricia Estela Castro.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1352/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Cap. Fed., Sala “II”, al Dr. Miguel Ángel Pirolo.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1353/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Cap. Fed., Sala “VI”, al Dr. Mario Silvio Fera.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1354/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Cap. Fed., Sala “II”, al Dr. Miguel Ángel Maza.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1355/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Cap. Fed., Sala “X”, al Dr. Daniel Eduardo Stortini.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1356/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Cap. Fed., Sala “III”, al Dr. Sergio Gustavo Fernández.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1357/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez de Cámara del tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero, al Dr. Alberto Pravia.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1358/06 por el que se solicita acuerdo para designar

como juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, de la Cap. Fed., al Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1359/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, de la Cap. Fed., al Dr. Javier Jorge Cosentino.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1360/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, de la Cap. Fed., al Dr. Jorge Silvio Sicoli.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1361/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, de la Cap. Fed., al Dr. Eduardo Emilio Malde.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1362/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 29 de la Cap. Fed., al Dr. Ricardo Matías Pinto.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1363/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 22 de la Cap. Fed., al Dr. Guillermo Ricardo Rongo.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1364/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 16 de la Cap. Fed., al Dr. Gustavo Jorge Rofrano.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1365/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 5 de la Cap. Fed., al Dr. Manuel Arturo de Campos.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1366/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 20 de la Cap. Fed., al Dr. Hugo Fabián Decaria.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1367/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 17 de la Cap. Fed., al Dr. Javier Feliciano Ríos.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1368/06 por el que se solicita acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 30 de la Cap. Fed., al Dr. Jorge Adolfo López.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1369/06 por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Cap. Fed., Fiscalía N° 3, al Dr. Raúl María Cavallini.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1370/06 por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Cap. Fed., Fiscalía N° 4, a la Dra. Cristina Liliana Caamaño Iglesias Paiz.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1371/06 por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Cap. Fed., Fiscalía N° 24, al Dr. Sandro Fabián Abraldes.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1372/06 por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Cap. Fed., Fiscalía N° 25, al Dr. Martín Alfredo Mainardi.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1373/06 por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Cap. Fed., Fiscalía N° 41, a la Dra. Silvana Ruggi.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1374/06 por el que se solicita acuerdo para designar

como fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Cap. Fed., Fiscalía del Distrito del Barrio de La Boca, a la Dra. Susana Gabriela Calleja.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1375/06 por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, Fiscalía N° 4, al Dr. Mario Alberto Villar.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1376/06 por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, Fiscalía N° 1, al Dr. Mariano Hernán Borinsky.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1377/06 por el que se solicita acuerdo para designar como defensor público oficial ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Cap. Fed., Defensoría N° 9, al Dr. Carlos Edmundo Garay.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1378/06 por el que se solicita acuerdo para designar como defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, Pcia. de Bs.As., a la Dra. Graciela Beatriz Monsalvo.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1379/06 por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal, Fiscalía N° 6, al Dr. Miguel Ángel Gilligan.

Mensaje del Poder Ejecutivo número 1380/06 por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal, Fiscalía N° 5, al Dr. Fernando Alcides Uriarte.”

9. Consideración en conjunto de órdenes del día

Sr. Presidente. — Corresponde la consideración en conjunto de los dictámenes de comisión con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada). — Ordenes del Día 953 a 957.

— *Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

- OD 953:** **Solicitud de informes sobre aspectos vinculados a la captura de un pesquero extranjero en Mar Argentino.**
- OD 954:** **Asistencia para el hospital “Ángel C. Padilla” de Tucumán.**
- OD 955:** **Beneplácito y reconocimiento al equipo de bioquímicos del hospital “San Juan de Dios” de La Plata.**
- OD 956:** **Declaración de interés parlamentario y sanitario de la puesta en funcionamiento del proyecto Producción de Medicamentos en Entre Ríos como empresa del estado entrerriano.**
- OD 957:** **Satisfacción por el éxito del atleta Germán Pablo Chiaraviglio en el Campeonato Mundial de Atletismo.**

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Quedan aprobados.

10. Solicitud de licencia

Sr. Secretario (Estrada). — Se ha dado ingreso a un pedido de licencia formulado por el señor senador Carlos Menem quien, por razones de salud, solicita licencia a partir del 9 de octubre y hasta el 31 de octubre del año en curso.

Sr. Presidente. — En consideración el pedido de licencia.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Resulta aprobado.

En consideración la licencia con goce de haberes.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

11. Retiro de proyecto

Sr. Secretario (Estrada). — La senadora Escudero ha solicitado el retiro del proyecto de su autoría por el que se crea el Sistema de Protección de la Vivienda Familiar, contenido en el expediente S-1370/06.

Sr. Presidente. — En consideración el retiro del proyecto.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

12. Modificación del plan de labor

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente, voy a solicitar un cambio en el orden del plan de labor acordado a fin de que se trate en primer lugar el proyecto sobre regímenes promocionales en materia de hidrocarburos y que pase a segundo término la cuestión relativa al Comité Interjurisdiccional del Riachuelo.

Sr. Presidente. — En consideración la modificación propuesta por el señor senador Pichetto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobada.

13. Regímenes Promocionales para Exploración y Explotación de Hidrocarburos

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se crean regímenes promocionales para exploración y explotación de hidrocarburos. (Orden del Día 961).

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: voy a plantear a la Cámara la posibilidad de confeccionar una lista de oradores y fijar una hora estimativa para el cierre del debate y la votación. Asimismo, propongo que se autoricen las solicitudes de inserción que se formulen.

Sr. Presidente. — Si hay asentimiento, así se hará.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente. — Por Secretaría se dará lectura a la lista de oradores.

Sr. Secretario (Estrada) . — Se encuentran anotados los señores senadores Capitanich, Fernández, Basualdo, Escudero, Giustiniani, Quintela, Rodríguez Saá, Terragno, Martínez, Sanz, Gioja y López Arias. Después vemos el orden que se les asignará. Salvo los miembros informantes, cada señor senador tendrá diez minutos para hacer uso de la palabra.

El cierre del debate sería a la hora 19.

Sr. Presidente. — En consideración el cierre de la lista de oradores.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: para iniciar el tratamiento de este proyecto, contenido en el CD 80/06, que en el marco de la Ley 17319 crea regímenes promocionales para la exploración y explotación de hidrocarburos —ya tratado en el plenario de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Minería, Energía y Combustibles el 27 de septiembre de este año— y antes de dar

los fundamentos de la iniciativa, que viene en revisión de la Cámara de Diputados de la Nación, quiero transmitir una nota enviada por esa Cámara al señor secretario parlamentario el 5 de octubre, Juan Estrada.

En ella, específicamente, se pretende corregir un error de carácter material, que tiene que ver con el tercer párrafo del artículo 19. Donde dice "...tratándose de los tributos aduaneros a que se refiere el artículo 9°...", debe decir "...tratándose de los tributos aduaneros a que se refiere el artículo 12...". Como se trata de un error de forma, quiero transmitirlo antes de la exposición, para que quede debidamente salvada la cuestión de técnica legislativa.

Señor presidente: tratamos una iniciativa que tiene como finalidad el establecimiento de un régimen de incentivos para la exploración y explotación de hidrocarburos, con el objeto de garantizar una estrategia de desarrollo de inversiones que permita optimizar el sistema de explotación, pero también generar un marco adecuado para que la inversión se traduzca en un incremento del volumen de reservas.

Naturalmente, esto genera un impacto en el largo plazo, vinculado con la percepción incremental de recursos fiscales por vía del impuesto a las ganancias y otros tributos, más regalías para las provincias argentinas productoras de petróleo y, también, por supuesto, las retenciones hidrocarburíferas que hoy constituyen una masa de recursos equivalente a 3.300 millones de...

— *Gritos y manifestaciones en las galerías (se arrojan papeles y otros elementos hacia las bancas).*

— *Luego de unos instantes:*

Sr. Capitanich. — ¿Podemos continuar, señor presidente?

Sr. Presidente. — Sí, adelante, señor senador.

Sr. Capitanich. — En este contexto, el establecimiento de un régimen de incentivos genera la posibilidad de incrementar el volumen de reservas. Consiguientemente, el aumento del volumen de reservas implica una mayor autonomía del país en términos de abastecimiento y, por supuesto, produce un incremento desde el punto de vista de la percepción de ingresos fiscales y del sostenimiento de la incorporación de divisas en forma creciente. A su vez, también garantiza estrategias de estabilidad macroeconómica y de desarrollo a largo plazo; justamente una cuestión absolutamente inversa a lo que se pregona desde la oposición.

— *Murmullos en el recinto.*

Sr. Capitanich. — Nosotros tenemos...

Sr. Presidente. — Le solicitan una interrupción, señor senador.

Sr. Capitanich. — La concedo.

Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra el senador Fernández.

Sr. Fernández. — Señor presidente: indudablemente, por cuestiones que no debieran pasar, se ha arrojado líquido desde las galerías.

Entonces, en virtud del tumulto que hay, como el tema que se debate es importante, y también es necesario aclarar las barbaridades que se dijeron, me parece que es pertinente que, primero se ordene la sala y, después, el orador continúe en el uso de la palabra.

Sr. Presidente. — Hasta que se ordene el recinto, pasamos a un cuarto intermedio en las bancas.

— *Son las 17 y 9.*

— *A las 17 y 21:*

Sr. Presidente. — Vamos a continuar la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito continuar con la sesión y también que los señores senadores ingresen en el recinto.

Sr. Presidente. — Por Secretaría se hará una referencia al episodio ocurrido.

Sr. Secretario (Estrada). — Es habitual que en todas las sesiones, según los temas que se traten, haya estudiantes de distintas facultades —entre dos y trece—, que solicitan autorización para presenciar el debate.

En este caso en particular, fueron once estudiantes que dijeron ser alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y que se encontraban realizando un curso de especialización en Legislación de los Recursos Naturales, materia que estarían cursando en el corriente año.

Reitero que fueron presuntamente once estudiantes, cuya lista de nombres nos consta. Además, están identificados fotográficamente por Seguridad, en virtud del sistema de ingreso al Senado.

Por ende, están todos absolutamente identificados y, en este caso, como es habitual, tratándose de estudiantes que dicen estar interesados en un tema que el Senado va a debatir, se les acordó autorización para que presencien la sesión.

Ustedes saben que no es habitual que ocurra una cosa de esta naturaleza. Pero, lamentablemente, esta gente vino con mala intención y mala fe y, aprovechándose de que somos tolerantes —como corresponde a todo cuerpo democrático—, han provocado este desgraciado episodio.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Un breve comentario, señor presidente.

Realmente, a veces uno siente que hay una fragilidad muy grande en todo esto. Somos tolerantes y esta es una casa democrática, pero no podemos ser tontos o ingenuos.

Hace dos días que todo el mundo sabe que iba a haber una movilización de Quebracho al Congreso para tratar de cuestionar e impedir —si podía— el tratamiento del proyecto de ley sobre hidrocarburos. Realmente, hay que agilizar los controles e impedir que sucedan este tipo de cosas, porque después el bochorno lo vivimos nosotros.

Ahora estamos frente al hecho consumado. Vamos a tratar de continuar con esta sesión, pero indudablemente me parece que debemos tener un esquema de control mucho más fuerte.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: voy a continuar con mi exposición.

Lo que se plantea en este proyecto de ley que viene en revisión de la Cámara de Diputados es un régimen de incentivos en el marco de la Ley 17319. En ese sentido, me parece que es importante remarcar por qué razón se promueve un régimen de incentivos de estas características.

Nuestro país tiene en explotación pozos de petróleo que, en general, arrancaron a producir a principios del siglo pasado, con algún descubrimiento importante hacia la mitad de aquella centuria. Esto hace muy trascendente la posibilidad de evaluar claramente el volumen total de reservas, de producción, de consumo interno y de exportación.

Desde fines de 1980 nosotros hemos tenido un incremento en el volumen de producción, hasta llegar a aproximadamente 50 millones de metros cúbicos por año, equivalente a un volumen de exportación del 35 al 40 por ciento del total de la explotación petrolífera.

Ahora bien, en 2002 hemos tenido la necesidad de aplicar las retenciones hidrocarburíferas, que se fueron modificando con posterioridad. En este sentido, en el inicio se plantearon en el 20 por ciento y hoy las retenciones hidrocarburíferas, en términos nominales, equivalen al 45 por ciento. Al respecto también cabe mencionar que las retenciones que se aplican a la exportación de combustibles, con el objeto de fijar un precio de referencia interno, garantizan el abastecimiento en el mercado doméstico, lo cual permite visualizar que el precio del combustible en nuestro país es sustancialmente inferior al vigente en los países limítrofes y, obviamente, está por debajo de los parámetros y estándares internacionales.

Nosotros hemos tenido una disminución del volumen de reservas, si tenemos en cuenta la relación habida entre años y reservas, que es la forma en que se lo mide desde el punto de vista técnico. Actualmente, tenemos un promedio equivalente a nueve años de reservas. Cabe apuntar que hemos llegado a tener entre 15 y 20 años de reservas de petróleo.

En 1998 tuvimos un pico de producción de casi 50 millones de metros cúbicos y, ahora, tenemos un volumen inferior a los 40 millones de metros cúbicos. Desde el punto de vista de las exportaciones, representaba casi el 35 ó 40 por ciento de la explotación total en 2002 y, actualmente, está en torno al 25 por ciento.

Por lo tanto, lo que uno puede visualizar es la necesidad de mayor inversión en exploración, identificación de un mayor volumen de reservas y ampliación del horizonte de reservas, con el objeto de garantizar una mayor sustentabilidad de la política energética a largo plazo.

También debemos visualizar que las reservas de petróleo y de gas son extraordinariamente importantes para el país y cumplen un rol estratégico en virtud de la conformación de nuestra matriz energética.

Si uno analizara la matriz energética de la República Argentina, podría observar que el 5,25 por ciento pertenece a la hidroelectricidad, aproximadamente el 4,5 por ciento al grupo de producción de energía renovable, el 3,19 por ciento a la energía nuclear, el 1 por ciento a la energía del carbón, cerca del 37,6 por ciento al petróleo y el 48,4 por ciento al gas natural. De esta forma está constituido el volumen total de provisión energética, en el marco de la matriz correspondiente.

Si se analizaran los últimos treinta años de historia económica argentina —puntualmente los últimos cinco o cuatro años—, se observaría que la economía nacional creció a un ritmo equivalente a casi el 43 por ciento del Producto Bruto Interno, y que la elasticidad del crecimiento de la energía respecto del Producto Bruto Interno, en promedio, fue equivalente al 1,3 por ciento, es decir, superior a los estándares de la mayoría de los países del mundo que cuentan con estrategias sustitutivas o de ahorro energético.

— *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, senador López Arias.*

Sr. Capitanich. — Para ello, este Honorable Congreso de la Nación planteó múltiples iniciativas. Así, aprobó la Ley 26093 de biocombustibles, con el objeto de garantizar la producción de bioetanol, biodiésel y biogas; al respecto, los dos primeros llegaron a conformar el 5 por ciento del total del combustible mezcla producido en el país. Obviamente, esto permitirá también la exportación de subproductos derivados y el incremento sistemático de inversiones y de empleo para el país.

Además, a través de la aprobación de la Ley 25019 se establecieron incentivos para la energía eólica. Así mismo, se aprobó la Ley 26123, de promoción para la producción de hidrógeno. Y en este Senado se debatieron recientemente los incentivos para la producción de energía renovable.

Por lo tanto, todas estas iniciativas fueron trascendentes desde el punto de vista de la ampliación de los incentivos —a efectos de la diversificación de las fuentes de abastecimiento—, y su objetivo fue que la matriz energética de la Argentina sea diversa, amplia y no dependa estrictamente a largo plazo de uno o dos componentes.

En este contexto, planteamos también en el Congreso la creación de ENARSA como sociedad anónima, con el objeto no sólo de considerar la plataforma submarina dentro de su activo sino también de utilizarla como empresa testigo en el marco de una opción estratégica, a efectos de una valorización creciente del volumen de activos mediante diversos mecanismos de asociación estratégica con otras empresas.

También hemos analizado una iniciativa del Poder Ejecutivo vinculada con la ejecución de un plan energético, el cual a los cinco años tendría un volumen total de inversiones de entre 15 y 20 mil millones, a través de múltiples mecanismos de financiamiento basados, por ejemplo, en los cargos específicos, pero también en aportes crecientes del Estado nacional, en virtud de una opción estratégica de incremento sistemático de la inversión pública, que fue de 3.300 millones de pesos en 2003 y que ascendió a casi 12.750 millones de pesos en este año, cifra que seguramente se mantendrá en 2007.

Debemos admitir que la complejidad de los escenarios nacional e internacional en materia energética, hace necesario utilizar diversas alternativas para la promoción de mecanismos de inversión que tiendan a incrementar el volumen de reservas y las inversiones en áreas estratégicas de esta naturaleza. Y digo esto, porque no todas las cuencas sedimentarias —con o sin producción— tienen los mismos niveles de rendimiento y de productividad.

La exploración es diversa en términos de riesgo y, obviamente, no nos podemos comparar en términos estratégicos con otros países del mundo. La Argentina es un país con petróleo, pero no es un país petrolero por excelencia ni tiene a este combustible como una fuente de generación inagotable de recursos.

En ese contexto, es necesario pensar que, por ejemplo, el valor de explotación en términos de inversión de un pozo de petróleo en las provincias del Norte argentino equivale a 50 millones de dólares de inversión, con respecto a un millón de dólares, que puede ser la inversión en la cuenca del Golfo San Jorge.

Efectivamente, hay destacados senadores pertenecientes a provincias petroleras del país que pueden dar testimonio de la diversidad en materia de inversión, de exploración y de explotación, del riesgo y de los problemas de agotamiento de los pozos actualmente existentes, lo que establece condiciones y restricciones estratégicas para su desarrollo.

Por lo tanto, desde el punto de vista del debate político, muchas veces se habla con cierta liviandad y con fundamentos sustancialmente endebles. Este proyecto de ley tiene una serie de particularidades, que yo pretendo precisar con mucha meticulosidad en los aspectos impositivos, ya que a modo de cierre, mi compañero de bancada, César Gioja seguramente lo hará respecto de los energéticos.

En general, el régimen de incentivos establece las siguientes particularidades: en primer lugar, se trata de un régimen de incentivos que tiene un cupo fiscal fijado por la ley de presupuesto. Por consiguiente, no es un cupo que se pueda extender indefinidamente en el tiempo, porque tiene quince años de plazo y, a su vez, un límite desde el punto de vista presupuestario.

En segundo término, este mecanismo tiene la particularidad de utilizar los instrumentos del régimen transitorio de inversiones de la Ley 25924, es decir, el sistema de devolución del impuesto al valor agregado y también el del régimen de amortización acelerada para el impuesto a las ganancias, dividido claramente en exploración y en explotación. Para la exploración, respecto de sus permisionarios, desde el punto de vista de la inversión; y los gastos conexos a la inversión en exploración y las inversiones, en materia de explotación.

Ustedes saben que tanto la devolución del impuesto al valor agregado como el régimen de amortización acelerada del impuesto a las ganancias no constituyen en sí un costo fiscal sino un costo de oportunidad en cuanto al adelantamiento del flujo de pago efectivamente realizado en materia de impuesto.

En este sentido, por ejemplo, para el régimen de amortización acelerada para el impuesto a las ganancias se prevén tres ejercicios de carácter igual y consecutivo. Y, a su vez, en el marco de la Ley 25063 —de ganancia mínima presunta— se prevé la posibilidad de que no se computen estas inversiones —tanto gastos como inversiones— dentro de la base imponible de

este impuesto. Digo esto como tercer elemento dentro de las tres cuestiones vinculadas con los incentivos estrictos.

Ahora bien, un costo fiscal producto de la instrumentación de esta norma es el que se relaciona con la importación de bienes de capital no producidos en el país, vinculados con la inversión y los gastos en materia de explotación, desde el punto de vista de los aranceles a la importación de estos bienes de capital, así como también de los derechos de importación y las tasas estadísticas correspondientes, con excepción de las tasas retributivas de servicios que están vinculadas con la importación de este bien.

Efectivamente, estos son los parámetros que establece el proyecto de ley desde el ámbito impositivo. Por lo tanto, el costo fiscal teórico está estrictamente reservado para la importación de los bienes de capital respecto de su tratamiento. También es necesario remarcar que esto está directamente vinculado a un cupo fiscal; y esto se realiza a través de una ley de presupuesto anual.

En este sentido, la estrategia de exploración y de explotación se da en la plataforma submarina, donde Enarsa forma parte de una opción estratégica absolutamente indispensable y necesaria, con el objeto de incrementar la valorización en forma creciente de su activo. En efecto, hay una condición y un requisito *sine qua non* de asociación estratégica con Enarsa, con excepción expresa que se establezca con anticipación al otorgamiento de la concesión.

En consecuencia, me parece necesario remarcar que la asociación estratégica con Enarsa también permite, a su vez, contar con una base de datos y de información que permita considerar adecuadamente la evolución del volumen de reservas. Entonces, la asociación estratégica con Enarsa, el otorgamiento del régimen de incentivos, el perfecto cumplimiento del último párrafo del artículo 124 de la Constitución Nacional —referido a la posesión de los recursos naturales estratégicos en manos de las jurisdicciones provinciales—, y la eventual posibilidad o factibilidad de la subdivisión de áreas o de la exploración y explotación de áreas adyacentes, está perfectamente regulada en el marco de la autoridad de aplicación y de común acuerdo con la respectiva jurisdicción provincial.

Me parece que es importante remarcar que estos beneficios tienden a lograr un efecto muy positivo: el efecto positivo son las distintas opciones que tienen los inversores de carácter nacional e internacional respecto de la posibilidad de inversión en exploración.

La inversión en exploración se realiza sobre la base del riesgo que tiene la inversión correspondiente y también del riesgo potencial no sólo de descubrimiento sino de productividad del pozo explotado. Por lo tanto, la tasa interna de retorno va a depender del flujo de provisión. Nuestro país tiene pozos de rendimiento equivalente que van de los 7 a los 20 metros cúbicos diarios, compitiendo contra pozos de cuencas petrolíferas de los países centrales que integran la OPEP con niveles de reservas extraordinarios desde el punto de vista del tiempo —superan los 70 y 100 años, en algunos casos—, como así también respecto del altísimo nivel de productividad y rendimiento.

Por supuesto, en cuencas debidamente identificadas con rendimientos extremadamente altos la ponderación del riesgo de inversión en explotación es sustancialmente menor. Por lo tanto, no es cierto que no haya que establecer un régimen de incentivos. En tal sentido, no es bueno hacer una interpretación difusa de la problemática vinculada con la inversión en esta materia.

Por último, quiero establecer una serie de observaciones respecto de lo que se dijo en el debate en la Cámara de Diputados de la Nación. Me voy a permitir mencionar específicamente al diputado Claudio Lozano, a quien respeto mucho. Con el mismo respeto, quiero transmitir en este recinto lo que él —a mi juicio— ha manifestado de un modo errático y equivocado. Por ejemplo, él dijo que el cupo fiscal se otorga a beneficiarios del saqueo y que no se observa de

parte del bloque oficialista las mismas ganas y profundidad en el debate para con el aumento a los jubilados. Yo quiero transmitir claramente que en nuestro país se ha planteado respecto de la seguridad social un incremento sustancial de las contribuciones y aportes: de 7.100 millones de pesos en 2001 se pasó a casi 20 mil millones de pesos de recaudación en 2006; también hubo un ajuste en el haber jubilatorio mínimo de 220 a 530 pesos, así como un incremento de aproximadamente el triple del haber jubilatorio promedio. Por lo tanto, no hemos tenido que debatir en este Congreso una perspectiva de ajuste jubilatorio, porque el presidente de la Nación dio lugar a una sucesión de ajustes correspondientes en virtud de la recaudación en el sistema de seguridad social; incrementos que han mejorado sustancialmente los haberes jubilatorios mínimos.

A su vez aquí, en este recinto, aprobamos la Ley 24463, la modificación de la ley de seguridad provisional...

Sr. Giustiniani. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (López Arias). — Senador Capitanich: el senador Giustiniani le pide una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Capitanich. — Sí; se la concedo.

Sr. Presidente (López Arias). — Entonces, para una interrupción tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — He pedido la interrupción para hacer una pregunta al miembro informante: de la mano de lo que está planteando y a efectos de comparar parámetros, ¿cuál es el costo fiscal anual estimado que va a determinar este beneficio que se da a las empresas petroleras?

Hablo de un estimado, aunque sea en términos generales: o sea, si estamos hablando de 100 millones o de 1.000 millones; ¿de cuánto estamos hablando?

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: es extremadamente difícil establecer el costo fiscal porque, como el régimen de incentivos depende del ingreso de las áreas de explotación —también de cuencas sedimentarias, con o sin producción, y de las áreas de la plataforma submarina—, responde fundamentalmente a la presentación de las ofertas y a la estipulación de esta cuantificación.

Vuelvo a insistir: la cuantificación está sustancialmente estructurada sobre la base de los aranceles de importación y la tasa de estadística, con excepción de las tasas retributivas vinculadas a los bienes de capital que integran el proceso de exploración y explotación.

Por lo tanto, es muy difícil establecer una presunción desde el punto de vista del costo fiscal. Lo que sí sabemos es que ha habido un incremento sustancial de recursos que ha permitido mejorar los haberes jubilatorios. Por ejemplo, 450 millones de pesos para el cumplimiento del fallo “Badaro” en la Corte Suprema de Justicia, que está presupuestado, y dos mil millones de pesos más para la Ley 25994, que incluye cerca de 700 mil nuevos beneficios; no solamente la jubilación anticipada que alcanza a 50 mil beneficiarios, sino también de un régimen de moratoria que ha ampliado la base desde el punto de vista de la seguridad social.

Quiero decir enfáticamente que, en ese sentido, este Congreso ha tenido la suficiente sensibilidad para debatir cuestiones que han mejorado claramente la retribución de los haberes jubilatorios; hemos tenido en el presidente de la Nación un liderazgo muy claro para mejorar sustancialmente los haberes jubilatorios.

También preguntó por qué estos beneficios se dan a 19 empresas, de las cuales 17 son extranjeras y 2 son locales; 5 empresas representan el 80 por ciento de las ganancias, de las cuales 2 obtienen el 60 por ciento de las ganancias. Quiero transmitir que este es un régimen abierto ya que pueden ingresar empresas nacionales o extranjeras, y también lo pueden hacer personas físicas y/o jurídicas, tal cual lo legitima la actual Ley 17319, con el régimen que

nosotros estamos introduciendo.

Aparte, me parece importante que las opciones estratégicas que tiene la República Argentina con Enarsa, a partir de la obligatoriedad de asociación, tienen mucho que ver con la perspectiva de incorporar, por ejemplo, una empresa como PDVSA, de capitales venezolanos, o Petrobras, con una alta participación del Estado brasileño. Es decir, estamos planteando la reconstrucción de un proceso creciente de la intervención estatal para los procesos de inversión en exploración y explotación.

Quiero transmitir también que oportunamente, en 2003, mediante el decreto 546 se ha planteado claramente el ejercicio efectivo de las potestades por parte de las jurisdicciones provinciales en directa relación con la Constitución Nacional, en su artículo 124, último párrafo. Respecto de aquellas afirmaciones en el ámbito del debate de la Cámara de Diputados sobre por qué beneficiar a quienes depredaron la riqueza del país, no necesariamente con esta iniciativa se va a beneficiar a tal o cual empresa, sino a las empresas que participen estratégicamente en el proceso de inversión.

También se hicieron críticas respecto de la falta de control estatal en lo que hace al volumen de reservas y al monitoreo de la producción. En ese sentido, quiero transmitir claramente que por resolución de la Secretaría de Energía todas las empresas petroleras están sujetas a un proceso de monitoreo de las reservas debidamente certificadas. Y respecto de los parámetros de producción, si bien existe un proceso de presentación de declaración jurada, también existen mecanismos de auditoría de las reservas mediante consolidación de información y vías indirectas de control. Además, tenemos cuestiones que permiten también una certificación de las mediciones de las reservas por parte de firmas calificadas de auditoría de terceros.

Respecto de otra cuestión que tiene que ver con la libre disponibilidad de las divisas, equivalente al 70 por ciento desde el punto de vista de la explotación del recurso petrolero en la Argentina, tenemos que remarcar que es un régimen que está funcionando desde 1990 en adelante. Y la posibilidad de la libre disponibilidad del crudo, en general, está perfectamente regulada no solamente con el sistema de auditoría de la producción y el sistema de certificación de la auditoría de las reservas, sino también con la regulación en el precio doméstico del combustible que se expende y, obviamente, la actividad regulatoria desde el punto de vista de la exportación.

La fijación de las retenciones hidrocarburíferas permiten establecer un precio interno de referencia, de manera que hoy el precio del gasoil y la nafta en la Argentina es sustancialmente inferior al de los países limítrofes y también al de los países más desarrollados del mundo. Y no guarda relación con la evolución del precio internacional del petróleo, que bajó de 70 a 52 dólares, porque cuando subió tampoco hemos tenido ningún tipo de impacto en el nivel de precios internos. En general, desde 2002 hasta la fecha, la tendencia del precio internacional del petróleo fue siempre incremental y en ese contexto hicimos las reformas desde el punto de vista del impuesto a los combustibles.

Nosotros creemos que la libre disponibilidad de las divisas no afectan el desenvolvimiento desde el punto de vista macroeconómico del país, porque hemos tenido una recuperación creciente del volumen de reservas.

O sea, a través del pago al Fondo Monetario Internacional se fueron 10.000.000.000 de dólares de reservas —pago que nos permitió generar una mayor autonomía decisoria en materia de política económica—, pero hoy ya hemos recuperado e incluso incrementado el volumen de reservas existente en forma previa al citado pago, contando con más de 28.000.000.000 de dólares.

A su vez, la oferta de divisas en la Argentina no constituye un problema o una restricción, desde el punto de vista de la estabilidad macroeconómica.

También aquí se han hecho menciones al debate en la Cámara de Diputados, con respecto al tema de la privatización. En ese sentido, cabe señalar que la privatización y la venta de acciones de oro de YPF se produjeron en la década pasada, mientras que nosotros, en cambio, estamos planteando una recuperación estratégica del rol del Estado desde el punto de vista del marco regulatorio, por medio de la fijación de retenciones, del sostenimiento de los precios domésticos y de los combustibles y, también, por supuesto, de la regulación adecuada del flujo de abastecimiento interno.

Asimismo, hemos observado que en el debate en la Cámara de Diputados el mismo Claudio Lozano dijo que se cobra impuesto a las ganancias a los trabajadores y se exime de dicho gravamen a las empresas. Esta es una falacia argumental terrible. Como decía el amigo Gerardo Morales, se trata de una falacia argumental de carácter estructural, que en Palpalá se llama mentira. Por eso, nuevamente quiero reafirmar que no estamos ante una exención del impuesto a las ganancias a favor de las empresas petroleras, las cuales en virtud de las ganancias que obtienen se encuentran entre las mayores tributantes existentes en la capacidad de percepción del fisco nacional.

Por lo tanto, el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, en virtud del artículo 12 de la Ley 26078 —de Presupuesto 2006— se ajustó; y esto implicó 1.500.000.000 de pesos de costo fiscal, que mejoraron la percepción de ingresos efectivos por parte de los trabajadores.

Pero, por otro lado, las empresas petroleras en la República Argentina pagan impuesto a las ganancias, como cualquier hijo de vecino.

También se han planteado otras observaciones. Por ejemplo, que no se puede incrementar el volumen de reservas sin afectar la libre disponibilidad del crudo en la Argentina. Esto es falso, de falsedad absoluta; se puede regular adecuadamente la disponibilidad del crudo, fijando retenciones.

En 2002, por el escaso nivel de demanda interna y por el nivel de demanda externa de petróleo, se exportaba entre el 35 y el 40 por ciento, como creo ocurrió en el segundo trimestre de dicho año. Ahora estamos entre el 25 y el 28 por ciento.

Por lo tanto, en definitiva, con los instrumentos de política estatal y aún teniendo libre disponibilidad de crudo y disponibilidad desde el punto de vista de la liquidación de divisas, el Estado ejerce activa y efectivamente su acción en el marco regulatorio.

En este debate se ha planteado que no se fortalece Enarsa, desde el punto de vista del diseño de este marco jurídico. Sin embargo, el razonamiento es muy simple: nosotros tenemos una empresa energética recientemente constituida, a la cual le brindamos la posibilidad de tener los recursos derivados de la plataforma submarina, y una asociación estratégica para la explotación de las cuencas sedimentarias con o sin producción, en el marco de un régimen de incentivos. Entonces, este es, simplemente, un negocio estratégico para la Argentina, dado que sin aportar recursos en efectivo logramos una capitalización creciente, para tener mayor capacidad de intervención regulatoria en el mercado.

Si esta no es la forma, ¿cuál es la manera más eficaz, racional y eficiente de intervenir en el marco de la producción de hidrocarburos en nuestro país?

La otra cuestión que me parece importante mencionar es que no es cierto que en la Argentina no se ha invertido en exploración en los últimos años. Todos los años esta cuestión implica una inversión de entre 1.800.000.000 a 2.500.000.000 de dólares, tanto en exploración como en explotación. Hay pozos que aumentan la productividad, por mejoramientos en los mecanismos de ingeniería y de exploración y, a su vez, ello ha logrado mejorar las condiciones de producción.

También un orador en la Cámara de Diputados dijo que uno de los CEOs de la compañía Exxon cobró 400 millones de dólares de *bonus* en virtud de la rentabilidad, pero Exxon es una

empresa multinacional que tiene un extraordinario nivel de producción y facturación en el mundo. Eso no se puede asociar a los regímenes de incentivos para la producción que tiene el país.

Por eso creo que es absolutamente imprescindible reconocer que el régimen de incentivos que estipula este proyecto de ley no está asociado a un costo fiscal solamente en materia de los aranceles de importación para los bienes de capital que se incorporan. El resto es un costo de oportunidad, es un costo financiero que se recupera claramente por el incremento en la explotación, en el volumen de producción, en las divisas que genera, en el empleo que genera y en el efecto multiplicador desde el punto de vista de la actividad económica.

En segundo lugar, remarca un rol estratégico de Enarsa para producir en condiciones competitivas en el futuro con asociación estratégica, no utilizando recursos financieros que hoy están siendo asignados para el mejoramiento de la actividad social y para el desarrollo de la infraestructura de la actividad productiva para mejorar la educación y el capital humano, social y productivo del país.

Entendemos que los plazos diseñados por esta ley pretenden satisfacer un incremento creciente de la capacidad. Hay exclusión expresa de regímenes como la Ley 19640 en Tierra del Fuego, desde el punto de vista de los beneficios, y me parece que la combinación de la recuperación del rol estratégico del Estado, de la participación creciente de Enarsa, del régimen de incentivos y también de la propiedad de la información con mecanismos transparentes de licitación y/o concurso y la intervención de las jurisdicciones provinciales, permitirá para nuestro país una estrategia creciente de recuperación del volumen de reservas, de producción de hidrocarburos para tener mayor ingreso fiscal en el futuro, mejoramiento de la perspectiva de divisas y sobre todo apuntar a que un insumo estratégico como el petróleo y el gas puedan definitivamente formar parte de una estrategia de desarrollo autónomo, sostenido y creciente del país.

Sr. Presidente (López Arias) . — Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez. — Señor presidente: como bien decía el miembro informante, hoy estamos analizando el proyecto de ley mediante el cual se pone en discusión cuáles son los incentivos del régimen promocional para la exploración y explotación de hidrocarburos.

El proyecto de ley que estamos discutiendo consta de varios capítulos. Diría que algunos son fácilmente divisibles. El capítulo 1E expone el régimen de promoción para la exploración de hidrocarburos en aquellas zonas donde hoy no existen concesiones. Establece, como bien decía, la subdivisión entre plataforma continental, la sedimentaria sin producción y áreas de cuencas sedimentarias con producción. Existen los mecanismos de asignación, las obligaciones de asociación con Enarsa, como bien lo explicaba el miembro informante; y se establece con claridad la obligatoriedad, salvo que Enarsa tome la decisión en el inicio de lo que tiene que ver con las concesiones o licitaciones que se hagan, de renunciar expresamente. Es decir, si lo hace debe renunciar no solamente al tema de exploración sino también al de explotación.

También se habla de los beneficios promocionales, es decir, de las cuestiones que tienen que ver con los incentivos fiscales que se dan. El tema del impuesto al valor agregado en el cual hay una devolución anticipada, el tema del impuesto a las ganancias con la amortización en forma acelerada, la exención en el impuesto, en el gravamen, que tiene que ver con la ganancia mínima presunta y también la exención del pago de cualquier tipo de arancel que tenga que ver con importaciones de cualquier producto que sea necesario: máquinas, bienes o repuestos. Esto, previamente a la autorización por parte de la autoridad de aplicación.

Después se menciona el régimen de excepción y aquí —entendemos— es donde mayor debate debe darse. Es para las áreas de exploración y concesiones ya otorgadas por la Ley 17319 y sus normas complementarias.

El senador preopinante nos decía que está garantizada la participación de las provincias. Si uno analiza la Ley 24145, que es la ley de provincialización, en el artículo 1E dice con mucha claridad que dicha transferencia tendrá lugar cuando se haya cumplido lo establecido en el artículo 22, salvo en algunos casos particulares. Cuando uno va al artículo 22, se observa que debe haber una nueva ley de hidrocarburos, porque se generaba a través del artículo 5E una comisión que debía avanzar para dictaminar esta ley. Esto no ocurrió; de acuerdo con la Ley 24145, las provincias todavía no tienen libre disponibilidad para ejercer su autoridad plena sobre los yacimientos hidrocarburíferos que estén en su tierra.

También se expresaba que se había perfeccionado esto con el decreto 546/03. Dicho decreto, sintéticamente, dice que se reconoce a los estados provinciales el derecho a otorgar permisos de exploración y concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones, sobre aquellas áreas que reviertan a las provincias. Para que reviertan a las provincias, tiene que finalizar la etapa de concesión o tiene que haber una renuncia explícita por parte del concesionario.

Aparte, se refiere a las denominadas “en transferencia” por el Decreto 1555 y, sobre aquellas que se definen... etcétera. Esto habilita a que las provincias —ya lo han comenzado a hacer y lo vemos con mucha alegría— liciten una serie de áreas que no estaban comprendidas dentro de las áreas concesionadas. Inclusive, el otro día, en su exposición, la senadora Escudero “vendía” cuáles eran las áreas de su provincia que iban a ponerse a disposición de las empresas, para que pudieran ofertar.

Ayer, y durante el transcurso de esta semana, se llevó adelante en Mendoza con enorme éxito la posibilidad de concesión de áreas adyacentes, y con mucha sorpresa en algunas de las ofertas que se hicieron, que rondaron los 173 millones de dólares. Se habla, inclusive, de regalías que llegarían a 18 ó 19 dólares, cuando la norma es de unos 12 dólares aproximadamente.

Es decir que, si comenzamos a leer la ley y observamos la autoridad de aplicación que tiene esta ley, con mucha claridad se establece que es la Secretaría de Energía de la Nación. Esto está dicho en la ley, taxativamente.

Cuando se habla de la propuesta de subdivisión —estoy refiriéndome a áreas ya concesionadas—, se otorga la posibilidad, a quien está explotando esas áreas, de solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación, como autoridad de aplicación, la división del área en aquellas partes o porcentajes en los que no haya avanzado la exploración o explotación. Y no se dice claramente de la renuncia que tendría que hacerse, de acuerdo con la ley de hidrocarburos, en el artículo 35 —del 32 al 35—, de estas áreas. Porque si renunciara, automáticamente pasaría, se revertiría, tal cual dice la ley, a los estados provinciales. Estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda.

Esta es la redacción que tiene la ley. No dice que estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas y la Nación, si esto lo hicieran en forma conjunta.

Es posible interpretar y no es de mala intención decir que si un área es dividida y esta división es aprobada por la Secretaría de Energía de la Nación como autoridad de aplicación, si ésta se concede, licita o lo que fuere y se establece este mecanismo, entendemos que esto lo va a seguir haciendo la Nación; es decir, es algo en lo que realmente, después de la manda constitucional del 94, tendrían que tener participación activa las provincias, por supuesto, en forma conjunta con la Nación. Creemos que las políticas, esencialmente en el área de hidrocarburos, tienen que ser políticas nacionales.

Pero no solamente es eso, sino que la empresa concesionaria corre con la ventaja de tener prioridad en esta oferta. Si hay dos ofertas y el concesionario no hizo la mejor, tiene la posibilidad de quedarse con la explotación del área, con los beneficios que otorga esta ley, con un pequeño detalle: tiene que iniciar automáticamente las acciones administrativas ante la

autoridad de aplicación, es decir, la Secretaría de Energía de la Nación, para tener automáticamente diez años más sobre este sector, que no había cumplimentado en su momento mediante la aplicación de la ley de hidrocarburos, una vez finalizada la concesión total del área. Es decir, la Nación estaría otorgando diez años más de concesión sin la intervención de las provincias.

Por eso, planteábamos que este proyecto, sin ninguna duda, podría haber sido debatido, aunque previamente habría que haber considerado la llamada ley corta. Es decir, la famosa ley corta, que es un acuerdo, según se ha manifestado públicamente —un borrador, en realidad, hasta el momento—, entre la OFEPHI —provincias productoras de hidrocarburos— y el gobierno de la Nación, donde se perfeccionaría jurídicamente y con mucha claridad que, a partir de ese momento, las provincias tienen la potestad de avanzar en el manejo de sus recursos naturales.

Por eso, por supuesto, no estamos de acuerdo con este tipo de cosas.

En cuanto a Enarsa, lo vemos bien ya que no tiene la posibilidad de renunciar porque si se asocia lo hace en la etapa de explotación y, por ende, así debe hacerlo.

Una cuestión importante es pensar por qué tenemos que generar incentivos para la explotación del petróleo cuando, sin esperar la sanción de esta norma, las empresas licitaron ante las provincias en forma más que interesante.

Hace pocos días, leíamos en los medios de comunicación cómo una decisión empresarial de Repsol-YPF establecía que, a partir de ahora y hasta fin de año, comenzaría a ver de qué modo podía vender activos de algunas de las concesiones que posee donde la productividad de los pozos está por debajo de los 100 metros cúbicos y que, por una cuestión empresarial, no les interesa. Y manifestaban con mucha alegría que esperaban muy buenas ofertas de pequeñas y medianas empresas que, realmente, tienen una avidez muy grande, tal como ocurre a nivel internacional, para conseguir activos petroleros. Esto podía leerse en algunos medios especializados y en otros de gran circulación.

Estas son las cosas que entendemos que nos llevan a pensar que si no hay modificaciones no podremos acompañar la propuesta en consideración.

Realmente, entendemos que es cierto que se han venido abajo las reservas del país y que actualmente están en un nivel de aproximadamente nueve años. Además, voy a remitirme a palabras dichas por un hombre cuyos conocimientos en temas petroleros nadie puede poner en duda, más allá de conocer los intereses que representa, que quizá no sean exactamente los nuestros.

Dice el ingeniero Oscar Vicente: Desde hace varios años, no se han producido descubrimientos significativos de yacimientos que permitan revertir la tendencia. Se han reducido sensiblemente las actividades exploratorias, entre otras causas, por la grave crisis que ha padecido la Argentina, un escenario complicado, elevados costos financieros empujados en su momento por el riesgo país. Estas circunstancias desalentaron a las empresas petroleras para encarar las importantes intervenciones que se requieren para la exploración en niveles de alto o mediano riesgo.

Hace otra serie de consideraciones, pero desde luego que sabemos cuál es la propuesta de los empresarios. Es decir, ellos quieren no sólo extender las concesiones, sino que los yacimientos sean entregados a las empresas hasta que queden secos. Esta sería la seguridad jurídica que plantean.

Obviamente, nosotros entendemos que esto no debe ser así y que el Estado debe volver a tener injerencia en lo que es la política hidrocarburífera.

Y dice claramente algo a lo que aludía antes: “Desde el punto de vista jurídico, el sector petrolero está sustentado legalmente por la Ley de Hidrocarburos 17139 y decretos reglamentarios, pero aún está pendiente la reforma de dicha ley de manera de adaptarla al cambio

de titularidad de los hidrocarburos, tal como lo exige el artículo 5E de la Ley 24145 de Federalización de los Hidrocarburos y Privatización de YPF".

Esto es lo que decíamos antes. Hasta que esto no ocurra, las provincias no tendrán la posibilidad —salvo de áreas adyacentes— de poder avanzar.

La pregunta que nos hacemos es por qué la autoridad de aplicación no son las secretarías de energía de las provincias. ¿Por qué cuando se subdivide un área se exige que haga una renuncia clara y concreta al concesionario para que esto se revierta a propiedad de los Estados provinciales?

Realmente, lo que nos preocupa a quienes estamos sentados en una banca y defendemos los intereses de las provincias es que esto debería haber sido al revés, tal como lo dije hace instantes. En primer lugar, haber tratado la ley corta, que daba seguridad jurídica al otorgar el manejo absoluto de los hidrocarburos a las provincias y, en segundo lugar, haber tratado mecanismos de incentivo para la exploración y explotación.

Creo que este mecanismo, esta prórroga encubierta por diez años que va a ser ejercida sin la participación de las provincias, es el elemento que nos hace, realmente, no poder acompañar este proyecto de ley, salvo que haya algún tipo de modificación que nos permita garantizar la reversión de esta decisión hacia las provincias y la posibilidad concreta de que sean los estados provinciales —sin ninguna duda, en forma conjunta con la Nación— los que determinen la política petrolera para preservar los recursos naturales de cada distrito.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. — En realidad, creo que debemos sincerar el hecho que estamos discutiendo un proyecto de ley que rompe con una política nacional tradicional: no hacer absolutamente nada.

Digo esto porque, independientemente de la orilla desde donde se aborde el debate o de lo que pretendamos informar, este proyecto de ley tiene un solo objetivo, que es fomentar la actividad exploratoria en la Argentina; por supuesto, la actividad exploratoria en nuevas áreas.

Luego de decir esto, debemos analizar qué tenemos. En ese sentido, cabe señalar que nuestro país tiene veinte áreas sedimentarias, de las cuales sólo cinco están en producción; cuatro de ellas fueron descubiertas allá por 1917 y la última —la quinta— hace cincuenta años. Esto significa que, obviamente, sin ningún esfuerzo intelectual podemos llegar a confirmar que todas esas áreas han alcanzado un grado de madurez importante en cuanto a su fase extractiva.

Debemos romper con esta política de no hacer absolutamente nada porque, independientemente de algunas actividades exploratorias aisladas —que efectivamente existen—, lo cierto es que desde 1998 a la fecha el grado de reservas ha disminuido, ha caído. Ello no nos generó mayor situación de borde porque la Argentina solamente exporta un tercio de su producción y porque, además, el parque automotriz de la República Argentina sufrió una fuerte reconversión hacia el GNC.

Si decimos que las reservas han declinado, si decimos que en 1999 teníamos reservas por 346 ó 348 millones de metros cúbicos y que en la actualidad, esas reservas disminuyeron en 141 millones de metros cúbicos y se pueden proyectar, conforme información variada, a 8 ó 10 años, debemos señalar que lo que no hagamos ahora, seguramente, se padecerá, y mucho, cuando dentro de un tiempo esas reservas se agoten. Porque la reserva petrolera es como una especie de contenido que se va agotando hasta que se termina.

Si eso sucede y nosotros seguimos debatiendo acerca de por qué no llegan las inversiones al país, quejándonos por lo malos que son y demás, si el mercado no generó expectativas de inversión, si la rentabilidad no alcanza, si con los distintos valores del precio del petróleo —elijan el segmento de rentabilidad que quieran— no se exploró es porque, indudablemente, no hubo interés económico en efectuar esta actividad. Entonces, ¿qué está haciendo el Estado? Está generando un plus que está sometido a resultados.

Pues bien, analicemos qué pasó: de 1990 a 1999 hubo un promedio de exploración de 94 pozos anuales; pero de 1999 a 2004, esa cifra bajó a 23 pozos anuales. Este dato indica que la actividad exploratoria está en franco retroceso.

Ahora bien, ¿qué puede hacer el Estado? Puede demorar la decisión, puede esperar que el grado de reservas decrezca y hasta colocarse en una situación de alarma, pero ello sería no sólo una actitud irresponsable, sino además algo que no ha sido característica de esta gestión. Aquí se asumen desafíos y se gestiona.

Tenemos opiniones de todas las orillas. Indudablemente, los que no hicieron absolutamente nada cuando pasaron por la Secretaría de Energía quieren que en la actualidad se siga haciendo nada, porque la decisión política tiene consecuencias y no quieren soportarlas, o porque esto colocaría al Estado en una situación de no poder resistir presiones por parte de estos grupos internacionales que, por cierto, son los únicos que tienen capacidad económica para explorar.

¿Por qué lo han hecho toda la vida? Porque de esa forma nos colocan frente a un Estado bobo, que no tiene capacidad de maniobra y que no puede hacer nada. Pero después, de la mano de alguna consultora, hacen unos negocios fenomenales a espaldas de la ciudadanía.

Como decía recién, estamos frente a un Estado al que no tenemos que defender por timorato o por falta de gestión; gracias a Dios, no nos pasa eso. Por el contrario, el gobierno dice que proyectándonos a futuro se resolvería esta cuestión, a efectos de no colocar a los gobiernos venideros de rodillas. Si esto no se hace ahora o dentro de muy poco tiempo, la capacidad de maniobra que tendrán los futuros gobiernos o secretarios de Energía para resolver la matriz energética argentina —sin siquiera tener información de las reservas geológicas, que es lo que le sucede a nuestro país actualmente— será muy poca.

Por lo tanto, no sancionaremos una norma que solo beneficiará a este gobierno porque levantará las reservas y nada más. No es así, sino que se piensa en un resultado a futuro, del que podrán usufructuar —con una planificación inteligente— otros gobiernos. Y creo que esto es lo bueno de cualquier política, es decir, la gestión a futuro.

En cuanto al mercado y a la renta, el otro día leí un artículo en el que se hablaba de las espadas y de los argumentos. Y como la nota me produjo preocupación —a pesar de que respeto a su autor y sé que está convencido de lo que dice—, me zambullí a leer la versión taquigráfica del debate en la Cámara de Diputados, para ver cuántos argumentos absolutamente sólidos se habían esgrimido y cuántos desde el oficialismo no habíamos podido contestar. Y me llevé una sorpresa terrible, porque se "sanatea" y se habla al "divino botón" acerca de esquemas que no son ciertos.

Podré discrepar con lo que dijo el senador Martínez en cuanto a que prefiere la ley corta antes que esta; eso sería una discrepancia. Ahora bien, para decir los disparates que se dijeron con relación a esta ley en la Cámara de Diputados, en realidad no sé para quiénes hablan; pero además, es poco serio.

Después haré unas reflexiones respecto de algunas de las cosas que se expresaron, pero aquí se plantea una cuestión central: el mercado y la renta. En ese sentido, sobre la base de lo que recién manifestaba el senador Capitanich, hay quienes pretenden que esas ganancias multimillonarias se inviertan. Pero señores, nosotros tenemos tres alternativas: las genera el mercado, las renta o se genera ese plus vía mecanismos como este. Caso contrario, tendremos que agarrarlos del cuello y obligarlos a invertir. Este último mecanismo no solo creo que no lo podemos instrumentar, sino que además hay que tener en cuenta que ellos son los que exploran con alto riesgo y que nosotros somos los que debemos generar las herramientas —como lo han hecho otros países— para que se explore.

¿El Estado se cruzó de brazos? Mentira. El Estado participa de la renta petrolera y se

queda con 31 dólares. Y lo hace en forma directa respecto del petróleo crudo y del refinado. En ese sentido, es lógica la retención en cuanto al petróleo refinado, porque esto genera mano de obra; por lo tanto, es coherente que la retención del crudo sea muy fuerte. Pero además, tenemos una de las energías más baratas del mundo. Y ella también está subsidiada —porque así se subsidia también la industria—, y tenemos la matriz de costo, del transporte, etcétera. Y esto es una política de Estado.

Si el mercado no incentiva y si la renta no alcanza, nosotros tenemos que hacer algo. Podemos hacer discursos o poner en consideración un instrumento legislativo que diga "señores: vamos a incentivar". Además, tenemos que conocer. Los argentinos tenemos que conocer la información geológica; es decir, cuál es el grado de reservas reales de la República Argentina, porque con la privatización se fueron los informes. Por eso se creó Enarsa.

Por otra parte, vamos a hablar de las condiciones de los incentivos. Lo que mencionaba el senador Capitanich con respecto a que algunos sostienen que un operario de Las Heras —de mi provincia— paga impuestos a las ganancias y que las petroleras no lo hacen, ¡es un disparate! Digo esto porque, además, ese empleado, como consecuencia de una política de crecimiento salarial, gana un salario importante y por eso paga el impuesto a las ganancias. ¡Y las petroleras también lo van a pagar! Porque el hecho imponible nace y se corre el tiempo en donde el Estado va a percibir. ¡No va a dejar de percibir! El Estado —los argentinos— sólo otorga la franquicia aduanera para que se traigan bienes de capital, pero con una condición que también se les pasó por alto a todos, y que es otro disparate: siempre y cuando eso no se produzca en la República Argentina. ¡Señores! Incentivo a importar bienes de capital con protección a la industria nacional. En verdad, eso hubiera merecido algún comentario. Ninguno. Y lo que es peor: se clava el incentivo a la exportación petrolera en el destino. ¡No se puede cambiar el destino! Si se cambia el destino, se deja de pagar lo que pagás y aparecen las multas y apercibimientos y no se puede vender ese elemento importado hasta que finalice su vida útil o el fin para el cual fue importado. Señores: estamos legislando seriamente y esto no fue motivo de ningún comentario.

Ahora bien, hay una "perla" que, realmente, me da satisfacción personal. Yo fui miembro informante y me llené de orgullo cuando hablaba de Enarsa. Hoy me vuelvo a llenar de orgullo. Como dijimos en aquel momento, Enarsa se estaba convirtiendo en la bisagra de la transformación energética. Algunos no nos creían mucho y, después, otros nos descalificaron. Está bien... Ahora, este incentivo, para hacer una actividad que no se hace, en zonas de alto riesgo, tiene una condición: deben asociarse con Enarsa. Y Enarsa podrá participar en la producción en la medida en que asuma riesgos en la exploración. ¡Esto es lógico! ¿Por qué no le ponemos piso ni techo? Porque la exploración no es dos más dos igual a cuatro. Hay distintas complejidades y riesgos. Hay exploraciones que son de altísimo riesgo, de muchísimo costo y otras que no, submarina, *off shore*, etcétera.

Lo cierto es que hoy, Enarsa está *off shore* y *on shore* participando de la renta petrolera y del negocio petrolero.

Entonces, esto también es un buen dato. Y si quieren más datos, les digo que pusimos muchísimos controles y casi hicimos una cosa lenta de Enarsa, si la comparamos con los operadores de la actividad hidrocarbúrfica, que tienen gran agilidad y dinámica. En efecto, pusimos muchos controles, porque había mucha desconfianza. Pues bien, la Secretaría establece otro control: si Enarsa decide no participar, y en defensa de los intereses que debe representar Enarsa —que son los intereses de la Nación—, fundadamente, la Secretaría debe expresarse sobre la benevolencia o no y sobre las bondades o no de la renuncia de Enarsa.

La propiedad de la información es fundamental. Es centralmente importante destacar que quienes adhieran a la norma, las provincias y, obviamente, la Secretaría de Energía son copropietarios de la energía que extraen de las cuencas. Eso nos permitirá a nosotros y a los

futuros argentinos saber cuál es la reserva, cuánto es el costo de extracción por cuenca, cuál es el nivel y la calidad de cada uno de los hidrocarburos que se encuentren.

Yo fui, soy y seré defensor de las provincias. Y las provincias no puede ser autoridad de aplicación porque esa famosa ley corta todavía no está sancionada. El día que se sancione esa norma, esta autoridad de aplicación será de las provincias. Hoy no puede ser así porque hay una ley vigente.

Y en la subdivisión de las provincias voy a hacer una corrección. En realidad, no se trata de una corrección, sino de una interpretación distinta de la del senador Martínez.

Miren: por imperio de la ley vigente, los que tienen las cuencas deben explotarlas racionalmente y pagan canon completo. Si en la mitad del territorio adjudicado, concesionado o como lo quieran llamar, el empresario subdivide el área, permite que en esa área subdividida, donde no debe haber actividad hidrocarburífera, se licite exploración y se le da la posibilidad de que le iguale la oferta. ¿Qué pasa si no subdivide nada? Pues en esa área no se puede hacer nada hasta 2017, porque tiene la concesión hasta 2017. Entonces, ¿qué estamos haciendo? Estamos abriendo ventanas posibles para que, efectivamente, la actividad exploratoria tenga éxito sin medir pequeñeces en las interpretaciones. Es exactamente así.

Finalmente, quiero manifestar lo siguiente. En la versión decían que yo me había zambullido en algunas reflexiones de la Cámara de Diputados. De hecho, hay dos que me parecen importantes. La primera es...

Sr. Presidente (López Arias). — El senador Ríos le solicita una interrupción.

Sr. Fernández. — Terminó esto y la concedo, así termino la idea.

Hay dos reflexiones que me parecen muy importantes. No voy a hacer nombres, porque la idea de esto no es diferenciar por extracción política. En realidad, he visto y he escuchado un poco de todo. Así que esto no tiene ideología; en realidad, tiene argumentación falaz.

Dice un diputado —y trataré de leerlo textualmente— que podría ocurrir que subsidiemos y encontremos petróleo pero que ese petróleo, en lugar de quedarse como reserva, termine siendo exportado. Indica ese diputado que es una decisión de la empresa y que no hay posibilidad de tener política de reservas si no existe un Estado con capacidad para administrar el uso y el destino del recurso.

Quiero decirle algo a ese diputado y, por esa vía, a todos los que de alguna manera se informan con él. Anteriormente, el grado de las reservas lo denunciaban las empresas: un año denunciaba la empresa; al otro, la empresa denunciaba la reserva y era auditada por una consultora contratada por ella misma; al tercer año volvía a informar el grado de reserva la empresa; y así sucesivamente. O sea, la secuencia era: uno, la empresa sola; otra, la consultora contratada por la empresa.

¿Qué sucedió? Que muchas de las certificaciones de reservas eran absolutamente falaces y "truchas". Entonces, este gobierno —este gobierno, que beneficia a todos los argentinos y no sólo al Frente para Victoria, como dicen algunos— qué dijo: "Señores: la consulta que certifique el grado de reservas va a ser contratada por el Estado nacional." Entonces, se hicieron convenios con la Universidad de Cuyo y con la Universidad de San Juan, entre otras. Así, hoy nosotros tenemos lo que ellos denominan "calificadoras del Estado" con pertenencia estatal en universidades del Estado a donde, además, destinamos presupuesto también para formación. Además, se han sacado de la lista de calificadoras de reservas a empresas como —mi inglés, obviamente, es pésimo— *Gaffney on Clie*, muy conocida en el mundo petrolero, que lo único que hizo fue informar "truchamente" en la Argentina sobre el grado de reservas, después comprobado como falso. Eso se está haciendo. Entonces, no es tan así que efectivamente no tenemos una política de Estado.

Es más; a raíz de haberse detectado esta situación de irregularidad entre lo verificado por

las consultoras y lo denunciado por las empresas, se hicieron sendos e importantes expedientes administrativos. Se efectuaron los sumarios informando sobre la suspensión o la caducidad de los permisos de explotación en aquellos supuestos donde existen observaciones geológicas o de renta. Digo, eso también se está haciendo en este Estado.

Finalmente, alguien habló en la Cámara de Diputados de la libre disponibilidad del crudo. Eso salió condicionado a la Ley de Hidrocarburos. Nunca hubo libre disponibilidad. Es decir, está efectivamente condicionada al abastecimiento del mercado conforme lo establece el artículo 6°. Como eso también había traído aparejado algún inconveniente, en diciembre de 2004 la Secretaría de Energía obviamente formuló una propuesta al Estado nacional y, a partir de ahí, se sancionó una norma por la cual no se puede exportar petróleo si los refinadores no informan estar abastecidos para proveer de combustible a la República. Eso existe.

Podemos decir que no es la mejor ni la única idea, pero es una idea. Y, por lo que conozco, no hay otra en discusión. El mercado no lo resolvió. La magia y la bondad de Dios nos dio cuencas pero nadie explora porque entienden que los riesgos que asumen no se compadecen con la rentabilidad que se puede obtener. En consecuencia, estamos generando mecanismos e incentivos, y es ese el espíritu del proyecto de ley.

Antes de cerrar, le concedo la interrupción al senador Ríos.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Ríos.

Sr. Ríos. — Señor presidente: quiero aclarar el tema de la autoridad de aplicación porque no comparto el criterio del senador Fernández y no quiero tampoco que quede expresado de esa manera. Creo que quien otorga los beneficios fiscales es la Nación, por lo que la administración siempre va a ser de la Nación. Creo que así es. De lo contrario, tendría que creer que el senador Martínez negocia lo que no es de él.

Cuando hablamos del régimen de promoción de energía proveniente de recursos naturales renovables dijimos que la autoridad de aplicación era la Nación, porque los beneficios fiscales los otorgaba el Estado nacional. No veo por qué en relación a este recurso natural la situación deba ser distinta. De lo contrario, reitero, voy a creer que usted negocia la energía hidroeléctrica porque no es suya, y no negocia el petróleo porque es suyo. No creo que ese pueda ser el criterio. El criterio distintivo es que la autoridad de aplicación es quien otorga los beneficios fiscales. Eso está establecido en el marco de este proyecto como en la anterior ley.

Sr. Presidente (López Arias) — El senador Martínez le pide otra interrupción, ¿Se la concede?

Sr. Fernández. — Usted dispone.

Sr. Presidente (López Arias) — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez. — Señor presidente: en lo que respecta a la parte del incentivo y los aportes que haga la Nación, por supuesto que la autoridad de aplicación será la Secretaría de Hacienda, pero lo que estoy planteando es que, de acuerdo a la manda constitucional de 1994, son dueñas las provincias. Y lo que estoy diciendo es que hagamos primero la transferencia efectiva a quienes son los verdaderos dueños de acuerdo con la manda constitucional, para que sea la autoridad de aplicación la de la provincia.

Por supuesto, reitero, la política de hidrocarburos tiene que ser nacional, acordada entre todas las provincias y el Estado nacional, porque no vamos a pretender tener emiratos en la República Argentina. Por eso lo acompaño cada vez que usted plantea el tema de la propiedad de la hidrolicidad y el manejo de los recursos naturales. Considero que cada uno tiene ser dueño y mucho más en este caso, donde hay una manda constitucional muy clara y que todavía estamos pendientes de concretar.

Sr. Presidente (López Arias) — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. — Señor presidente: no lo he escuchado hoy pero sí en el momento que

discutíamos el dictamen en un plenario de comisiones, que creo que se realizó en el salón “Manuel Belgrano”. El artículo 14, que efectivamente habla de la propuesta de subdivisión, es claro a la hora de respetar esta cuestión al determinar que la asignación por la provincia respectiva, o la Nación, según corresponda. También establece los concursos públicos pero, además, en el último párrafo del artículo 14, para que no quede ningún tipo de dudas, esta subdivisión no permite violar ninguna ley, porque dice que la autoridad de aplicación sólo podrá aprobar la propuesta de subdivisión previa resolución fundada que dictamine que no procede a aplicarse el régimen sancionatorio de la Ley 17319, que está vigente.

Dicho esto, que tiene obviamente un gran contenido de realidad, me parece que sería importante señalar que en estas cosas está en juego la suerte de la Argentina. No se puede ignorar que se viene creciendo a un 9 por ciento anual y que el grado de reservas efectivamente decrece. Por ello, si no hacemos algo ahora, a quien le toque gobernar dentro de 8 años va a enfrentar una situación absolutamente difícil.

En ese marco, me parece que discutir políticas energéticas o de incentivos, ausentes en la Argentina desde hace muchísimos años, es un signo de madurez importante, que tiene que ver con esta proyección a futuro de la que tantas veces hablamos y que a la hora de hacernos cargo de la realidad, a veces defecionamos.

Por eso, espero que al final de este debate podamos tener la absoluta tranquilidad, a diferencia de lo que afirman algunos papelejos que se arrojaron en esta sala, de que no sólo estamos haciendo lo que debemos, sino que lo estamos haciendo con seriedad, con argumentación lógica y, fundamentalmente, luego de haber analizado las cosas que están sucediendo hoy en la República Argentina.

Señores: no hay exploración de riesgo; por eso, nosotros tenemos que establecer un plus para que a la hora de evaluar la renta, alguien crea que se pueden efectuar exploraciones en la Argentina. Tenemos que saber qué cantidad de petróleo tenemos en las quince cuencas sedimentarias, cuál es el precio de extracción por cuenca y cuál va a ser el futuro de la política energética en materia fósil en el país, porque en el otro aspecto ya hemos dado muestras acabadas de creatividad, imaginación y desarrollo. Me refiero al interconectado eléctrico, a los gasoductos, al plan de Atucha, a la política nuclear y al biodiesel, entre otras cuestiones.

Entonces, esta es una batería de medidas que desde la lógica y la perspectiva hacia el futuro se está desarrollando activamente. Espero que podamos decir que lo están haciendo con todos y para todos.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Basualdo.

Sr. Basualdo. — Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitar al gobierno, porque estamos teniendo una política de Estado en materia de hidrocarburos, en la parte de energía. Pero, ya que estamos por sancionar este proyecto de ley, ¿por qué no lo mejoramos? Así como está, no sirve.

Aquí todos tienen el fantasma del incentivo fiscal. Sin embargo, este no tan importante. Fundamentalmente, hay que dividir esta cuestión en dos partes: en exploración y en explotación. En materia de exploración, el incentivo fiscal es poco. Esto es lo que tenemos que mejorar, porque dicho incentivo es muy bajo.

Algunos colegas, al igual que yo, han hablado con empresas petroleras, y saben que han señalado que este incentivo fiscal no sirve, que no es tanto.

En cambio, tenemos que eliminar al incentivo fiscal en la explotación. O sea, hay que aumentarlo en la exploración, que es una actividad de alto riesgo y donde existen problemas porque nadie quiere invertir, y eliminarlo en la explotación.

Además, respecto al costo fiscal, debo decir que esto no nos va a costar; al contrario, vamos a tener mayores posibilidades de crecimiento.

Hace un rato nos tiraron unos papelitos desde arriba. La verdad, no me molestó; al

contrario, me hubiera gustado debatir.

Allí nos decían "vendepatrias". Sin embargo, creo que estamos ayudando a la Patria: imagínese una patria o un país sin combustible, sin reservas. No digo "pobre gobierno", porque el que venga sería lo de menos, sino "pobre pueblo". ¿Cómo vamos a crecer y producir? ¿Cómo vamos a conseguir nuestros alimentos? Será imposible vivir sin combustible. Entonces, ¿de qué "vendepatrias" hablan?

Señor presidente: me parece muy bien que hoy debatamos este proyecto de ley, pero no estoy de acuerdo con este, pues considero que se debe otorgar un mayor incentivo fiscal a la exploración y eliminarlo totalmente en lo que respecta a la explotación.

En consecuencia, felicito al gobierno por haber tomado la iniciativa, pero no la voy a votar a favor, porque no estoy de acuerdo con ella por lo que señalé. Creo que se puede mejorar, y que debemos seguir trabajando y luchando.

En este Congreso hemos tratado muchos proyectos de ley referidos a la energía, que comprende el futuro de cualquier país que realmente se haya puesto de pie, como el nuestro.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto negativo. Me parece bien que debatamos esta idea, pero mi propuesta es incrementar el incentivo fiscal para la exploración y eliminarlo totalmente en el caso de la explotación.

Sr. Presidente (López Arias) . — Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: coincido con lo que aquí se dijo en el sentido de que la Argentina necesita más inversión en exploración. Sin lugar a dudas, nuestro país necesita aumentar sus reservas, pero tengo mis dudas respecto de si estos incentivos que se plantean aquí van a generar mayor inversión en exploración.

Considero que fue un error de las políticas pasadas el haber dejado al mercado la decisión de si seguía explorando o si se reinvertía, porque la realidad es que el capital invierte donde es negocio; si no hay rentabilidad, no hay inversión.

Tengo mis dudas sobre la obligación de asociarse con Enarsa, y si esto constituye un estímulo para que puedan invertir las empresas. Pero reconozco que es una decisión del gobierno, es un esfuerzo y lo vamos a apoyar en general porque se lo hace para aumentar la inversión en exploración y explotación.

Sí tengo algunos reparos con relación a las potestades. El artículo 124 de la Constitución reformada en 1994 establece en su parte final que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Entiendo que este artículo es operativo; corresponde a las provincias y nadie más que ellas puede otorgar nuevas concesiones o prórrogas de concesiones o nuevos permisos de exploración. Los recursos que están en las provincias son de las provincias, pero la inversión necesita reglas de juego claras. Como se dijo aquí, la inversión en exploración es de altísimo riesgo; quien venga a invertir necesita reglas de juego claras, y por eso es tan necesario que se avance en la ley corta. La ley corta le daría certeza a las reglas de juego, fijaría claramente cuáles son las potestades del gobierno nacional y cuáles las de los gobiernos provinciales. Eso es lo que está faltando para que venga la inversión; no solamente ayudar a que sea un buen negocio, sino también asegurar que ese negocio va a ser estable y que la inversión se va a hacer dentro de un horizonte de reglas de juego absolutamente claras.

La provincia de Salta con las últimas inversiones realizadas —la inauguración del gasoducto de Macueta y la ampliación de la planta de gas— provee hoy el 20 por ciento del gas que consume la Argentina y queremos seguir produciendo. Por eso es que Salta ya ha lanzado la licitación para la exploración de seis áreas libres en un territorio de 29.000 kilómetros cuadrados. Se han comprado 34 pliegos, es decir, que hay en la Argentina interés en invertir. La provincia ofrece reglas de juego claras, algunos estímulos y seguridad jurídica.

En ese sentido, como representante de la provincia de Salta, no puedo aprobar una norma que establezca que es otra la autoridad de aplicación para prorrogar concesiones en las provincias o para otorgar nuevos permisos de exploración. De modo que no tengo problema alguno con la ley en general pero con relación a los artículos 14 y 17, tengo reparos respecto de las potestades.

En el artículo 14 considero correcto el segundo párrafo porque reconoce claramente la autoridad de aplicación. Dice claramente que estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda. Ahí está claramente determinado, pero el último párrafo determina que la autoridad de aplicación sólo podrá aprobar la propuesta. En consecuencia, si la autoridad de aplicación —de acuerdo con el artículo 23— es la Secretaría de Energía de la Nación, el artículo 14 está diciendo que para aprobar un nuevo permiso de exploración la potestad la tiene esa Secretaría. Y esto me parece que es contrario a la clara norma del artículo 124 de la Constitución. Pero es más, el artículo 17 le da a la autoridad de aplicación, esto es, la Secretaría de Energía de la Nación, la potestad para prorrogar por diez años las concesiones, aun antes de su vencimiento. Eso también es inconstitucional porque solamente puede prorrogar la provincia. No es suficiente que se diga "previa autorización de la provincia". El artículo 124 de la Constitución es claro en ese sentido.

Por eso propongo que en el artículo 14, último párrafo, se establezca claramente: la autoridad de aplicación o las provincias en las áreas sometidas a su jurisdicción. Y en el artículo 17 se establezca que, en caso de aprobarse la propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, la autoridad de aplicación o la provincia respectiva, en su caso, deberá realizar los trámites administrativos, etcétera. Caso contrario, habría que modificar el artículo 23, estableciendo claramente entre las autoridades de aplicación a las provincias; o sea, las provincias o la autoridad de aplicación de la ley 17319, según estemos en jurisdicciones provinciales o en jurisdicción de la Nación.

Eso con relación a las potestades, que es el único punto en el que entiendo que no podríamos avalar hoy una norma que devuelva competencias a la Nación, dado que la Constitución claramente las transfirió a las provincias.

Una última reserva la formulo con relación al artículo 4E, que es el que regula la obligación de asociación. Establece que solamente en caso de renuncia expresa y justificada de Enarsa se podrá continuar con el trámite de adjudicación sin el requisito de asociación. No establece ni procedimientos ni plazos. O sea, aquí es muy importante que por vía reglamentaria —esto sí se puede determinar por esa vía— se establezca un procedimiento y un plazo muy breve para que la falta de respuesta de Enarsa no interrumpa el procedimiento de adjudicación porque lo que en realidad nos interesa con esta norma es fomentar la exploración y explotación de hidrocarburos.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: adelanto mi voto negativo al tratamiento del proyecto de ley en consideración.

En verdad, voy a cambiar un poco lo que pensaba decir porque he escuchado algunas cosas que determinan que vaya un poco al inicio de lo que estamos discutiendo. Estamos discutiendo sobre petróleo, no sobre zapatillas o caramelos. En consecuencia, no se puede hablar de mercado, de renta cuando se habla de un recurso natural. Se trata de un recurso natural y las fuentes de ese recurso están integradas a lo que es un servicio público. Y un servicio público requiere de un derecho público, no de un derecho privado. Y requiere, asimismo, de una legislación específica, porque estamos hablando de una cuestión que hace a esencia de la calidad de vida de todos los ciudadanos de la Nación.

Cuando se habla de petróleo se habla de un recurso natural que tiene una gran

importancia geopolítica en el mundo. No necesito recordar a ninguno de los senadores presentes que el golpe de 1930 a don Hipólito Yrigoyen, que el golpe al general Perón en 1955 y que el golpe a Arturo Illia en 1966 tuvieron “olor a petróleo”. Fueron incentivados por los intereses petroleros.

Es decir, el poder económico en este tema que hoy estamos discutiendo se manifiesta con una gran crudeza. Las manifestaciones de los miembros informantes me demuestran exactamente que es una ley continuista de la política llevada adelante en los 90, y que significó la privatización de YPF. Esta norma consolida y profundiza aquella política. Porque no se privatizó el petróleo con las políticas neoliberales en Brasil, ni en Venezuela, ni en México, ni siquiera la dictadura militar pinochetista privatizó el cobre, pero sí se privatizó el petróleo en la República Argentina.

No solamente se privatizó, sino que además se desreguló la actividad. Apertura, privatizaciones y desregulación. Estas fueron las políticas de los 90, que hoy se están consolidando con esta ley, en un área fundamental como es la energética y, en particular, la del petróleo en la República Argentina.

Están los números de los especialistas que voy a pedir permiso para leer, señor presidente. Me refiero a Salvador María Losada, un notable historiador, especialista en derecho público, serio, responsable, defensor del patrimonio nacional. ¡Qué antiguas parecen estas palabras “defensor del patrimonio nacional”!, desde el momento en que hemos escuchado algunas cosas.

Y, haciendo un análisis de la ley, Salvador María Losada exalta los incentivos económicos diferenciales y plantea modificaciones que hagan más atractiva y competitiva la exploración de nuestro territorio nacional. Esto aparece entre comillas porque cita la ley.

Está claro, dice él, que es una continuación del menemista “Plan Argentino” que —dice— ha dado resultados muy positivos en la exploración. Menciona sí, con indisimulado entusiasmo y coincidencia, los decretos del presidente Carlos Menem, 2178 del 21/10/91; 1271 del 21/7/92, y 1955 del 4/12/94.

Sigue Salvador María Losada diciendo que quienes deseen aprovechar este plan continuista gozarán de desgravaciones del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias, de exención a la ganancia mínima presunta, además de la exención en el pago de derechos de importación, propios de la ley de importaciones mineras.

Tampoco deja dudas de que al permiso de exploración le seguirá una posterior concesión de explotación, como dice literalmente el artículo 4E del proyecto.

El último párrafo que quería leer dice que se trata de una profundización y consolidación de la política neoliberal impuesta por el menemismo en los 90, que desgastó el Estado nacional.

Esta propuesta legislativa clarifica las intenciones gubernamentales en materia de energía y recursos naturales, lo que resulta coherente con el enfático apoyo a la privatización de YPF, que en aquellos mismos años expresó el actual presidente, por entonces gobernador de la petrolera Provincia de Santa Cruz. Esto es de *Le Monde Diplomatique*, de abril de 2006. Adjunto el artículo completo a mis palabras.

Creo que la privatización con la desregulación determinaron que hoy llegemos a esta crisis que estamos padeciendo.

Nos enteramos, por ejemplo, de que las reservas petroleras de Repsol-YPF tenían un horizonte de nueve años cuando fue anunciado por el presidente de Repsol a la Bolsa de Nueva York, no porque el Estado hiciera un control de esas reservas. Repito, nos enteramos por los medios de comunicación, en la conferencia de prensa que el presidente de la petrolera Repsol hiciera a la Bolsa.

Entonces, es claro que la exploración es actividad de riesgo. Y por supuesto que la

historia de nuestro país y de todos los países del mundo subdesarrollado ha sido la de un capitalismo prebendario, rapaz y depredador que actúa sin control hasta terminar con las riquezas naturales.

Evidentemente, un interrogante realista en este momento debería ser que nos preguntemos qué hacemos. Se pueden hacer muchas cosas.

Si se quisiera poner un punto de inflexión y cambiar la política de los '90 en materia de servicios públicos en general, y petrolífera en particular, habría que sacar del cajón la iniciativa que el gobierno nacional envió a la Cámara de Diputados de la Nación, que establece la regulación real, cierta y correcta de los servicios públicos.

Reitero: habría que sacar ese proyecto del cajón y aprobarlo, porque significaría un verdadero control sobre la real expropiación que se hizo de nuestras riquezas naturales. Y los mismos balances de las empresas lo dicen.

La verdad es que en una Argentina en crisis, como la que padecemos, la rentabilidad de las empresas ha sido escandalosa. Las firmas líderes de la Argentina han cuadruplicado las ganancias; el último año lograron más de 8 mil millones de rentabilidad. Y es verdad que en materia de exploración no han hecho nada. YPF exploraba alrededor de cien pozos y las empresas han explorado veintiséis en los últimos años. Los datos son de las mismas empresas.

Por lo tanto, me parece que se podrían haber hecho muchas cosas y no una asociación difusa sin ni siquiera plantear el porcentaje de asociación obligatoria con Enarsa.

Es mentira que desde la oposición nos opongamos a todo. Es falso. Yo voté a favor de la creación de Enarsa, creyendo que serviría como empresa del Estado y como reguladora del mercado petrolero. Pero la dinámica que desarrolla desde su creación no es la adecuada. Y lamentablemente tengo que aceptar que la ex senadora Avelín tenía razón cuando decía que la plataforma submarina, a través de la creación de Enarsa, se iba a dar en concesión a las empresas privadas. Y eso es lo que hace el proyecto en consideración.

Pienso que estamos en un momento muy especial, porque se discute la energía, y todos queremos que se dé una respuesta de Estado para los próximos años.

Sería altamente positivo que en esta cuestión hubiéramos llegado a un consenso fundamental sobre cuál debe ser el rol del Estado en materia energética y qué se tiene previsto para los próximos años.

Evidentemente, ya sabemos que con la dinámica de la última década —de los '90— vamos a una realidad de un nuevo fracaso, una nueva frustración; una realidad donde nuevamente, mediante esta clase de iniciativas, se saca dinero de los argentinos para dárselo al capital concentrado.

Es preocupante que con la solidez de las autoridades económicas del gobierno nacional y también la del miembro informante en materia económica, se trate un proyecto de ley que otorga beneficios fiscales a las empresas petroleras y nadie pueda decirle al país de qué monto se trata. Es preocupante.

Sería fundamental tener claro cuánto costará esto al país y, entonces, sí...

Sr. Capitanich. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente (López Arias). — Senador Giustiniani: el senador Capitanich le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. Giustiniani. — Sí, cómo no.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: con todo respeto por el señor senador Giustiniani, quiero decir que lo relativo al cupo fiscal se aprueba en forma anual con la ley de leyes, es decir, con el presupuesto. Por ende, se debate de manera transparente cuando se considera dicha iniciativa.

Obviamente, los cupos también tienen que ver con cómo funciona el régimen de exploración y explotación respecto de la calificación de las empresas y las áreas pertinentes.

Quiero aprovechar la interrupción para abordar tres cuestiones. El amigo Salvador María Losada podrá ser un experto y respetado hombre, pero desde el punto de vista de la comprensión del otorgamiento de incentivos conoce muy poco. Porque en este caso hemos evaluado claramente que acá se trata de un costo de oportunidad y no de un costo fiscal; lo hemos dicho clara y reiteradamente. El régimen implica que la amortización acelerada se puede hacer en un número determinado de años y acá se hace en tres cuotas iguales y consecutivas. Lo mismo ocurre con el tema de la devolución del impuesto al valor agregado. De manera tal que se pueden escribir extraordinarios libros, pero eso no implica que su contenido tenga calidad.

La segunda cuestión que me parece importante remarcar es que así como el presidente de YPF puede anunciar en Nueva York el volumen de reservas para la ponderación del activo de riesgo o el patrimonio que tiene su empresa, el Estado nacional jamás resigna la auditoría respecto de las reservas disponibles. La Secretaría de Energía ejerce un control sistemático, al 31 de diciembre de cada año, respecto del volumen de reservas acreditado para cada área de explotación petrolera en la República Argentina.

En materia de control de producción, existe un sistema de ponderación de auditoría con respecto a ese tema. Lo mismo se decía en el debate realizado en la Cámara de Diputados con respecto a la Auditoría General de la Nación. Se planteaba un dictamen de la Auditoría General de la Nación perteneciente a 2001, 2002 y 2003 cuando, en realidad, el gobierno recién tenía seis meses de asumido, por lo que quiero hacer especial énfasis en esta cuestión.

Por último, quiero cerrar una discusión política esencial: el discurso del senador preopinante, a quien respeto mucho, hilvana la cuestión diciendo que si no hay una solución estratégica por parte de Enarsa, el Estado debería crear una empresa estatal y poner, por ejemplo, 2 mil ó 3 mil millones de dólares en exploración —alta actividad de riesgo—, para la prospección y explotación de petróleo.

Ahora bien, me gustaría ver cómo los miembros del Congreso le explicamos a un jubilado de 72 años que tenemos que utilizar 2 ó 3 mil millones de dólares, que no podemos emplear para mejorar el haber jubilatorio cuando existe una necesidad imperiosa de satisfacer el problema de la seguridad social, para hacer exploración petrolífera.

Las inversiones y las prioridades estratégicas de un presidente determinan claramente que administra un recurso finito. ¡Un recurso finito, porque la plata no se estira como un chicle! Y a mí me parece que el sesgo ideológico caracterizado de muchas exposiciones es muy respetable, pero no responde a un principio elemental de la política en cualquier lugar del mundo, como es el de la realidad económica, que es incontestable e inobjetable.

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Giustiniani.
Sr. Giustiniani. — El señor senador Capitanich sigue sin responder cuánto va a ser el costo fiscal, porque pareciera que esto fuera gratis, que sale dinero de algún lugar para promocionar y no nos cuesta nada a los argentinos. Eso es absolutamente falso; repito, absolutamente falso.

Lo grave de esta situación es que seguimos manejándonos con eufemismos, porque la realidad es muy contundente: hoy no estamos en un momento de estrechez fiscal, donde se podría plantear la contradicción que señalaba el señor senador preopinante. La discusión del presupuesto nacional es muy importante, porque siempre en materia de gobierno se deben establecer jerarquías y prioridades. Pero hemos pagado más de 10 mil millones de dólares de deuda externa; entonces, no podemos decir que no hay 2 mil para que Enarsa haga exploración. Es una decisión política. También lo es pagar a los jubilados con movilidad o no.

Yo adhiero totalmente a lo que decía el diputado Lozano en la Cámara de Diputados, porque es correcto lo que él señalaba. Se trata de jerarquías y decisiones políticas: hoy, en este

momento, con este proyecto de ley se está tomando una decisión política, cual es promocionar un régimen de exploración dando incentivos fiscales a las empresas petroleras. Estoy repitiendo lo que dice el proyecto y no lo que yo interpreto. Lo grave es que no sabemos cuánto dinero sale.

Entonces, mediante leyes que pueden parecer no tan importantes como esta —entre comillas—, incluso se ponen topes: se dice "Hasta tanto". Pero estamos ante una realidad en la que eso puede resultar altamente negativo, pues se aplica la misma lógica que con la ley de minería —que no se cambia—, la cual alguna vez será materia de otro debate.

Por lo tanto, si desde la realidad —y no del discurso— quisiéramos poner un punto de inflexión a la lógica neoliberal de los '90, deberíamos tomar medidas diferentes. Porque hablar de mercado y de renta respecto de los servicios públicos esenciales y de los recursos naturales no solamente es una equivocación conceptual profunda sino que, además, ello está imbuido de la lógica no ya de la economía de mercado de los '90 sino de la sociedad de mercado.

Por estas razones, adelanto mi voto negativo. Y espero y aspiro a que se sigan dando estos debates acerca de lo que se hará con los servicios públicos en la República Argentina. Ojalá exista la decisión política de sacar a luz el proyecto de marco regulatorio de los servicios públicos privatizados y que se incluyan al petróleo y al gas; al respecto, este último debería regularse en serio.

Desde ese punto de vista, creo que avanzaremos en el diseño de un país más justo y equitativo del que tenemos actualmente.

— *Ocupa la Presidencia el presidente provisional del H. Senado, senador José Juan Bautista Pampuro.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: adelanto que nuestra posición es la que ha expresado el señor senador Basualdo.

Creemos que a la exploración hay que acompañarla con incentivos fiscales aun más importantes, pero no así a la explotación que venga como consecuencia de ella.

Y me surgieron muchas dudas en este debate. No sé por qué tenemos miedo a que la autoridad de aplicación sean las provincias, si la propia Constitución les establece esa facultad. ¿Cuál es el temor? ¿Las provincias no forman parte de la Nación? ¿O el conjunto de las provincias no somos la Nación argentina? En ese sentido, el mismo problema se planteará en el proyecto que trataremos con posterioridad.

No estoy de acuerdo con lo que se ha dicho respecto del cupo fiscal. Es absolutamente falso que no pueda establecérselo. Sí puede establecerse. Y un gobierno debe saber cuánto invertirá para incentivar una actividad tan importante como esta.

Pero es mucho más grave, porque al escuchar las sonrisas y los comentarios en voz baja, recuerdo que este Senado le dio al jefe de Gabinete superpoderes, para incorporar partidas en el presupuesto, para modificarlo, para incrementarlo, en fin, para hacer lo que quiera con él. En consecuencia, el cupo fiscal —que tiene que estar en el presupuesto— puede establecerlo el jefe de Gabinete a espaldas de este Congreso. Entonces, me da más miedo y más temor.

No es ningún secreto, y por lo tanto los voceros del Poder Ejecutivo podrían informarnos, cuál es el cálculo aproximado de lo que piensa establecerse como cupo fiscal para la exploración, que obviamente es necesaria.

Por otra parte, en este debate también se ha omitido decir y no se ha explicado que se exporta crudo y no tenemos gasoil. Un país que ha soportado una sequía enorme y en el que hoy se tiene que empezar a sembrar, no hay gasoil.

Sr. Fernández. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente (Pampuro). — Señor senador: el señor senador Fernández le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Rodríguez Saá.— Cuando alguna vez solicité una interrupción, no me la concedieron. Ahora bien, si va a haber reciprocidad, con mucho gusto le cedo la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro).— Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández.— No recuerdo si alguna vez me pidió una interrupción, pero seguramente uno de los dos tiene menos memoria. Siempre he concedido las interrupciones que me han solicitado; quizá pude haberla postergado, porque estaba finalizando una idea y, a veces, me cuesta bastante desarrollarla. En ese sentido, tengo una limitación que es personal.

Ahora bien, lo que dice el senador preopinante es cierto. De todos modos, debo comentarle que, en este momento, nos encontramos con la dificultad de no tener la capacidad necesaria para refinar el gasoil. Este es el verdadero problema con respecto a este combustible. En ese sentido, existe una inversión importante de Petrobras y un anuncio de inversión por parte de Repsol para ampliar la capacidad de su planta refinadora de La Plata.

Por eso, la exportación del crudo tiene altísimas retenciones, que son mucho menores —como explicó el senador Capitanich— a las retenciones que tienen la nafta y el gasoil. En realidad, el gasoil no tiene retenciones, porque no lo exportamos sino que lo compramos, dado que no tenemos mayor capacidad para su refinación, como consecuencia de lo que ha venido sucediendo en el país.

Actualmente, como consecuencia de las políticas instrumentadas por la Secretaría de Energía en sintonía con el Poder Ejecutivo, antes de fin de mes se comenzaría con la obra de Petrobras y con la ampliación de la planta refinadora de La Plata por parte de Repsol, anunciada hace menos de tres días.

Sr. Presidente (Pampuro).— Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá.— De cualquier manera, la falta de gasoil nos está demostrando que necesitamos incrementar nuestras reservas y contar con una política importante en cuanto a la refinación y a toda la actividad petrolera.

Por otro lado, todos los pronósticos de los inversores auguran problemas con la energía, y con el gas. Sin duda, estamos llenos de limitaciones. No es nuestra finalidad ser pesimistas o agoreros para que las palabras triunfen sobre los hechos. ¡No! En estos temas, nosotros advertimos que es necesario contar con políticas activas que solucionen estos inconvenientes.

Por otra parte, también se hizo referencia a que las empresas que evaluaban las reservas presentaban informes truchos y que se las sancionó. Sin embargo, al dueño, al que contrató a la empresa, al que presentó el informe trucho no le hicimos nada. En ese sentido, considero que la defensa del interés nacional nos indica que Enarsa —que me parece una buena iniciativa— debe tener mucho más protagonismo y mucha más participación. Además, desde mi punto de vista, debería abocarse a estos temas cruciales; también al de las refinerías.

Discrepo con que sean tan importantes los 2.000 millones a los que hacía alusión el miembro informante, porque cuando tuvieron que inventar una reparación a los bancos les dieron 15.000 millones de dólares a quienes se habían llevado los depósitos de los argentinos.

Si nosotros analizamos el estado actual de la deuda externa y vemos el fallo reciente del doctor Ballesteros, que dice que en 2000 —creo que fue a fines de 2001 cuando se hizo el megacanje—, debíamos 80.000 millones, vamos a observar que no es tan buena la política como se pregona y que se han gastado muchos miles de millones no precisamente en los jubilados.

Si bien es cierto que la situación social de la Argentina ha mejorado y que el gobierno ha hecho esfuerzos importantes —nadie los niega y creo que están bien—, considero que aún podemos hacer esfuerzos mayores.

Por estas razones, nosotros vamos a votar negativamente la sanción de este proyecto de ley, salvo que se acepten las modificaciones propuestas, en el sentido de que la autoridad de aplicación sean las provincias, de que se mejoren los incentivos a la exploración y de que se

supriman los incentivos a la explotación.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el senador Terragno.

Sr. Terragno. — Señor presidente: según este proyecto se crearía un régimen promocional que, como lo subraya el dictamen, se enmarca dentro de la Ley 17319, sancionada por el general Onganía. Según esta norma, que se sancionó veintisiete años antes de la reforma constitucional que modificó la Carta Magna de 1853, los yacimientos de hidrocarburos pertenecen al dominio inalienable e imprescriptible del Estado nacional. Sobre ese criterio que recogía de la Constitución de 1853, se estableció el principio del artículo 174 de la actual Constitución nacional, según el cual corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios.

Por lo tanto, los hidrocarburos pertenecen a las provincias, salvo los yacimientos que se encuentren en el mar argentino más allá de las 12 millas, conforme los artículos 2E y 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobado por Ley 24543.

La Ley 24415 amagó —por así decirlo— con la transferencia del dominio público de los yacimientos a las provincias en cuyos territorios se encuentran, pero condicionó esa transferencia a la sanción de otra ley cuya elaboración encomendó a una comisión de provincialización de hidrocarburos. Y así estamos; la ley no señala lo que dice la Constitución. Seguimos rigiéndonos por la ley de Onganía; seguimos rigiéndonos por la Constitución de 1853; seguimos ignorando lo que dice la Constitución vigente.

Por eso, desde 2003 vengo insistiendo con un proyecto que dice que a partir de la promulgación de esta ley, el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos que hasta ahora ejerce de hecho el Estado nacional, quedará transferido sin más trámite a las provincias bajo cuyo territorio se encuentren dichos yacimientos. Quedan incluidos los yacimientos situados en el fondo oceánico adyacente hasta las 12 millas marinas de distancia, medidas desde las líneas de base reconocidas por la legislación vigente.

Ese criterio no ha sido aceptado. De hecho, en este Senado no ha pasado siquiera el filtro de la comisión respectiva. Mientras tanto, se ha sancionado el Decreto 546/03 que graciosamente le reconoció a las provincias el derecho de otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación sobre aquellas áreas que el Estado nacional, mediante el Decreto 1955/94, hubiera declarado “en transferencia”.

Según el decreto, las provincias debían dar cumplimiento a los requisitos y condiciones que determina la que denomino “Ley Onganía”, así como sus normas reglamentarias y complementarias, y ejercer todas las competencias que el artículo 98 de esa ley otorga al Poder Ejecutivo nacional dentro de sus jurisdicciones.

Indudablemente, hay una resistencia al federalismo económico consagrado por la Constitución Nacional, incluso en aquellos que participaron de la reforma constitucional y defendieron retóricamente el federalismo económico, pero se resisten a que implementemos aquello que fue aprobado.

El artículo 1º del proyecto que estamos discutiendo dice que será de aplicación en las provincias que adhieran. Eso significa que la Nación establece un régimen de promoción, la provincia que firma al pie se suma y la otra queda afuera. Eso no tiene nada que ver con el artículo 121 de la Constitución Nacional, que dice que las provincias conservan todo el poder no delegado, ni con el artículo 124, que dice que le corresponde a las provincias el dominio originario de sus recursos.

Se podría alegar que aun si se hubiese transferido efectivamente el dominio a las provincias, los incentivos tributarios que prevé el proyecto, o algunos de ellos, los que tienen que ver con el impuesto a las ganancias o el IVA, sólo podrían ser otorgados por la Nación. Eso es cierto, pero este proyecto no se limita a otorgar desgravaciones o diferimientos; establece que

una empresa del Estado nacional —Enarsa— deba ser socio obligado de todo inversor. De esa manera, el Estado nacional se convierte en comisionista de la exploración o explotación de yacimientos que constitucionalmente son de dominio provincial.

Por otro lado, si la comisión iguala los beneficios fiscales otorgados, el efecto es neutro. Eso hay que tenerlo en cuenta. Un párrafo del proyecto parece tenerlo en cuenta al decir que la participación de Enarsa en los resultados deberá guardar una relación razonable respecto de las obligaciones asumidas y contribuciones realizadas por ella y los beneficios otorgados por esta ley.

No obstante, el hecho de que no se fije cuál es la participación de Enarsa, y que se utilicen términos tan ambiguos como “relación razonable”, abre la puerta a todos los interrogantes. Enarsa, que no tiene capital ni tecnología, es la dueña del *offshore* y tiene la llave de los beneficios fiscales de manera poco transparente y nada federal.

Por otra parte, quiero destacar el carácter indiscriminado de esta promoción, que sería mucho más justificable si se concentrara en las áreas de alto riesgo. En ese caso, no habría que inventar nada nuevo, sino que habría que remitir esas exploraciones al Régimen Minero, que establece algo que aquí falta: la estabilidad fiscal, que es esencial en toda actividad donde hoy se hace la inversión y los resultados pueden darse o no dentro de siete u ocho años.

Por último, este proyecto incluye áreas en cuencas sedimentarias en tierras que al momento de la promulgación de esta ley cuentan con áreas de producción. Y en esas áreas, las prórrogas y las concesiones tendrían que ser otorgadas por las provincias, conforme la ley de fondo que reemplace a la “ley Onganía”.

En consecuencia, me permito insistir en la necesidad de sancionar esa legislación de fondo que sustituya a la “ley Onganía”, por un régimen conforme al artículo 174 de la Constitución vigente.

Por este motivo, voy a votar en contra de este proyecto.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible.

En primer lugar, no voy a reiterar los argumentos sobre el tema del carácter operativo del artículo 124 de la Constitución. Se trata de un criterio o de una doctrina establecida, inclusive por mi propia provincia. Seguramente, esto va a jugar en la interpretación de los artículos 3E, 5E, 11 e, inclusive, en la necesaria autorización que tiene que prestar la provincia.

Por otra parte, quiero aclarar uno de los temas que preocupaba a la provincia que represento; o sea, la necesidad de avanzar en los beneficios y en la adjudicación de las áreas de exploración. Según el texto de la ley actualmente vigente, tendría que haber una expresión de voluntad expresa y fundada de Enarsa, de que renunciaba a participar de estos beneficios. Esto nos preocupaba mucho, porque verdaderamente podía significar una traba para el avance de este tipo de operaciones, que seguramente no están en el espíritu de la norma. Pero, verdaderamente, las cosas se pueden plantear de esta manera.

Hace unos días, el señor secretario de Energía, el doctor Cameron, nos visitó en la provincia, donde tuvo una reunión con las autoridades provinciales. Nos tranquilizó bastante el hecho de que haya asumido públicamente el compromiso de que se va a establecer en la reglamentación un plazo breve para que Enarsa deba expedirse o no. Esto nos brinda tranquilidad; estamos convencidos de que debe fijarse un plazo breve, justamente para no establecer una traba que seguramente no es querida ni responde al espíritu de este proyecto de ley, en el avance de este tipo de operaciones de exploración.

Asimismo, quiero efectuar una breve referencia al tema del costo fiscal de esta norma. Creo que a veces no se entiende bien cómo funcionan estos temas. Verdaderamente el costo fiscal, tanto en materia de IVA como en cuanto a la amortización anticipada, en realidad en este

caso es neutro. En el caso del IVA, se está hablando de una disponibilidad de créditos fiscales que, de una u otra forma, se van a cobrar. Entonces, en realidad, se trata de una cuestión temporal, porque no existe costo fiscal real. Y en el caso de la amortización acelerada, ocurre exactamente lo mismo.

En cambio, donde puede existir un costo fiscal es en el caso de la liberación de los aranceles de importación. Pero esto se encuentra en línea con toda una política existente de tratar de liberar de gravámenes a la incorporación de bienes de capital o equipamientos dentro de la economía argentina, como un avance productivo absolutamente necesario.

O sea que, desde este punto de vista, está totalmente clara la significación del costo fiscal que este proyecto contempla. Por eso, no es esta cuestión la que me preocupa.

Pedí la palabra no solamente para tratar de aclarar este par de conceptos, sino por otro tema. O sea, no para retroceder en la aplicación del proyecto, sino para avanzar más en el siguiente tema, que consulté con el subsecretario de Energía y Combustible, con el ingeniero Folgar. Él, realmente, compartía la preocupación sobre aquello a lo que me referiré a continuación.

En la ley de promoción minera se establece que lo que se promociona es la actividad minera. Cualquier empresa que se encuentra dentro de la actividad minera, bajo los recaudos que la propia ley establece, puede gozar de sus beneficios. Y no solamente las grandes compañías explotadoras mineras —o sea, las multinacionales—, sino también las empresas de servicios y las subcontratistas, las cuales con sólo cumplir los requisitos de la ley pueden acogerse a los beneficios que ésta prevé.

Sin embargo, en este caso no es lo mismo. Por eso, corremos el riesgo de que este proyecto se esterilice, por lo que voy a mencionar. Aquí, si bien se promociona la actividad, se establece que los beneficios se conceden a las cabezas o titulares de área; y en una actividad donde gran parte de la tarea se realiza por vía de subcontratistas —e inclusive tenemos en muchas de nuestras provincias subcontratadas empresas, cooperativas que se han conformado por los propios desvinculados de YPF—, en una actividad de este tipo, al hacerse la promoción exclusivamente a los titulares de área, corremos el riesgo de que no reciban los beneficios de esta ley todas las empresas subcontratistas que son pequeñas y medianas empresas que en realidad llevan el grueso de la tarea en cada uno de los distritos.

Es una preocupación real que tenemos y que —reitero— ya conversé con Cristian Folgar; compartimos la inquietud en este sentido. No voy a pretender que modifiquemos el proyecto y lo mandemos de nuevo a la Cámara de Diputados, porque eso implicaría una demora, pero sí quería dejar presentado un proyecto de ley complementario que establezca claramente que estos beneficios pueden también ser aprovechados por todas las empresas subcontratistas o las empresas de servicio que puedan importar material o que puedan estar prestando este tipo de servicios.

Voy a acompañar, por Secretaría, el proyecto de ley complementaria que, en síntesis, establece que además de las cabezas diarias, en los beneficios promocionales se debe comprender también a los prestadores de servicio que en forma directa desarrollan actividad en los mismos. Esto, como agregado al artículo 7E.

El último párrafo dice que a tales efectos, la autoridad de aplicación habilitará un registro de empresas beneficiarias de régimen de promoción conforme a los requisitos que establezca.

Señor presidente, reitero, esta es una preocupación que me queda, porque son muchas las empresas que están trabajando y corremos el riesgo de que únicamente sean beneficiarias las cabezas de áreas y todas estas empresas que están llevando el grueso de las tareas de exploración en materia de petróleo no reciban los beneficios que este proyecto de ley concedería.

De modo que voy a votar a favor este proyecto de ley, pero creo que sería muy oportuno

que la Cámara pueda votar rápidamente este proyecto de ley complementaria para que los beneficios que establece la ley abarquen a todos los actores que están en la actividad petrolera y no solamente a las cabezas de áreas, como está establecido en el texto de este proyecto.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — En primer lugar, quiero hacer una reflexión sobre lo que acabo de escuchar, que tiene que ver más con una cuestión metodológica que nos involucra a todos, que al tratamiento en sí de la iniciativa y que quizás pueda traspolarse no sólo a esta norma sino a otras leyes.

Se ha convertido en una práctica en este Senado que lleguemos al recinto sin la debida discusión previa de los proyectos de ley en las comisiones. Lo que acaba de plantear el senador López Arias es una muestra palmaria de esto y me exime de mayores comentarios. Con buen criterio, él plantea algunas observaciones a la metodología de esta iniciativa para enriquecerla y para no dejar huecos, inclusive. La verdad es que lo tiene que plantear aquí, en el recinto, porque no ha habido en este proyecto y en tantos otros que están sucediéndose en los últimos tiempos, el necesario debate en las comisiones. Es más, estamos cayendo en una metodología que no es conveniente, no es buena, no nos enriquece y no permite que finalmente el instrumento que sale de acá, ya sea con sanción definitiva o con la respectiva sanción de esta Cámara, cumpla los requisitos técnicos, jurídicos y de fondo que se requieren en una ley.

Este proyecto de ley no tuvo el debate necesario en comisión. Tuvimos, sí, la visita de funcionarios; vino el subsecretario de Combustibles, pero nos faltó quizás esa última parte que era el debate entre nosotros, sin la presencia de funcionarios a los cuales tendríamos que haber escuchado y quizá también hasta nos faltó la presencia de algunos actores. Me hubiera gustado escuchar, si no a gobernadores, porque es difícil convocarlos, a las autoridades de hidrocarburos o de energía de las distintas provincias. También me hubiera gustado escuchar a las empresas o a sus representantes. Pero además, porque escuchándolo recién al senador López Arias él decía que tenemos que sancionar ya esta iniciativa.

Voy a tratar de argumentar enseguida en el sentido de que no veo una urgencia tal que impida que demos a esta iniciativa un marco de madurez y discusión que considero no ha tenido. Por eso venimos hoy al recinto a decir a borbotones un montón de cuestiones importantes, interesantes y dignas de ser escuchadas, pero que podríamos haberlas evitado si hubiera habido un debate más profundo en el seno de las comisiones.

Sí hay algo que quiero rescatar de la discusión de esta tarde, porque a los que nos toca cerrar los debates nos cabe hacer alguna suerte de reflexión final o resumen. No voy a abundar y reiterar argumentos de fondo, que por el lado de mi bancada fueron expresados por el senador Martínez y también por el senador Terragno. Pero sí quiero rescatar de este Senado algo que me parece una antítesis del debate que se dio en la Cámara de Diputados.

El debate en Diputados estuvo teñido de una carga ideológica. Cuando leí por primera vez la versión taquigráfica de esa discusión me pasó lo mismo que a los miembros del oficialismo. En eso creo que podemos coincidir. Esta no es una ley teñida de ideología, por lo menos no de la ideología que imperó en los debates de los temas de hidrocarburos, de petróleo, o el rol del Estado en esta materia. Considero que la ideología en este caso en particular se dio en el debate de los 90. Hubo ideología cuando se discutió la privatización de YPF y el rol del Estado en aquella época. Pero en este tema particular lamentablemente, por estar todavía inmersos hasta el año 2016 ó 2017 en la política de concesiones definida en aquellos años, nunca vimos a esto —por lo menos desde nuestra parte— como una discusión ideológica sino como una discusión operativa, instrumental. Quizá la ideología sí esté en otros aspectos de la ley. El senador Rodolfo Terragno lo ha expresado. Esa es la concepción que hoy, en este preciso momento en la Argentina, se tiene respecto del federalismo. Ahí sí hay ideología pero no en materia de hidrocarburos.

Celebro que hoy en este Senado, más allá de la queja o discrepancias respecto de las metodologías de las comisiones, estemos discutiendo otras cuestiones, porque en verdad en Diputados se hicieron discursos grandilocuentes vinculados a la cuestión ideológica, a la entrega. De alguna manera lo que pasó al comienzo de la sesión, con estos muchachos que tiraban los panfletos y decían las cosas que decían, se debió a que venían con esa carga de Diputados, que yo no la comparto. Nosotros no la hemos compartido. Insisto, en los discursos de los senadores Martínez y Terragno está expresada nuestra posición en general. Pero sí quiero decir algunas cosas con respecto a la ley.

Tengo la impresión de que desde el punto de vista operativo, tomando un concepto muy oportuno del senador Capitanich respecto de la realidad económica con la que hay que mirar este proyecto, se está intentando votar hoy una herramienta sobre una realidad y un diagnóstico que compartimos todos, porque nadie puede estar en disidencia con relación al diagnóstico de las reservas hidrocarburíferas en la Argentina; esto no responde a visiones distintas sino a datos objetivos de la realidad: tenemos reservas por nueve años. Las reservas han caído estrepitosamente y van en caída libre. Ese es el diagnóstico.

La pregunta es la siguiente: ¿es esta la herramienta operativa, es este el instrumento jurídico operativo que va a satisfacer la inquietud que, reitero, es del conjunto de la sociedad y que como política de Estado quienes creemos en ella debemos garantizar?

Esta ley ¿va a modificar lo que nosotros consideramos ha sido una constante desde el año 89, cuando se produjo la privatización y las concesiones, esto es, un modelo de extracción del petróleo en la Argentina? ¿Esta herramienta va a ser el instrumento apto, idóneo —reitero— para modificar ese modelo de extracción? Nosotros tenemos serias y severas dudas. Por eso es que nos resistimos a acompañar el proyecto. Esas dudas no son nuestras sino que desde nuestro bloque hemos tratado de hacer lo que quizá —reprochamos— no se hizo en el seno de las comisiones. Nosotros hablamos con las distintas provincias. Hemos tratado de mantener contacto. Hemos hablado con los grupos empresarios, muchos de los cuales, hoy, son protagonistas de la actividad petrolera, y muchos otros que van apareciendo. Hay pequeñas empresas que van surgiendo en el negocio petrolero y quieren convertirse en protagonistas. También hemos hablado con algunos expertos que, alguna vez, han pasado por la función pública, no sólo de nuestro partido sino de otros partidos.

La conclusión es que esta ley no aparece como el elemento atractivo y catalizador de esa inquietud de "entrarle" a un modelo puro de extracción, que ha sido la constante en nuestro país, para pasar a un modelo de exploración y, obviamente, de extracción.

Respecto de estos alicientes impositivos, no nos parece que sea el centro de la cuestión la discusión sobre los montos. Somos más proclives a pensar que esta es una discusión que habrá que dar en el momento en que, si se sanciona este proyecto de ley, aunque no estemos de acuerdo, en la práctica, aparezcan las áreas, las empresas, las provincias y los protagonistas que realmente acometan la tarea de exploración. Entonces, lo discutiremos en una ley de presupuesto, porque así está establecido, con la salvedad de que todo lo que hablemos en este país, vinculado con la seguridad presupuestaria, queda resumido en lo que dijo el senador Rodríguez Saá acerca del tema famoso de los superpoderes. Pero esa es otra discusión.

Los alicientes impositivos, a nuestro juicio, son inocuos. No son de interés para los protagonistas a quienes está dirigida esta ley, que tiene una realidad objetiva incontestable. Esta no es una ley que tenga que ver con políticas de Estado, en donde la decisión está en manos del Estado y el capital, a través de una asignación presupuestaria, también lo estará. Esta es una herramienta que tiene que impactar en quienes están fuera del Estado y tienen el capital para hacer la exploración, que son las empresas.

Me parece que un ejercicio razonable hubiera sido conocer públicamente la verdadera

vocación de las empresas respecto de esto. Y estos alicientes impositivos son inocuos. Quizás el ejemplo más concreto de que lo son —y voy a volver enseguida sobre el ejemplo— se dio en mi provincia, Mendoza, en los últimos días. Mi provincia lanzó a licitación cuatro áreas secundarias. Compraron los pliegos veinte empresas y, si uno lee la lista —no la voy a leer ahora—, están todos los jugadores; absolutamente todos. Desde el número uno, que es Repsol-YPF, hasta el más chico de los protagonistas del negocio petrolero en la Argentina; todos compraron los pliegos. De los veinte que compraron pliegos, once presentaron ofertas y la verdad es que el resultado final fue exitoso. Aquí se dijo exitosísimo. Han ofrecido 176 millones de dólares de inversión. Han ofrecido regalías, porque también se competía por ellas, que superan el piso. Y recién se hablaba de regalías que superan el 12, el 14, el 18, pero hay una empresa que ofreció regalías del 23 por ciento. Fijense la magnitud o la importancia que tiene ese efecto en el negocio petrolero.

Pero ninguna de las veinte empresas, sabiendo que esto que estamos tratando tiene sanción de Diputados y que, hoy, le habremos de dar sanción definitiva, movió un dedo en el ámbito oficial, ni formal ni informalmente, para que se suspendiera esa licitación a la espera de esta ley. Esta es una muestra clara y acabada, que no se me ocurrió a mí, no es un capricho de la oposición, lo da la realidad. Y no sólo eso. Voy a decir más: esta es una información que tengo de mi provincia y de sus funcionarios. Así como no dijeron nada para frenar la licitación a la espera de esta ley que tantos atractivos podría traer, todos pidieron que la licitación se hiciera rápidamente porque, si no se hacía con rapidez y la provincia, que es la única dueña, no daba estas concesiones, cuando esta ley se sancionara, habría un obstáculo, que es este tema de Enarsa, sobre el cual vamos a volver.

Esa es la realidad económica de la que hablaba el senador Capitanich. Por supuesto que esa y no otra es la realidad económica. No la decimos nosotros, no la armamos nosotros, no surge de nuestras voluntades, ni siquiera de la decisión política del gobierno. Lo dice el mercado. Tanto hemos hablado esta tarde de Estado y de mercado que, si hay un ejemplo de cómo funciona el mercado en el negocio petrolero, hoy, en la Argentina, lo ha dado la provincia de Mendoza en las últimas 72 horas. Y creo que estaríamos haciendo muy mal si no escucháramos y actuáramos en consecuencia con esa señal tan contundente del mercado.

En las áreas concesionadas hay dos maneras de promover la exploración.

La primera, en la que me gustaría detenerme, es haciendo cumplir a rajatabla lo que dice la Ley 17.319; la vieja y meneada Ley de Hidrocarburos que aún está vigente en nuestro país.

Para eso no hace falta tener la presente norma en consideración. Hacen falta otras cosas, pero no la norma que hoy se debate.

Me voy a permitir leer el artículo 31 de la Ley 17.319. Dice así: "Todo concesionario de explotación está obligado a efectuar, dentro de plazos razonables, las inversiones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por la concesión, con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas y en correspondencia con la característica y magnitud de las reservas comprobadas, asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento [y acá viene el párrafo que me interesa] y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas." Es el artículo 31 de la Ley 17.319, que está en vigencia.

¿Cuál es la autoridad de aplicación? La Secretaría de Energía.

El jugador más importante en materia petrolera en la Argentina se llama Repsol-YPF, todos lo sabemos. Chocolate por la noticia. Lo que a veces no sabemos es que ese jugador, el más importante de todos, el año pasado y los anteriores ha tenido utilidades netas superiores a los 2500 millones de dólares.

La pregunta es: así como antes el mercado había dado respuestas en mi provincia

—Mendoza—, ¿el Estado ha dado las respuestas que fija el artículo 31 de la Ley 17.319? ¿Hacen falta incentivos fiscales para que quienes tienen utilidades netas de más de 2500 millones de dólares y la obligación legal de conservar las reservas no inviertan en la Argentina, preservando reservas que, lo reitero, han caído estrepitosamente según los datos objetivos de la realidad? Ellas cayeron de 12 años, que es el promedio en el mundo, a 9 nueve años.

Otro dato. Mientras desde el Estado no se hacía cumplir el mencionado artículo, parte de los miles de millones de dólares que obtenía esa empresa los enterraba en exploración en Sudáfrica y en Bolivia.

Fue en Bolivia donde se produjo el episodio —no quise interrumpir— que motivó un cruce entre los senadores Capitanich y Giustiniani. Es verdad, no fue en la Argentina la baja de reservas que el presidente de Repsol reconoció en la Bolsa de Nueva York. El problema estuvo en Bolivia. Pero allí es a dónde están llevado la plata que ganan en la Argentina, y no sé si desde el Estado se hace cumplir en forma eficiente lo que fija el artículo 31 de la mencionada ley.

Sr. Presidente (Pampuro). — El senador Giustiniani le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. Sanz. — Sí, cómo no.

— *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Daniel O. Scioli.*

Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: a los efectos de que no quede un error en la versión, quiero aclarar que el presidente de Repsol-YPF anunció una baja promedio del 25 por ciento en las reservas petrolíferas en general y, en particular, esa baja en la Argentina también se produjo y fue superior ya que llegó al 40 por ciento.

En Bolivia la rebaja de las reservas fue mucho más elevada porque llegó al 70 por ciento, lo que motivó la denuncia penal y el episodio que terminó con los directivos de Repsol en la cárcel.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Decía que hay dos maneras de promover la exploración, por lo menos, en las áreas concesionadas.

Una, es a través de una fuerte y potente actividad del Estado en el cumplimiento de leyes que hoy están vigentes.

La segunda es ofrecer ventajas impositivas. Es decir, tener un rol activo del Estado y una decisión política, que obviamente compartimos, en el sentido de poner a disposición de una política de exploración todos los incentivos fiscales de los que puedan hacerse uso. En la Argentina hubo ejemplos de todo tipo. Si me preguntan cuáles serían los mejores, diría que quizás para las áreas de alto riesgo serían buenos los mismos que prevé la Ley de Minería.

Si bien tengo muchas objeciones a esa ley desde el punto de vista ambiental, debo reconocer que, desde el punto de vista fiscal, cuando se trata de inversiones de mucho capital y alto riesgo hay que apostar fuerte desde el Estado.

Ahora, desde el Estado ¿quién debe ofrecer estas ventajas? Esta es la discusión que nos ha llevado mucho tiempo. Y los senadores Martínez, Terragno, Escudero y otros más pusieron el dedo en la llaga. Es decir, quién es el encargado de ofrecer estas ventajas al mundo empresario, que es el que tiene el capital. Y no hay otra respuesta que no sea la del verdadero dueño de los yacimientos, el verdadero dueño de los recursos. Si las ofrece otro y se mete otro en el negocio, aunque se hable del Estado nacional, del que todos formamos parte, el problema es que nos metemos en una cuestión que tiene que ver con incentivos a la exploración y a la inversión y le introducimos un elemento que es absolutamente contradictorio, que es la inseguridad jurídica. Nadie invierte donde hay una discusión entre dos dueños. Nadie invierte donde no hay seguridad jurídica, sobre todo, cuando se vincula con un aspecto tan liminar, tan

de origen, tan de raíz y del corazón del problema, como es quién es el verdadero dueño.

Sr. Presidente. — El señor senador Gioja le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Sanz. — Sí.

Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Gioja. — A mí me gustaría que el señor senador Sanz nos precise en qué parte del proyecto de ley se dice que va a haber dos autoridades de aplicación, porque yo creo que el texto es bastante claro: conforme la jurisdicción de que se trate una concesión, hay una autoridad nacional y, obviamente, una autoridad provincial. Por eso, no me parece que esto de que haya dos dueños o dos titulares en orden a la adjudicación de una concesión surja del texto de esta iniciativa.

Por consiguiente, me gustaría que el señor senador Sanz aclare en qué parte de la ley, en qué artículo o en qué disposición, se hace referencia a lo que acaba de comentar.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — La autoridad de aplicación en materia energética es la Secretaría de Energía y la autoridad de aplicación en materia fiscal es la Secretaría de Hacienda. Pero, en realidad, en este proyecto de ley, el problema de los dos dueños lo provoca más la incorporación de Enarsa como socio obligado que las otras cuestiones que podrán tener interpretaciones de uno y de otro lado.

Pero convengamos que si no existiera este problema, ¿por qué no discutimos primero la ley corta? El gobernador de mi provincia la trajo en mano hace exactamente un mes y medio y se la entregó al presidente de la Nación como un aporte de Ofephi —de la cual el gobernador de mi provincia es el presidente— para subsanar, zanjar, avanzar y dejar atrás una demora de tantos años que nos involucra a todos.

¿Por qué la sanción de este proyecto de ley, que estuvo durmiendo un año y medio en la Cámara de Diputados —repito, un año y medio— y que llegó de allí hace veinte días, no podría haber esperado dos meses, mientras sancionábamos la ley corta? En realidad, la ley corta no tiene prácticamente objeciones. Sólo existe alguna discusión respecto de cómo se van a pagar las regalías, en qué moneda, que no es una discusión menor que plantea el gobernador por el Neuquén. Pero en cuanto sus fundamentos, todo el mundo hubiera votado la ley corta, y ahí sí le hubiéramos dado absoluta consolidación jurídica a un problema que no es menor.

Ahora bien, si esto es así para las áreas concesionadas y para las áreas que no son de alto o de mediano riesgo, con respecto a las áreas de alto riesgo y las de la plataforma *off shore*, que es donde tiene un papel central Enarsa —podemos hablar de esta empresa porque nuestro bloque votó a favor de su creación y es bueno poder discutir cuáles son los pasos que se dan con ella—, nadie puede tener discrepancia. En la plataforma *off shore*, Enarsa es la legítima titular —lo hemos votado así de común acuerdo— y me parece que aquí sí el mundo empresario está necesitando de incentivos fiscales muy fuertes.

Al respecto, pensamos que tendría que haber incentivos similares a los dispuestos por la Ley de Minería y hasta estaríamos dispuestos a discutir que Enarsa no tuviera —en algunos casos— la mayoría del capital accionario, ya que se trata de actividades de muy alto riesgo que necesitan aportes de capital muy grandes.

Insisto, la ley que estamos considerando no puede ser mirada desde un punto de vista ideológico, tal como se lo ha hecho en Diputados. Contrariamente, esta norma intenta ser una herramienta para modificar una realidad económica. Comparto plenamente esa idea.

Nuestra objeción es que la ley, tal como está redactada, no servirá a la decisión política que se ha adoptado. Consideramos que podría mejorarse sustancialmente si, en primer lugar, se discutiera la ley corta, diéramos seguridad jurídica e hiciéramos que los verdaderos titulares —las provincias— pudieran avanzar en una política de exploración, como lo ha hecho —reitero— mi provincia sin esta ley, hace aproximadamente 48 horas.

De esa forma sí, con el concurso del Estado nacional —que deberá ser el coordinador de una política que involucre a todos—, podremos avanzar para que las reservas que actualmente están en nueve años, lleguen a doce años en cuanto al petróleo y a quince años respecto del gas, que son los estándares medios mundiales.

Sr. Presidente. — Para el cierre del debate, tiene la palabra el señor senador Gioja.

Sr. Gioja. — Señor presidente: coincido con el senador Sanz en que realmente es un error plantear el análisis de la cuestión en debate tiñéndolo con aspectos vinculados con criterios ideológicos y en que deben buscarse conclusiones operativas relacionadas con el objetivo real y cierto que pretende la norma en discusión.

Es por ello que no acepto la calificación de que se trata de una ley continuista, pues se dan diferencias esenciales —en cuanto a su contexto y al contenido— en relación con situaciones anteriores.

Creo, además, que esta ley responde a la decisión de este gobierno de dar una respuesta integral al problema del abastecimiento energético argentino y que se trata de un programa integral que apunta a que no existan situaciones difíciles en las áreas vinculadas con la energía.

En ese sentido, este Congreso ha satisfecho varias exigencias en relación con el financiamiento de obras de infraestructura para la producción, el transporte y la distribución de recursos energéticos, a través de leyes en virtud de las cuales se crearon fideicomisos. También, sancionó una norma por la cual se promociona el desarrollo de los biocombustibles, los que figuran como una alternativa real, cierta y concreta de la matriz energética argentina. Además, aprobó una ley para la promoción de la obtención de la energía a partir del hidrógeno. Y estamos trabajando para conseguir un instrumento jurídico que brinde un marco legal respecto del uso racional de los recursos energéticos.

En esa instancia se inscribe este proyecto, que apunta básicamente a que se cuente con una visión clara respecto de nuestras reservas de petróleo y gas. En ese sentido, creo que los senadores preopinantes han sido bastante claros y precisos acerca de la situación por la que está atravesando nuestro país en cuanto a los mencionados recursos. Todos sabemos que las reservas y la producción de petróleo están reducidas a aproximadamente diez años como máximo, y que las de gas se extienden exclusivamente a doce años. También sabemos que la caída de la producción y el aumento del procesamiento de crudo del mercado interno fueron los motivos que causaron la disminución de ventas al exterior.

También sabemos que desde hace muchos años se observa una ausencia de descubrimientos significativos, tanto de petróleo como de gas. En la Argentina, los últimos grandes hallazgos fueron: el yacimiento petrolero El Trapial, en la cuenca neuquina, en 1989, y los campos de gas de Chango Norte y San Pedrito, en Salta, en 1995.

Por otra parte, somos conscientes de que esta es una actividad muy costosa y de alto riesgo.

La tasa de éxito de los pozos exploratorios perforados en la Argentina —que han venido disminuyendo en los últimos tiempos— nos muestra que en los últimos catorce años no superó el 6 por ciento. Esto significa que sólo 6 de cada 100 pozos exploratorios que se perforaron resultaron descubrimientos comercialmente aptos. Este punto es innegable y nos plantea la necesidad de dar una respuesta a esta situación para que no nos ocurra lo que sucede ahora, que la falta de previsión de administraciones anteriores ha ido generando algunas dificultades, principalmente, en la producción de energía eléctrica. Si hubiéramos sido lo suficientemente oportunos, si hubiéramos planificado con la debida antelación las respuestas a las necesidades del crecimiento económico en orden al abastecimiento energético, hoy estaríamos todos tranquilos y sin ningún tipo de dudas respecto de la provisión de este valor fundamental para el desarrollo económico.

Por eso, creemos que esta propuesta que hoy analizamos es una respuesta oportuna, porque prevé para los tiempos. Como bien dijo algún senador preopinante, el gobierno no necesita hoy del petróleo y del gas de nuestras reservas y sí lo necesitarán las administraciones posteriores; y que lo que realmente se quiere es que tengamos y dispongamos de los elementos necesarios para que pueda hacerse una planificación coherente y eficiente de esos recursos, en orden al crecimiento económico y social de la Argentina.

Por otra parte, también consideramos que esta es una respuesta eficiente, porque plantea alicientes y beneficios. Por consiguiente, no estoy muy de acuerdo con la opinión del senador Sanz —que tiene una visión pesimista—, en el sentido de que esta herramienta que hoy sancionaremos no será del todo beneficiosa para incrementar la exploración y explotación de hidrocarburos en el país. Consideramos que este esfuerzo podrá ser aceptado y que significará un punto de inflexión a fin de desarrollar este tipo de actividades que el país necesita.

Ahora bien, quiero señalar dos o tres puntos que han sido tocados en el debate. En efecto, he encontrado posiciones y situaciones diferentes.

Una de ellas se refiere al valor de la intervención de Enarsa en las tareas de exploración y explotación. Todos coincidimos con que el Estado debe tener un instrumento eficaz y con capacidad de operación real, cierta y concreta en el mercado de producción de hidrocarburos; que añoramos la YPF que hoy no existe y que la realidad nos muestra que tenemos un mercado total y absolutamente privatizado. Entonces, comenzamos con la creación de la figura de Enarsa —a la que adhirieron la mayoría de los senadores— y hoy, a través de las disposiciones que establece este proyecto de ley, se ratifica el concepto de operador del Estado en orden a estos objetivos y en el campo de los hidrocarburos, que es lo que estamos considerando.

Por eso, me parece un contrasentido que critiquemos la inclusión de las prerrogativas que esta norma le asigna a Enarsa, pues la intención es que ese organismo sea, realmente, un elemento útil en la generación de hidrocarburos en la Argentina.

Señalo también que esta ley es una respuesta federal porque se respeta lo que dice nuestra Constitución nacional; porque no hay ningún artículo que limite el dominio que natural y constitucionalmente tienen las provincias respecto de sus recursos hidroenergéticos. El artículo 14, que de alguna manera ha sido señalado, dice claramente que estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda, mediante la realización de concursos públicos. La participación de la Nación está totalmente asegurada y de ninguna manera implica un desmedro a la condición soberana de las provincias de adjudicar los hidrocarburos que se encuentran en sus territorios. Lo mismo pasa con el artículo 17, donde se habla de la prórroga del plazo en caso de la subdivisión de las áreas ya concedidas. Se indica claramente que en caso de aprobarse la propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, la autoridad de aplicación, con el acuerdo previo de la provincia involucrada en su caso, deberá realizar los trámites administrativos.

¿Por qué esta ley pone en cabeza de la Nación la posibilidad de la prórroga? Porque en cabeza de la Nación está la concesión que da origen a la subdivisión: esa es la razón. De todos modos, esta es una cuestión operativa, porque cualquiera sea el texto que aprobemos, conforme esto, la Nación y las provincias siempre tendrán que coincidir cuando haya áreas que se superponen. Por eso, creo que ésta es una norma muy importante, una norma que va a definir claramente si vamos a ser un país petrolero o un país con petróleo. Tenemos que conocer con exactitud cuáles son nuestras reservas: cuánto tenemos de gas, cuánto de petróleo y, en función de eso, planificar nuestro desarrollo en orden a un tema que es vital para las economías de todos los países.

En la Argentina, nosotros tenemos en explotación sólo 5 cuencas sedimentarias cuando todos sabemos que geológicamente no hay menos de 27. Esto está explicando una realidad: que

no hay inversiones; que no hay aliciente en orden a seguir explorando. Por eso nos parece importantísimo que aprobemos este proyecto de ley tal cual está.

Finalmente, quiero señalar la necesidad de reconocer el valor y la operatividad que tiene la norma constitucional que adjudica a las provincias el dominio de los hidrocarburos. En este sentido, varias son las provincias argentinas que han llamado a licitación. Lo señalaba muy bien el senador Sanz respecto de Mendoza. También, la provincia de San Juan ha hecho su licitación. La provincia de Salta también ha llamado a licitación para la adjudicación de parte de su territorio. La Rioja ha lanzado en agosto el programa de exploración petrolera. Otro tanto ha ocurrido con Córdoba y Río Negro. Yo diría que casi todas las provincias, en función de la norma constitucional, han avanzado en este sentido. Por eso creo que no hay disidencias, que no hay afectaciones a los intereses provinciales.

Por estas razones, por lo que se ha dicho extensamente en esta sesión —más allá de que no debemos ser soberbios—, creemos que esta puede ser una herramienta eficiente para que en la Argentina empecemos a preocuparnos en serio por los hidrocarburos y sepamos con claridad cuáles son nuestras reservas de gas y de petróleo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero proponer una sola votación, en general y en particular, dado que no vamos a aceptar ninguna modificación.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: ya que se procederá a una sola votación, quiero dejar constancia de que voy a votar positivamente en general y en particular. Sólo lo haré de manera negativa respecto del artículo 17.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 34 votos afirmativos, 20 por la negativa y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del [Acta N° 1](#)*

Sr. Presidente. — Senador Basualdo: sírvase manifestar su voto de viva voz.

Sr. Basualdo. — Negativo.

Sr. Presidente. — Senador Miranda: sírvase manifestar su voto de viva voz.

Sr. Miranda. — Afirmativo.

Sr. Presidente. — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

14. OD 1000: Creación de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo.

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Presupuesto y Hacienda en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea la Autoridad de Cuenca Matanza- Riachuelo, como ente de derecho público en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. (Orden del Día 1000)

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: voy a ceder el uso de la palabra a la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Asimismo, vamos a proponer que se abra una lista de oradores. En representación de nuestro bloque van a hacer uso de la palabra la senadora Fernández de Kirchner y quien habla.

Sr. Presidente. — Se encuentra abierta la lista de oradores.

— *Luego de unos instantes.*

Sr. Presidente. — Se han anotado los senadores Sanz, Giustiniani, Rodríguez Saá, Fernández de Kirchner y Pichetto.

En consideración el cierre de la lista de oradores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: voy a ser muy breve porque todos sabemos que estamos tratando un proyecto que el Poder Ejecutivo remitió, que fue tratado durante dos reuniones en un plenario de comisiones, donde también asistió la secretaria de Medio Ambiente, la doctora Picolotti, que desarrolló someramente la situación y, fundamentalmente, el abordaje que se piensa hacer del problema histórico de contaminación que padece el Riachuelo. También se desarrollaron audiencias en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Es bueno recordar que el proyecto que envía el Poder Ejecutivo así como el plan presentado por la Secretaria de Medio Ambiente tuvo su origen en una intimación que la Corte Suprema de Justicia de la Nación hiciera concretamente al Poder Ejecutivo y a los gobiernos con competencia y funciones en la cuenca Riachuelo-Matanza.

En realidad, lo que hoy vamos a abordar no es el plan de saneamiento en sí mismo, sino la creación del instrumento que va a permitir abordar prolijamente el problema de contaminación que —reitero— tiene larga data ¿Por qué digo esto? Porque lo hemos tratado en la Comisión y no estamos hablando del plan que —insisto— la Secretaria desarrolló, sino solamente de la creación del instrumento de carácter interjurisdiccional —se trata de un organismo de derecho público— a fin de abordar el primer problema que siempre se tuvo en este tema, que fue la proliferación de competencias y jurisdicciones sobre un mismo tema.

En ese sentido, a modo de ilustración, debo decir que tienen competencia en el tema el Estado nacional, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 14 municipios del conurbano bonaerense que están involucrados en la temática. A ellos se añaden organismos de carácter nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales también tienen competencia. Es decir que se prevé casi una treintena de jurisdicciones y competencias para abordar este problema, que históricamente ha tenido en esta cuestión uno de los principales obstáculos para abordar una tarea integral.

Efectuada esta salvedad, quiero manifestar que el proyecto crea este organismo interjurisdiccional con un órgano ejecutivo o autoridad de aplicación, que va a estar integrado por cuatro representantes de la Nación, dos de la provincia de Buenos Aires y dos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y será presidido por la Secretaría de Medio Ambiente.

También se crea un consejo de carácter municipal, en el cual habrá un representante de cada uno de los 14 municipios involucrados, y un consejo consultivo de carácter social, donde van a tener participación organizaciones no gubernamentales, vecinos y todo aquel que desee expresarse en ese ámbito.

En el mismo instrumento que estamos tratando se va a ratificar el acuerdo convenio por el cual la Nación, la provincia y los municipios acuerdan realizar este proyecto de ley y esta arquitectura jurídica para abordar el problema, que integra parte del articulado del proyecto que estamos sometiendo a la consideración del plenario bajo la forma de una ratificación.

Precisamente, algunas de las objeciones que se plantearon se referían a cómo lograr sortear los problemas jurisdiccionales que pudieran plantearse acerca de tal o cual competencia, y respecto a si el órgano que estábamos creando tenía la suficiente atribución de competencias

y funciones para entender en la materia. No olvidemos que están involucrados sectores que representan intereses muy grandes, como el Polo Petroquímico de Dock Sud y numerosas empresas —más de 3.000— radicadas en esta jurisdicción, muchas de las cuales deberían ser relocalizadas mientras que otras deberían incorporar procesos de producción limpia, lo que obviamente demandará cuantiosas inversiones.

Entonces, la remisión a posteriori del proyecto de ley del acuerdo va a ser ratificada, porque es el punto de partida inicial para lo que nosotros configuramos en el proyecto, en el cual hemos efectuado algunas modificaciones sugeridas desde la propia Secretaría de Medio Ambiente. Pero lo cierto es que esta ratificación, más la posterior adhesión que efectúen las jurisdicciones involucradas a través de las ratificaciones similares de sus órganos deliberativos —por parte de los 14 municipios, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y del Poder Legislativo de la provincia homónima—, perfeccionará el instrumento interjurisdiccional y le dará plena validez en materia de competencia y jurisdicción.

En ese sentido, hemos utilizado la fórmula "indícase" en el proyecto, la cual ya fue adoptada en otros convenios similares. Por ejemplo, en materia de adhesión fiscal y en otros acuerdos que se suscribieron entre la Nación y las provincias.

Hubo sugerencias en el seno de la Comisión para que esta fórmula fuera de carácter imperativo, pues también existían dudas por parte de algunos señores senadores respecto a la viabilidad jurídica de este instrumento de no producirse la ratificación, pero hemos convenido que desde ningún punto de vista nosotros podíamos fijar imperativamente desde el orden nacional la adhesión o la votación que podrán realizar —o no— los órganos deliberativos de las distintas jurisdicciones.

La fórmula que hemos utilizado, entonces, es la que se ha adoptado en otras oportunidades. Entendemos que está por encima de cualquier planteo de incompetencia que pudiera haber, desde el momento en que en el propio texto existe un reenvío permanente al proyecto de ley. A eso adhieren quienes siguen el acuerdo previamente, antes de enviar el proyecto de ley al diseño que hoy estamos sometiendo a la consideración del cuerpo.

En el propio proyecto de ley se fijan competencias y funciones, con lo cual estaríamos ante el instrumento necesario una vez que esté ratificado por los distintos órganos deliberativos.

En las reuniones en la Corte Suprema de Justicia no solamente tomó parte la Secretaría de Medio Ambiente con el desarrollo del plan para el saneamiento, sino también las empresas que están involucradas, por otras audiencias que tuvieron lugar en esa sede y que también voy a pedir que formen parte de la versión taquigráfica juntamente con las versiones taquigráficas de las dos reuniones que tuvimos en la Comisión, en una de las cuales también expuso la señora secretaria de Medio Ambiente.

Reitero que no estamos abordando el plan. Además, hay un artículo muy interesante propuesto en el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, es decir que la autoridad de la cuenca venga una vez al año a dar cuenta de los avances de los planes y de las acciones que se han revisado anualmente, lo cual también significa un control político de la tarea que se va desarrollando en esta materia.

A título meramente informativo puedo decir —para aquellos senadores que no estuvieron— que la señora secretaria de Medio Ambiente desarrolló un plan de aproximadamente quince años, con lo cual no estamos sancionando un instrumento para la gestión de un determinado gobierno sino que es una cuestión de Estado. Así lo entendió la propia Corte Suprema de Justicia al intimar al Poder Ejecutivo y a las jurisdicciones involucradas en la cuestión para que presenten un plan de saneamiento.

Por lo tanto, con estas consideraciones y este breve informe y con la solicitud de agregar todas las audiencias que han tenido lugar en la Corte y en la Comisión de Asuntos

Constitucionales, estamos sometiendo a consideración del pleno el presente instrumento remitido por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. — En primer término, debo coincidir en cuanto a que estamos ante un proyecto que trata sobre un tema de enorme gravedad al que debemos abocarnos y procurar darle una solución.

Primeramente, debemos preguntarnos por qué desde hace tantos años está contaminada la cuenca y no se pueden tomar las medidas necesarias para lograr encontrar remedio a semejante mal.

Evidentemente, los intereses en juego son demasiado grandes y además el conflicto de las jurisdicciones agrava el problema debido a la intervención de muchos municipios, de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, se trata de competencias diferentes. En algún aspecto un comité de cuencas puede lograr establecer un plan para solucionar el problema.

Considero que la primera objeción fundamental es muy importante porque va a tener consecuencias posteriores. Y es que estamos tratando, desde el Parlamento nacional, de imponer a las autonomías provinciales y a las autonomías municipales una ley de adhesión que avasalla dichas autonomías.

No puede o no debe, de acuerdo a nuestro criterio, ser una ley de adhesión. Debería tratarse de un tratado interjurisdiccional. La ley de adhesión está para otros temas, como pueden ser normas de procedimiento, de competencia de las provincias. La Nación, a través de una norma, puede tratar de unificarla en el país y pedir la adhesión de las provincias para que adopten una norma similar, no en este caso en que se están ejerciendo facultades que son propias de las provincias, establecidas por la Constitución, o propias de los municipios. En los instrumentos legales que poseemos no existe la delegación de estas facultades en el Comité de Cuenca.

Si leemos el compromiso asumido que acompaña a la ley, el acta firmada el 28 de agosto de 2006 por el presidente de la Nación y los intendentes de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, General Las Heras, el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, se advierte que las partes se comprometen a brindar su más absoluto apoyo al proyecto de ley remitido. Es una expresión de deseos, es una carta de intención, no una delegación de facultades; no dicen que están delegando facultades, que delegan el poder de policía, que delegan el poder de cobrar impuestos, tasas, contribuciones por servicios.

Lo que para mí es más grave aún es que ese acuerdo firmado el 28 de agosto tiene normas contradictorias en el caso de los dos principales protagonistas. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Ley 2057 el 17 de agosto de 2006, por la que se declara la emergencia ambiental en la cuenca Matanza-Riachuelo. Leo textualmente el artículo 9E: "Ínstase a la Jefatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a celebrar un tratado [no es una expresión de deseos] en un plazo de noventa (90) días con el Poder Ejecutivo nacional y la provincia de Buenos Aires para constituir una autoridad de cuenca, con facultades de regulación, control y poder de policía, para la gestión de las operaciones de saneamiento y prevención de contaminación de la Cuenca Matanza—Riachuelo. El tratado interjurisdiccional deberá contener prioritariamente los lineamientos que a modo enunciativo se detallan...". Y detalla muchas cosas que no están contenidas en la ley.

En consecuencia, la voluntad expresada en la ley de la ciudad Autónoma de Buenos Aires no coincide con la ley que estamos tratando.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H.*

Senado, senador José J.B. Pampuro.

Sr. Rodríguez Saá. — Entonces, presumiblemente, por lo menos, será materia de un debate, de una posible aprobación o no, de una ley con diferentes contenidos.

Paso a leer los lineamientos que se detallan en ese artículo 9E: a) Prever que todos los organismos hoy existentes con jurisdicción y/o competencia sobre la Cuenca Matanza—Riachuelo se subordinen en lo que corresponda a la Autoridad de Cuenca que se cree.

b) Dotar a la Autoridad de Cuenca de recursos financieros, materiales y humanos suficientes, según corresponda y de un sistema de información que genere una continuidad institucional respecto de los proyectos llevados adelante.

c) Integrar en la estructura de la Autoridad de Cuenca la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.

d) Nombrar por concurso público de oposición y antecedentes a los equipos técnicos, cuya función será la elaboración de propuestas y diagnóstico para la Autoridad de Cuenca

e) Elaborar, en un plazo de noventa (90) días, un Plan de Gestión de la Cuenca orientado al saneamiento, invitando a participar en el mismo a organismos técnicos públicos y a las universidades públicas nacionales. Dicho plan deberá ser presentado ante los poderes ejecutivos de la Nación, de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta es una condición. Si el plan no les gusta, pueden no aprobarlo. Con la ley que sancionemos, el plan que apruebe el Comité de Cuenca ya es el plan impuesto a la Ciudad de Buenos Aires, a las provincias y a los municipios.

f) Desarrollar indicadores de desempeño y de cumplimiento de metas, aplicables a toda gestión de la Autoridad de Cuenca, que permitan determinar prioridades, detectar deficiencias y retrasos en la ejecución de los programas.

g) Establecer un marco normativo e institucional claro de modo de eliminar las superposiciones de competencia y los vacíos normativos, y propiciar la coordinación institucional.

h) Otorgar a la Autoridad de Cuenca competencias en la definición de metas y en la implementación de acciones en materia de contaminación de origen cloacal e industrial.

Limita el origen. No se refiere a cualquier contaminación. Está referida a esta contaminación.

i) Implementar programas de difusión y educación ambiental.

j) Garantizar la publicidad de las acciones de la Autoridad de Cuenca a través de sencillos y completos sistemas de acceso a la información.

Esto no es una vez por año, ante el Parlamento, sino que se pretende tener un sistema de información permanente de cómo funciona el Comité de Cuenca.

k) Establecer mecanismos de auditoría que garanticen un manejo eficaz, eficiente y transparente de la Autoridad de Cuenca con participación de la Auditoría General de la Ciudad y las organizaciones de la sociedad civil, invitándose a la Nación y a la provincia de Buenos Aires para que se expidan en el mismo sentido.

Seguramente me contestarán que esta voluntad fue expresada el 17 de agosto y el Acta fue firmada el 28 del mismo mes. Pero lo interesante de esto es que fue promulgada el 13 de septiembre. Es decir que la voluntad fue expresada con posterioridad al Acta. Y esa carta intención establece el cumplimiento de estas condiciones.

Igual situación se da para la provincia de Buenos Aires.

El Decreto 2259, del 8/9/06, aprueba el Acta Acuerdo para la creación de la Comisión de Coordinación de la Cuenca Matanza-Riachuelo, celebrada el 21 de junio de 2006 entre los organismos e instituciones que se detallan: Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, Prefectura Naval

Argentina, Municipalidad de Avellaneda, Municipalidad de La Matanza, Unión Industrial de Avellaneda, Fundación Ciudad, Fundación por La Boca, Fundación Trabajo por el Desarrollo Humano, Subsecretaría de Recursos Hídricos, INA, Autoridad del Agua, Administración General de Puertos, Área Gestión de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente decreto.

La cláusula octava de este decreto, de fecha posterior a la firma por parte del gobernador de la provincia de Buenos Aires de la carta intención que motiva la ley que se pretende sancionar esta tarde —8 de septiembre de 2006—, dice que la suscripción del presente acuerdo no supone renuncia ni delegación alguna de competencias, facultades, ni responsabilidades que las partes tuvieren asignadas en virtud de sus respectivos ordenamientos jurídicos. Cualquiera de las partes podrá renunciar a la comisión debiendo comunicar dicha decisión al coordinador designado. Los restantes puntos corresponden a la forma de coordinar los trabajos.

El 8 de septiembre de 2006, fecha posterior a la carta de intención, se dicta el Decreto 2260/06 que aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado con el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza—Riachuelo. Al respecto, voy a solicitar que ese Decreto, juntamente con el Decreto 2259/06 y los acuerdos respectivos, se inserten en forma completa en la versión taquigráfica.

En consecuencia, creo que se está ante una situación de suficiente entidad como para solicitar que se cumpla con la Constitución Nacional, a efectos de preservar la calidad institucional. En este sentido, debe firmarse un tratado interjurisdiccional, que seguramente —conforme mi opinión— todos estarán dispuestos a suscribir. Las cosas tienen que hacerse bien; de lo contrario, se transforma en algo inaplicable, porque se dicta una norma que estaría contradiciendo la Carta Magna. En efecto, se sancionaría una expresión de deseos; y eso no es una norma legal.

Desde mi punto de vista, se debe firmar un acuerdo entre el gobierno nacional, la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, y remitirlo al Parlamento para su ratificación y aprobación. El Parlamento no debe avasallar las autonomías de las provincias y de los municipios, porque eso implicaría un grave problema.

Por esta razón, pido que sobre este tema se nos dé una explicación suficiente y, en ese sentido, se tome el tiempo necesario para la expresión de los involucrados, la firma del tratado y su pertinente aprobación por parte del Congreso. De esa forma, se solucionarían los principales problemas.

La segunda objeción tiene que ver con las facultades de los comités de cuenca. La ley de medio ambiente fija que los comités de cuenca no tienen facultades ejecutivas sino de ordenamiento y orientación. Sin embargo, por la norma en cuestión, se le otorgan a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo una serie de facultades ejecutivas y lo más grave, desde mi punto de vista, es que las principales facultades se las brindan a la Presidencia de la Autoridad de Cuenca, lugar en el que la Nación tiene mayoría de representantes.

En efecto, son cuatro representantes de la Nación, dos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos de la provincia de Buenos Aires. Entonces, en caso de empate, desempata la Nación. Pero eso no sería tan importante, porque sabrán la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires qué hacer en tal sentido. Pero las principales facultades las tiene la Presidencia; y lo único que tiene que hacer, después de tomar las medidas, es comunicarlas a los integrantes de la autoridad de cuenca, a los municipios, a la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las facultades se establecen en el artículo 7E, que dice así: "A tal efecto, la presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo tendrá facultades para: a) Tomar intervención en

procedimientos de habilitación, auditoría ambiental, evaluación de impacto ambiental y sancionatorios; b) Intimar a comparecer con carácter urgente a todos los sujetos relacionados con los posibles daños identificados; c) Auditar instalaciones; d) Exigir la realización, actualización o profundización de evaluaciones de impacto ambiental y auditoría ambiental conforme la normativa aplicable; e) Imponer regímenes de monitoreo específico; f) Formular apercibimientos; g) Instar al ejercicio de competencias sancionatorias en el ámbito de la administración; h) Ordenar el decomiso de bienes; i) Ordenar la cesación de actividades o acciones dañosas para el ambiente o la integridad física de las personas; j) Disponer la clausura preventiva, parcial o total de establecimientos o instalaciones de cualquier tipo.

"La presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo notificará en forma inmediata a sus miembros las decisiones adoptadas en uso de las facultades descriptas precedentemente.

"Mientras no se dicte un procedimiento específico para la adopción de estas medidas es de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. [¿Las autonomías municipales y provinciales? No existen]

"Contra las decisiones de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo podrá interponerse recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo nacional."

¿La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de La Matanza? No existen.

Creo que debemos hacer las cosas bien. La Autoridad de Cuenca debe tener claras y precisas facultades para poder actuar. Sabemos que es difícil, que hay que tomar medidas complicadas, que va a haber poderosos intereses para evitar que las medidas se tomen. Tenemos que darle respaldo, pero también debemos darle instrumentos que no puedan ser cuestionados ante la Justicia.

Con respecto al fondo de compensación, tiene el mismo nombre que el que crea la ley general del ambiente, pero una aplicación diferente. El artículo 9E dice así: "Créase un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo [el Fondo de Compensación Ambiental creado por la ley general del ambiente lo administran los municipios, la jurisdicción correspondiente] y será destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.". Creo que el principal objetivo del fondo de compensación será la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales que, por cierto, es una forma indudable de defender los Derechos Humanos. Pero estos, a su vez, abarcan otros temas además de los ambientales. Entonces, este Fondo, que es específico para defender el medio ambiente, debe ser destinado especialmente a ello.

Además, este fondo de compensación estará integrado por créditos internacionales, según figura en el inciso f) del artículo 9E. Pues bien, créditos internacionales significan deuda externa. ¿Quién la paga? No lo dice. ¿Qué límites tiene para contraer créditos? Tampoco se dice nada al respecto. Y, en este sentido, permítanme desconfiar, porque en la Argentina, desde Rivadavia a la fecha, la deuda externa ha sido una pesada carga para el pueblo argentino. Entonces, en este caso debería aclararse, limitarse y establecerse los montos de los créditos, con quiénes se van a contraer, con qué firmas, hasta qué importe...

Sr. Pichetto. — ¿Me permite una aclaración, señor senador?

Sr. Rodríguez Saá. — Cómo no.

Sr. Presidente (Pampuro). — Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — En el ámbito del tratamiento anual de la ley de presupuesto. Ahí es donde el Senado va a discutir las asignaciones presupuestarias de la Nación respecto de este tema. Y, lógicamente, también en los informes anuales veremos los aportes de las provincias.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: como hacemos siempre cuando se consideran proyectos de ley, en primer lugar el miembro informante hace la introducción, luego se generan las opiniones a favor o en contra de la iniciativa, a continuación el miembro informante contesta cada una de las observaciones puntuales y, por último, cierran el debate los presidentes de bloque.

En virtud de ello es que dejaré que todos los senadores anotados —ya que se cerró la lista de oradores— formulen sus posturas; en consecuencia, como miembro informante, contestaré al final del debate la cuestión planteada por el senador Rodríguez Saá.

Sr. Presidente (Pampuro). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: en consecuencia, entendemos que este acuerdo debería ser considerado por los poderes legislativos de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos, y por los municipios.

Y pensamos que no puede ser una ley de adhesión, porque se trataría de un avasallamiento a las autonomías provinciales y municipales. No estamos de acuerdo en las extraordinarias facultades que tiene la Nación a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin tener en cuenta a los miembros de la autoridad de cuenca.

Además, me genera profundas dudas la creación de ese Fondo de Compensación Ambiental paralelo al creado por la ley general del ambiente.

Sr. Presidente (Pampuro). — Senador Rodríguez Saá: esta Presidencia desea hacerle una pequeña aclaración. El disparador del poder de policía, por lo menos en el terreno municipal, sigue estando en manos de las municipalidades.

Sr. Rodríguez Saá. — No es lo que dice la ley, señor presidente.

Justamente usted, que es precandidato a gobernador por la provincia de Buenos Aires, tendría que saber que no es eso lo que dice la ley. La norma establece que el poder de policía lo tendrá la autoridad de cuenca.

Sr. Presidente (Pampuro). — Pero el disparador de la denuncia y el iniciador del poder de policía lo tienen los municipios de la provincia de Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: es al solo efecto de adelantar mi voto afirmativo.

La limpieza del Riachuelo es un viejo anhelo y representa la posibilidad de una respuesta a más de 2 millones de personas que actualmente se encuentran en situación de riesgo, de las cuales el 60 por ciento está en situación de extrema pobreza, el 35 por ciento no cuenta con agua potable y el 55 por ciento no dispone de cloacas.

Al respecto, el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación puso el tema en debate; y el acuerdo interjurisdiccional que hoy estamos considerando es una herramienta imprescindible.

Por los motivos expuestos adelanto mi voto afirmativo, y solicito autorización para insertar mi discurso.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra la señora senadora Sapag.

Sra. Sapag. — Señor presidente: adelanto mi voto positivo respecto de este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, a través del cual se crea la Autoridad de Cuenca Matanza—Riachuelo.

Antes de avanzar en el análisis de la norma en consideración, creo oportuno manifestar la importancia de la decisión tomada por el Poder Ejecutivo.

Es importante llevar adelante una verdadera y comprometida gestión ambiental. El ambiente siempre ha sido motivo de permanentes discusiones y de grandes debates, pero poca suerte han corrido las políticas públicas para evitar el deterioro ambiental de nuestro territorio.

A pesar de todo, hoy nuestro país se encuentra en una situación generosa con respecto a los recursos naturales; pero no podemos desconocer que una gran cantidad de ellos tiene una situación comprometida.

La política ambiental debe ser una materia de Estado. Así entiendo que se ha asumido, con un renovado equipo, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, presidida por Romina Picolotti, exponente de la prédica y de la gestión de los Derechos Humanos.

Ahora sí, considerando el proyecto, quisiera recordar que se trata de una cuenca hidrográfica, es decir, una unidad territorial formada por el río, con sus afluentes, y por el área colectora de sus aguas. Dentro de la unidad que conforma el ambiente existe una estrecha relación entre el agua, los demás recursos naturales, el hombre y su organización sociocultural.

¿Pero qué ha pasado? No siempre las divisiones territoriales trazadas por los habitantes de una región —en este caso los de la provincia de Buenos Aires, la Ciudad de Buenos Aires y la Nación— coinciden o armonizan con las divisiones que impone la naturaleza, con las divisiones que se imponen dentro de la cuenca. Ahora bien, estas contradicciones se traducen —en la mayoría de los casos— en una confrontación de intereses: los económicos, los productivos, los de preservación del ambiente y los de producción.

¿Qué ha pasado con esta confrontación? La Cuenca Matanza-Riachuelo, a lo largo de muchos años, ha generado la existencia de 2 millones de personas en riesgo: el 60 por ciento de ellas con las necesidades básicas insatisfechas; el 35 por ciento de la población sin acceso al agua potable; el 55 por ciento sin acceso a redes cloacales y más de cien basurales a cielo abierto. Por eso yo no entiendo cuando seguimos discutiendo interpretaciones jurídicas y hablando de la autonomía municipal.

Yo fui intendenta de San Martín de los Andes y hubiera estado encantadísima de que la provincia hubiera asistido y descontaminado el lago Lácar y que no lo hubiéramos tenido que hacer desde el municipio, porque en ese momento la provincia tal vez no tenía los recursos o la Nación no nos podía asistir. En consecuencia, no entiendo por qué no se puede ver cuál es el verdadero problema que hay que solucionar.

Creo que lo más preocupante de estas acciones destructivas, del descontrol del ambiente, son las gravísimas consecuencias que sufren las poblaciones, con trágicas enfermedades, que además acarrearán un costo elevadísimo para el Estado.

Vuelvo a insistir —y lo he dicho muchas veces—: sin ambiente sano, no hay vida.

El lugar del ser humano se va achicando a medida que la contaminación va avanzando y afecta su salud, su integridad, su procreación, su dignidad y su derecho a la vida. Me parece que nos hace falta un pensamiento político que nos ayude a levantar la mirada hacia un horizonte a mediano y largo plazo. También creo que hay que comprender que la cuestión ambiental no es un tema económico sino político; y ya lo he dicho en varias oportunidades.

El impacto a nivel mundial de los problemas de salubridad, a causa del desmanejo de los recursos naturales, es grave. Fijense ustedes que seis mil niñas y niños menores de cinco años mueren por día a causa de problemas de contaminación, principalmente del agua. Sólo en América latina y en el Caribe la falta de acceso al agua y los servicios sanitarios ocasionan 36 mil muertes anuales de niños menores de cinco años.

Todo esto parece lejano, ajeno, que no nos pasa a nosotros. Parece lejano y ajeno afirmar que desde mediados del Siglo XX el mundo ha perdido un quinto de la superficie de sus tierras cultivables; un quinto de sus bosques tropicales; que cada año se pierden 20 millones de hectáreas de bosques y 25 billones de toneladas de humus; que el equivalente a un tercio de la población de la República Argentina —12 millones de habitantes— muere anualmente por enfermedades vinculadas con el agua; que los que mueren por padecer enfermedades hídricas superan los 2.300 millones de personas; y que una cuarta parte de la superficie del planeta

irrigada por la salinización secundaria se encuentra comprometida.

¿Cuáles van a ser las consecuencias de esta situación? El recrudecimiento del hambre. Creo que estas cosas se dejan de lado cuando se entra en las discusiones jurídicas, que si bien no son menores, no nos deben hacer perder el objetivo.

La ecologista kenyata Wangari Maathai, premio Nobel de la Paz, lucha por la preservación del ambiente y por los Derechos Humanos. Su mayor contribución ha sido el Movimiento del Cinturón Verde en Kenya, un proyecto que combina la promoción de la biodiversidad y el empleo de las mujeres. Gracias a este programa se han plantado 30 millones de árboles y se ha dado empleo en los viveros a 50 mil mujeres pobres.

Dice Wangari Maathai que si uno desea salvar el entorno, primero hay que proteger al pueblo; que si somos incapaces de proteger la especie humana ¿qué objeto tiene salvaguardar las especies vegetales?

Señor presidente: la autoridad de cuenca que se crea tiene como premisa fundamental lograr un manejo armónico, coordinado y racional de los recursos naturales. Con ello, seguramente va a optimizar y a desarrollar la región aledaña a la cuenca.

La tradición argentina en materia de cuencas es interesante. Tal es el caso de la autoridad interjurisdiccional del Comahue, que comprende a las provincias del Neuquén, de Río Negro, de Buenos Aires y a la Nación. Este organismo nace para el ordenamiento y gestión del agua de los importantes ríos Limay, Neuquén y Negro. Su función se amplía gradualmente, ya que incluye abordajes ambientales y, lo que es más importante, el control de las inundaciones.

Esto pudo observarse con las históricas lluvias que recibió la cuenca este año. Y gracias a esta autoridad de cuencas nosotros no fuimos noticia por muertes o por catástrofes. De hecho fue así, porque la autoridad interjurisdiccional del Comahue pudo trabajar en el alerta temprano y en el accionar preventivo, lo que viene haciendo desde hace muchos años. ¿Y sabe una cosa, señor presidente? Sí hace tareas ejecutivas: realizan obras. De lo contrario, cómo podrían controlar la erogación y trabajar con los pobladores.

Me imagino que si hubiera habido una autoridad de cuenca en el río Salado, en Santa Fe, seguramente se habría evitado la mayor catástrofe sufrida en nuestro país, que fue la inundación de esa provincia.

Un estudio realizado por expertos argentinos alertaba en los años 90 sobre un aumento constante —década tras década— de los valores anuales de precipitaciones en Sudamérica, sobre todo en el sur: esto es, en la Patagonia. Sumado ello al uso del petróleo, a la deforestación y a la emisión de gases efecto invernadero, se dio origen a la catástrofe más grande de los últimos tiempos en la región, como fue —reitero— la inundación de Santa Fe. Los santafesinos sufrieron el cambio climático sin previo aviso y se convirtieron en los primeros refugiados ambientales. Esto seguramente no habría sucedido en el marco de una gestión respetuosa de los recursos naturales. Existe otro ejemplo de la eficiencia de las autoridades de cuenca, como es el caso de COIRCO, que es el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, que ha trabajado muchísimo con las contaminaciones de petróleo en la cuenca.

Sin duda, para sanear la cuenca Matanza-Riachuelo se necesita una muy fuerte decisión política, que creo está tomada, un presupuesto adecuado y recursos humanos capacitados. Seguramente se van a necesitar mucho más que cuatro años, que es el período electivo del gobierno; se van a requerir varios períodos y una política constante en el tiempo.

Cabe destacar también que en el proyecto de ley —ya lo dijo la senadora preopinante— se crea la Comisión de Participación Social, que tiene funciones consultivas. Eso está en el artículo 4º. Dicha participación ciudadana lleva a superar el límite de la participación para elegir. Es decir, se extiende la posibilidad de participación que se traduce en una intervención directa en la toma de decisiones. Eso es realmente bueno. Ya sabemos que la creación de la Autoridad

de la Cuenca Matanza-Riachuelo solamente no es la solución, sino el inicio de la solución.

Me pregunto por qué no nos preguntamos —valga la redundancia— sobre los años que hemos perdido en discusiones y el desastre que es hoy la cuenca Matanza-Riachuelo. ¿Sabían qué? Uno de los principales problemas fue el de las jurisdicciones. Ese fue uno de los problemas por los cuales no se pudo avanzar en la descontaminación de la cuenca. Por eso, hay que celebrar el envío de este proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo, y que hoy podamos votarlo.

Sin duda, también es importante la educación y la toma de conciencia por parte de los ciudadanos, porque este no es un problema solamente del Estado, es un problema de todos, para mantener un espacio de calidad de vida.

Otro de los temas importantísimos en los que hemos fallado es en el poder de policía. ¡Qué importante es el poder de policía! Nosotros podemos generar las leyes más perfectas pero, si no hay un poder de policía eficiente, las leyes no nos sirven. Eso lo pudimos ver con Aguas Argentinas: no se hacían las obras y no sabíamos qué hacía el poder de policía. Así lo podemos ver también en otras provincias y municipios.

No quiero dejar de recalcar que el espíritu del proyecto de ley se coloca en absoluta coincidencia con el artículo 41 de la Constitución Nacional que dice: “El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer...”. ¡Y vaya que hay que recomponer en la cuenca Matanza-Riachuelo!

Para finalizar, y con la plena convicción de que iniciamos una etapa de verdadera gestión ambiental, tengo la profunda esperanza de poder ver estos ríos verdaderamente saneados, con vida, con gente disfrutando de sus costas y con un ambiente sano. Y también poder aprender una lección, que deberíamos haber aprendido hace rato, que es la de prevenir. Los costos que hoy asumimos, ya sean económicos, ambientales o sociales, deben ser el principal disparador para darnos cuenta de que prevenir y programar el uso de nuestros recursos debe ser el eje de nuestra política ambiental.

A veces la gente se admira y dice: “¡Qué bien, cómo descontaminaron el Támesis en Inglaterra!”. Realmente no hay que admirar eso. Hay que admirarse de aquellos que no contaminan, no de los que *a posteriori* descontaminan, porque creo que no hemos aprendido todavía la lección. ¿Por qué tenemos que cometer los mismos errores? ¿Por qué no aprender de esos errores, si se puede trabajar sin contaminar?

Una vez más, quiero recalcar que el ambiente es un derecho humano y que debemos entenderlo de una buena vez por todas, ya que no hay margen para discutir su naturaleza. También quiero señalar, por conocimiento y convicción, que apoyo el presente proyecto de ley y deseo, de una buena vez por todas, éxito a todos los involucrados en la recuperación y en el saneamiento de esta cuenca.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: nuestro bloque va a votar favorablemente este proyecto, más allá de que coincidimos en que la raíz más importante de esta decisión política no es este proyecto, sino el plan de gestión de saneamiento y gestión ambiental. En realidad, este proyecto complementa dicho plan, creando la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo y otorgándole las herramientas para que pueda avanzar en el objetivo señalado.

En primer lugar, quiero señalar que podría haber hecho uso de la palabra al final, efectuando como presidente del bloque otro tipo de análisis. Sin embargo, voy a efectuarlo ahora, pues considero que puedo exponer mi pensamiento en este momento.

Así pues, me quiero referir a la actitud de la Corte. Está bien que la Corte Suprema de Justicia de la Nación intervenga en estos casos. Desde luego que debía hacerlo, porque tenía un expediente, que es la causa "Mendoza". Pero sería deseable que la Corte también se involucrara, con la misma pasión que lo hace en este tema y en algunos otros de interés nacional, en otras

cuestiones que tenemos pendientes, porque como poder del Estado también debería intervenir en ellas, tratando de aportar soluciones. Me refiero, concretamente, a la cuestión de los deudores hipotecarios, con respecto a la cual aquí, en el Senado, seguimos trabajando para encontrar soluciones, cuando todos sabemos que la solución debería venir desde el ámbito jurisdiccional y esa respuesta no aparece nunca.

Espero, entonces, que con la misma pasión con que la Corte se aboca a estas cuestiones que gozan de trascendencia pública, también actúe ante cuestiones muy sensibles a los intereses de otros argentinos.

A continuación, voy a exponer muy brevemente nuestra posición.

Vamos a votar a favor del proyecto, porque nos parece bien. Lo importante, de todos modos, es el plan.

En ocasión de discutirse en la comisión, realicé una reflexión —a pesar de que en ese momento no tenía muchos elementos de juicio— vinculada con la fortaleza jurídica de la Autoridad de la Cuenca, al sólo efecto de que cuando esté en el territorio aplicando ese plan de gestión de saneamiento ambiental pudiera sortear todos los obstáculos e intentos de desvirtuar el plan por parte de los afectados, que los va a haber. De hecho, si alguien tiene dudas sobre qué intereses se juegan en esta cuestión, no tiene más que leer la solicitada aparecida hoy en los diarios nacionales, de casi media página, emanada de una parte de esos involucrados. Resalto esto, más allá del juicio de valor que cada uno pueda hacer, para que se observe que antes de que tengamos la ley en funcionamiento, ya existe un preanuncio de que se van a afectar intereses económicos concretos, de gente poderosa.

Por eso, creo que nuestra obligación es dotar a este instrumento de la mayor fortaleza jurídica posible. No quiero hacer de esto una disquisición jurídica; simplemente digo que el convenio que da origen a este proceso de concertación de voluntades interjurisdiccional, a mi juicio, no complace la caracterización de tratado o pacto interjurisdiccional. Para mí es un convenio importante, desde el punto de vista de la decisión y la voluntad de los firmantes, que son la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia homónima y los municipios, pero no alcanza con tener ese rigor o ese estándar jurídico de tratado interjurisdiccional. Para eso debería existir una expresa delegación de potestades en cabeza del nuevo organismo, que es la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

La pregunta es, entonces, dado que a nuestro juicio esto tiene una debilidad de origen: ¿es posible salvarla?

Cuando se realizó la reunión de la comisión, confieso que no tenía claro de qué manera podía salvarse. Aclaro que esto sigue siendo una opinión personal, que obviamente el bloque del oficialismo podrá tomar o dejar. Pero quiero traerla a colación.

Me parece que puede salvar esa debilidad de origen del proyecto, de tipo jurídico, y que, al final del camino, cuando la provincia de Buenos Aires, sus municipios y la Ciudad de Buenos Aires adhieran, cosa que nunca estuvo en discusión, jamás dije —ni lo podría decir— que desde el Congreso de la Nación pudiéramos imperativamente obligar a una ratificación. Tengo claro que se "invita a adherir". Pero sí creo que en esa invitación a adherir habría que dejar sentado que además de una simple adhesión o ratificación que normalmente en las legislaturas provinciales se hace en un solo artículo: "Adhiérase a la ley nacional...", y el artículo 2E es siempre de forma, en ese artículo 2E en vez de ser de forma debería quedar expresamente aclarado en esos ámbitos provinciales que se delegan en cabeza de la autoridad de la cuenca todas las potestades y todas las facultades que constitucionalmente tienen las jurisdicciones al efecto de llevar a la práctica, de operativizar el plan de gestión ambiental.

Esta es una propuesta que hago y está vinculada nada más que al artículo 12 pero, reitero, nuestro propósito es acompañar el proyecto, porque, insisto, esta iniciativa hace operativo lo más

importante, que es el plan de gestión ambiental.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Me parece que las dos objeciones u observaciones se dan fundamentalmente en un planteo que hizo el señor senador por San Luis en cuanto a que estaríamos ante un avasallamiento de las autonomías provinciales o municipales por parte de esta ley. Y el segundo planteo que acabamos de escuchar, el tema de la fortaleza jurídica, en ambos casos, hay puntos de contacto en cuanto a que no se establece la delegación de competencia en forma expresa en el acuerdo y que, entonces, esto podría ser óbice para planteos de inconstitucionalidad o de juridicidad acerca de las normas.

Si se expresaran taxativamente las delegaciones, etcétera, también podría haber por parte de quienes tienen intereses, por cierto —y que luego vamos a ver que sí los tienen—, la crítica de que estaríamos ante una delegación inconstitucional, porque lo hemos escuchado en reiteradas oportunidades con referencia a facultades delegadas, cuando se sostiene en otros planteos, otras jurisdicciones, la inconstitucionalidad de determinadas delegaciones y competencias que están establecidas en las constituciones Nacional, provinciales, regímenes municipales.

Cuando hay intereses en juego, pretender desarrollar una trama legal que impida los planteos jurídicos o que los aborte definitivamente —con perdón de la palabra—, es irrealizable. Porque siempre, en realidad, va a haber lugar para un planteo de inconstitucionalidad: si no hay facultades delegadas en forma expresa, porque no las hay, y si las hubiera, es porque en realidad no pueden delegarse facultades contempladas en la Constitución misma de la provincia o que son propias de los municipios, etcétera.

Primera cuestión de avasallamiento. En realidad, nosotros acá no estamos interviniendo como un poder nacional que crea una legislación para aplicarla *erga omnes* y de la cual nadie se puede sustraer; en cuyo caso sí podríamos decir que estamos ante una actitud de avasallamiento. Acá estamos nosotros, el Parlamento nacional, cumpliendo el rol de órgano deliberativo del Poder Ejecutivo nacional que tiene una parte de las competencias y de las funciones en la cuenca Matanza-Riachuelo. No es que estamos haciendo una ley que van a tener que aceptar a rajatablas municipios y provincias.

Intervenimos como el brazo deliberativo del Poder Ejecutivo nacional, que es una porción de las competencias y de las funciones en un territorio que es el de la cuenca Matanza-Riachuelo. Por eso estamos invitando a las provincias y a los municipios en uno de los artículos *in fine* del proyecto de ley, para que adhieran a este régimen. Primera cuestión: no hay tal avasallamiento. Por otra parte, mal podría haberlo porque bastaría con que un municipio, con que la provincia de Buenos Aires o la Ciudad de Buenos Aires, a través de sus órganos deliberativos, no la ratifiquen a través de una ley para que realmente no tenga operatividad en lo que hace al ámbito territorial, puesto que votarían en contra eventual e hipotéticamente el proyecto de ley; con lo cual no estamos ante ningún avasallamiento de ninguna naturaleza.

Estamos actuando —reitero— como órgano deliberativo de una de las partes componentes de la competencia.

La segunda cuestión, en cuanto a la ausencia de fortaleza jurídica, es que debíamos realizar un tratado interjurisdiccional. En nuestra comisión se presentó un trabajo de la FARN, una entidad que preside el doctor Sabsay, que decía precisamente que nuestro planteo carecería de un verdadero y auténtico tratado interjurisdiccional, intrafederal —así se plantea concretamente en el punto 7 de la presentación— y que entonces esto podía ser objeto de planteamientos, que en realidad aplicamos analógicamente lo relativo a tratados internacionales, porque en verdad no tendríamos nada reglado constitucionalmente para hacer un acuerdo de esta naturaleza.

El acuerdo —hay que darle una cuidadosa lectura— que firman los catorce municipios,

la Ciudad de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo nacional, habla de que se comprometen a brindar su más absoluto apoyo al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional mediante el cual se propicia la creación de la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete.

A continuación, dice: Asimismo, las partes se comprometen a impulsar en el ámbito de cada jurisdicción el dictado de las normas que materialicen la ejecutividad del proyecto de ley que estamos abordando y que va a ser sometido al tratamiento del Honorable Congreso de la Nación.

El proyecto de ley que estamos considerando, que trata fundamentalmente de la constitución de los órganos y de la conformación de quienes lo van a integrar, de cómo van a dictar sus normas internas, cuáles van a ser las normas aplicables, es realmente el acuerdo que tienen las partes que lo han firmado.

Este no es un proyecto de ley que se remite sin ser consultado ni consensado con las jurisdicciones. El consenso después se materializará o no con la ratificación que cada una de las jurisdicciones haga de la cuestión.

Por lo tanto, estamos ante un verdadero acuerdo, que remite al proyecto las características de funcionamiento de la autoridad. Está hablando del proyecto. Hay una técnica de remisión para evitar reproducir en el acuerdo lo que va a ser el proyecto de ley.

De esta forma estamos precisamente ante un acuerdo. ¡Claro que hay intereses, y muy grandes, y los va a haber! Es más, consulté en internet los aportantes, por ejemplo, de FARN, entidad que precisamente objeta estas cuestiones jurisdiccionales, y encuentro que durante varios años aportó, por ejemplo, Shell, que es una de las empresas que integra el Polo Petroquímico de Dock Sud; Techint, cuyo grupo tiene empresas que también integran el Polo Petroquímico.

Quiero recordar —no es una novedad— que Shell fue denunciada en Nigeria por operaciones contra el gobierno de ese país y por contaminación del principal río de ese país. Hay un artículo publicado hace unos días, firmado por Marcelo Zlotogwiazda en Página/12, en el que habla precisamente de la participación de Shell en actos que podrían ser calificados casi de crímenes: dirigentes nigerianos que resistían a la empresa y que sufrieron represión, y algunos fueron muertos.

Esto no significa que uno objete que Shell, Total, Techint hagan aportes de ese tipo. Pero realmente me llama la atención, por lo pronto, que petroleras aporten a organizaciones no gubernamentales comprometidas con el saneamiento del medio ambiente, sobre todo, firmas que muchas veces son las principales actoras en las tareas de contaminación.

No sé qué opinarían si de repente una cosa así sucediera con quien es presidente, por ejemplo, de la Comisión de Medio Ambiente del Senado o en la Cámara de Diputados. A menos que ser miembro de un poder político otorgue una vulnerabilidad o, a la inversa, ser miembro de una organización no gubernamental obtenga una suerte de indemnidad frente a cualquier perforación de estos intereses, que son grandes y profundos.

Lo digo porque uno se acostumbra a escuchar opiniones acerca de intereses, conductas, juzgamiento de conductas y demás, pero cuando comienza a analizar quienes las formulan se encuentra con algunas sorpresas de esta naturaleza. Pero no quiero entrar en ningún tipo de polémica ni de crítica.

Es cierto lo que acaban de mencionar los senadores preopinantes, que poderosos intereses se van a oponer a estas cosas. Sí, no solamente a estas cosas sino a unas cuantas más de las que hace este gobierno, y no sólo en materia de saneamiento del Riachuelo, que dicho sea de paso no es una obra que este gobierno comience ahora. Cuando tratamos la creación de AySA, donde hablábamos de toda la región metropolitana como un problema de saneamiento, muchas de las

obras que plantea la secretaria Picolotti, que hacen a lo que podríamos denominar saneamiento, dentro del plan, muchas han sido abordadas, otras han sido ejecutadas, otras están en ejecución o en vías de proceso licitatorio. Este es el caso, por ejemplo, de la ampliación y modificación de la planta de Berazategui, uno de los puntos nodales en materia de contaminación del medio ambiente.

Todos vimos también la complejidad. No pudimos separar el tema de la prestación del servicio de agua potable, de agua corriente de las jurisdicciones, precisamente por lo intrincado que resulta. Esto no viene de hace dos, tres o cuatro años, sino desde principios de siglo pasado, en cuanto al diseño de todos los proyectos de saneamiento en la región metropolitana. No quiero abundar, porque lo hemos abordado en esa oportunidad. Pero quiero decir que los primeros problemas de saneamiento tuvieron lugar, por ejemplo, durante la Presidencia de Bartolomé Mitre. Surgen en esa época, en el año 1876, cuando se produjo una epidemia de fiebre amarilla y murió casi el 10 por ciento de la población de Buenos Aires. Presidía el país don Bartolomé Mitre, como dije. No quiero imaginarme que algo parecido sucediera hoy; sería una hecatombe que desapareciera el 10 por ciento de la ciudad de Buenos Aires por problemas de saneamiento. Pero esto ocurrió en la República Argentina. Y, como dijeron varios señores senadores y sanadoras, no es nuevo ni es de ahora.

Pero lo principal, que es la fortaleza jurídica del instrumento, todos hemos señalado al respecto que no estamos tratando ni aprobando un plan específico de saneamiento, sino simplemente el instrumento para ello. Creo que está suficientemente construido a partir de este acuerdo y de la ratificación que cada uno de los órganos deliberativos haga de este instrumento.

En definitiva, en cuanto a la juridicidad del acto, si es que hay planteos —y es probable que los haya, no los descuento, en absoluto—, los va a resolver la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, en definitiva, es el organismo jurisdiccional supremo para decretar la juridicidad o antijuridicidad en cada uno de los actos del Estado, los particulares, etcétera.

También quiero recordar que este instrumento se da a partir de la intimación que hace la Corte a los poderes del Estado para abordar este problema, con lo cual creo que la fortaleza jurídica está dada y, esencialmente, la participación de municipios, de provincia y de la sociedad, a partir de los organismos que se crean.

Uno puede observar, de la lectura de la ley, que hay que dictar manuales de organización interna, de operatividad, lo que obviamente se va a hacer con el consenso de las jurisdicciones intervinientes. Más allá de que el Poder Ejecutivo nacional tenga cuatro representantes, a nadie se le escapa que no le va a resultar posible políticamente imponer una decisión en la que no esté de acuerdo la provincia de Buenos Aires o la Ciudad de Buenos Aires o el municipio que eventualmente tenga que ser objeto, en su jurisdicción territorial, de tal o cual medida que tome la autoridad de aplicación. ¿Por qué? Porque el tema tiene tal grado de visibilidad social, mediática, etcétera, que se impide realmente que a alguien se le ocurra hacer algo en contra de los intereses globales de la sociedad y que pase impunemente sin que nadie se dé cuenta o tome participación. Esto sin perjuicio, además, del informe anual que la propia autoridad de aplicación deberá venir a brindar a este Parlamento acerca de cada una de las acciones y de la marcha del plan en general.

Por eso, no hay avasallamiento de las competencias o autonomías provinciales. Por el contrario, uno de los principales problemas que teníamos era que nadie se quería hacer cargo de la situación, por lo que demandan, económicamente, las obras de infraestructura. También sabíamos, cuando tratamos el tema de agua y energía, y la cuestión de Aguas Argentinas, que ni la provincia ni los municipios podían hacerse cargo, ellos solos, de las obras de saneamiento que implica este abordaje integral de la cuenca Matanza-Riachuelo.

Además, va de suyo que nadie hace un acuerdo en contra de sus propios intereses en

temas de esta naturaleza, y creo que de ningún otro, porque tanto las provincias como los municipios pueden sustraerse a los acuerdos o a determinada política planteada desde el gobierno nacional. De hecho, hubo ejemplos en la Argentina de que esto sucede.

Entonces, hay una perfecta constitucionalidad en el marco de las autonomías locales municipales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires y, por otra parte, también hay fortaleza jurídica.

Debemos estar atentos también a los poderosos intereses, que los hay y que no está mal por parte de quienes los detentan —sé que esta palabra no se dice porque su significado es exactamente al revés, pero es una muletilla de la que uno no puede sustraerse. En todo caso, estarán los límites para imponer la legalidad en el ejercicio de la defensa de los intereses, que es algo legítimo, en tanto y en cuanto no sea ilegal o ilegítimo porque avanza sobre los derechos al ambiente sano que poseen millones de argentinos que viven en la Ciudad de Buenos Aires y los 14 municipios del conurbano bonaerense.

Teniendo en cuenta que se adopta un instrumento que va a dar cuenta de uno de los abordajes del saneamiento —la multiplicidad de jurisdicciones y funciones— y se da respuesta a un requerimiento de otro poder del Estado, solicito que se pase a votar.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: como otros señores senadores, también voy a solicitar la inserción de parte de mi discurso.

Creo que la señora senadora Kirchner ha sido bastante completa en el abordaje del tema. Pero en orden a la fundamentación del asunto, quiero decir que no se crea nada novedoso en el sistema jurídico argentino, mucho más en tratamiento de ríos.

Especialmente, me gustaría destacar la experiencia que posee el Comité de Cuencas del río Colorado —Coirco— y el de la AIC —Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca de los ríos Negro, Neuquén y Limay. Realmente, son experiencias importantes en toda la región del Comahue —está comprendida la provincia de Buenos Aires— y, si bien está hecho como control de represas y funciona coordinadamente con el ORSEP, que hace al sistema de concesión eléctrica hecho en la región, también tienen la finalidad de preservar el medio ambiente, cuidar las riberas, evitar inundaciones, hacer tareas preventivas, sancionar a los que contaminan y un conjunto de actividades que hacen a todo el esquema del funcionamiento río abajo.

Entonces, el instrumento que vota hoy el Senado ha funcionado eficazmente y tiene una experiencia importante en la resolución de problemas que son de carácter interjurisdiccional y que comprenden a distintas provincias —incluso, jurisdicciones municipales— que son cruzadas por el río y que, indudablemente, requieren de un organismo que centralice toda la actividad inherente al control, prevención y determinación de medidas tendientes a evitar la contaminación.

En este sistema de creación, cuando uno revisa la creación de la AIC, se da cuenta de que el procedimiento que se utilizó es muy parecido o casi idéntico al que se usa ahora con la Autoridad de Cuenca del Matanza-Riachuelo.

Primero, hubo un convenio-acuerdo de los gobernadores y del Poder Ejecutivo nacional por el que creó el comité. Luego, un proceso de ratificación de las respectivas legislaturas de las provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires y del Congreso de la Nación, que puso en marcha el comité. Luego se sancionó un estatuto que contemplaba los alcances y la tarea que ese comité iba a llevar adelante. Este comité, que fue creado en 1993, ha funcionado con mucha eficacia y responsabilidad; las provincias han delegado facultades en forma explícita y han hecho procesos de inversión en el mejoramiento costero para evitar los riesgos que pueda significar la crecida de los ríos, para el control de las represas, etcétera. Indudablemente, también ha funcionado muy bien en todo lo que hace a la tarea de cuidar y proteger el medio ambiente.

Cuando uno observa los ríos de nuestras provincias, tanto los del Neuquén como los de Río Negro, se da cuenta de que, indudablemente, este es uno de los temas que se ha cuidado, especialmente porque tenemos ríos realmente limpios y no contaminados.

Así que nosotros consideramos que con el convenio firmado por el Poder Ejecutivo, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, el jefe de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los intendentes, estamos dando el primer paso. La ratificación de la ley por este Congreso y por las respectivas legislaturas complementará este acto indudablemente compuesto y, luego, dentro de la propia Autoridad de Cuenca, la fijación de objetivos y normas de funcionamiento es lo que va a permitir cumplir la tarea de manera eficaz.

Es cierto que habrá colisión de intereses, tal como señalaron muy bien los señores senadores Sanz y Fernández de Kirchner. Eso está reflejado hoy en los diarios nacionales: hay empresas, que son las principales contaminantes del Riachuelo, que han contaminado durante ochenta años. Esta es una tarea que marca también la decadencia de la Argentina, la falta de voluntad política y de compromiso de los gobernantes en las sucesivas etapas en las que les tocó gobernar en las distintas jurisdicciones y, también, comprende la ineficacia de los intendentes municipales, que han permitido la instalación de empresas contaminantes en sus jurisdicciones. Esto implica un cambio de actitud —como bien dijo la secretaria de Medio Ambiente—, un nuevo compromiso, un nuevo convenio ético.

También, implicará llevar adelante una tarea que va a ser ardua y difícil y que va a pasar por un proceso gradual, porque no es el objetivo dejar a la gente sin trabajo, como se dice hoy en una solicitada donde se pone en discusión el hecho de que se van a perder fuentes de trabajo. Acá va a haber un proceso de gradualidad y hay un plazo de quince años...

Sr. Presidente (Pampuro). — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Pichetto. — La verdad que no, pero si usted quiere... (*Risas.*)

Debería ocupar la Presidencia el senador López Arias en su lugar, para que usted pueda hablar desde su banca.

Sr. Presidente (Pampuro). — Los intendentes están muy preocupados por esta situación. Yo quiero aclarar que el proyecto anterior no se llevó adelante por un cuestionamiento que existía entre la Nación y la provincia por aquellos años. Por eso, simplemente, no pudimos avanzar como deberíamos haberlo hecho. Creo que en la actualidad, lo bueno es que la Nación, la provincia y los municipios están en una misma sintonía.

Sra. Curletti. — ¿Me permiten una interrupción?

Sr. Pichetto. — Sí, cómo no.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra la señora senadora Curletti.

Sra. Curletti. — Señor presidente: para preservarlo, pido que en lo sucesivo respetemos el Reglamento.

Sr. Presidente (Pampuro). — Perdón.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Creo que estamos en un compromiso moral para con la Argentina. Quizá, este sea el desastre ambiental más importante que tiene el país. Creo que a lo que circula por ahí ni siquiera se lo pueda calificar de río: implica también una contaminación a nivel humano, grave riesgo para la salud, depredación, barcos hundidos, etcétera. El Riachuelo es una postal de la decadencia y de la pérdida de la autoridad. Por ello, hoy tenemos la necesidad de contraer un compromiso entre todas las jurisdicciones, de cara al futuro, para que esto pueda llevarse adelante.

Es cierto que habrá intereses y que, seguramente, tratarán de plantearse cuestiones de jurisdicción y de competencia. En ese sentido, esperamos contar con el acompañamiento de la Corte Suprema de Justicia, ya que ha tomado este tema con preocupación.

Comparto lo manifestado por el senador Sanz en el sentido de que también hay otras cuestiones en la Argentina que requieren atención. Pero indudablemente, había que abordar este problema. Además, como existen demandas de particulares —de ciudadanos que están siendo afectados por la contaminación—, me pareció correcta la preocupación de la Corte por avanzar en este tema. Es por ello que el gobierno nacional ha presentado un plan, el mismo que fue expuesto en la audiencia pública y en el que está inserta la creación de la Autoridad de Cuenca.

Por lo tanto, confío en que esta iniciativa no traerá inconvenientes de carácter jurídico ni riesgos de inconstitucionalidad. Simplemente, estamos creando el instrumento para unificar criterios, aplicar medidas, prevenir y sancionar. Y creemos que deben establecerse facultades sancionatorias, porque de lo contrario, sin sanciones, nadie cumplirá ni tampoco tendrá efectividad la norma. Además, es muy probable que aun cuando se les dé tiempo a las empresas para irse, seguirán quedándose, violentando las normas y contaminando este denominado Riachuelo.

Para finalizar, votaremos positivamente esta iniciativa. Creemos que se trata de un proyecto loable y con una planificación. Al respecto, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable está trabajando en un plan estructural acerca del cual algo ha desarrollado —en función de plazos— la secretaria Picolotti en una de las reuniones realizadas por la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Pienso que estamos dando el nivel de organización interjurisdiccional para comenzar a dar las respuestas pertinentes.

Por los fundamentos expuestos es que votaremos afirmativamente el proyecto.

Sr. Presidente (Pampuro). — Le agradezco y pido que perdone la interrupción.

Se van a votar las inserciones solicitadas.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Quedan aprobadas.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: no sé cómo votarán los otros bloques, pero habida cuenta de que nuestra propuesta consistía en un solo artículo —vinculada a una duda razonable—, de que no fue aceptada y de que se votará el proyecto tal como figura en el dictamen, no queremos que nuestra discrepancia en un artículo —y por una cuestión jurídica— pueda ser utilizada en el futuro para obstaculizar la ley.

Por lo tanto, votaremos en general y en particular afirmativamente.

Sr. Presidente (Pampuro). — Se va a votar en general y en particular en una sola votación.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 47 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 2*

Sr. Presidente (Pampuro). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

Sra. Curletti. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra la señora senadora Curletti.

Sra. Curletti. — Con relación a la votación anterior, en principio me respondió el voto electrónico y, después, se apagó inmediatamente. Por lo tanto, aclaro que mi voto fue afirmativo.

Sr. Presidente (Pampuro). — Se deja constancia, señora senadora

15. Tratamientos sobre tablas. Constitución de la Cámara en Comisión

Sr. Presidente (Pampuro). — En primer lugar se tratarán dos proyectos que requieren constituir la Cámara en comisión, por implicar gastos.

S. 1945/06: Reunión de la Comisión de Industria y Comercio del HSN en Posadas

Misiones.**S. 3671/06: Premio HSN en la Fiesta de Eisteddfod del Chubut 2006.**

Sr. Secretario (Estrada). — Uno es el proyecto de resolución por el cual el Senado resuelve autorizar a la Comisión de Industria y Comercio a sesionar en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el 17 de noviembre del corriente año; y el otro es un proyecto del senador Guinle por el que se instituye un premio —una bandeja de plata— para la tradicional fiesta del Eisteddfod del Chubut 2006, a realizarse en la ciudad de Trelew durante el 27 y 28 de octubre.

1**Constitución de la Cámara en comisión**

Sr. Presidente (Pampuro). — Por implicar gastos los asuntos en consideración, corresponde constituir la Cámara en comisión para formular los dictámenes y designar autoridades.

Sr. Mayans. — Que se ratifiquen las autoridades, señor presidente.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente. — Queda constituida la Cámara en comisión y ratificadas las autoridades.

2**Conferencia**

Sr. Presidente (Pampuro). — Queda abierta la conferencia.

Sr. Secretario (Estrada). — Corresponde considerar los dos proyectos de resolución anteriormente mencionados: Exptes. S. 1945/06 y S. 3671/06.

Sr. Sanz. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Que se tomen como dictámenes los que obran en Secretaría y se proceda a la votación en comisión.

Sr. Presidente (Pampuro). — Perfecto, si no hay observaciones de ninguno de los señores senadores, se entenderá que el Senado constituido en Comisión adopta como dictámenes los textos que obran en Secretaría.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Queda cerrada la Conferencia.

3**Votación**

Sr. Presidente (Pampuro). — Continúa la sesión.

Corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Aprobado.

En consideración, los dictámenes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Quedan aprobadas las resoluciones. Se procederá en consecuencia.

16. Tratamiento sobre tablas a solicitar en conjunto

Sr. Presidente (Pampuro). — Pasaremos a considerar los tratamientos sobre tablas a solicitar.

Sr. Secretario (Estrada). — Los expedientes corresponden a proyectos de comunicación y de resolución y son los siguientes: S. 3641/06; S. 3011/06, S. 2323/06 de las senadoras Pass de Cresto y Bar y texto unificado; S. 3107/06...

Sr. Mayans. — Los tenemos en las bancas...

Sr. Secretario (Estrada). — Texto unificado de los proyectos S. 3034/06, S. 3212/06 y S. 3401/06; S. 3093/06; S. 3601/06; S. 3467/06; texto unificado de los proyectos S. 3470/06 y S. 2981/06; S. 3464/06; texto unificado de los proyectos S. 3471/06 y S. 3260/05; texto unificado de los proyectos S. 3214/06, S. 3343/06 y S. 3481/06; texto unificado de los proyectos S.

3261/06, S. 3514/06 y S. 3697/06; texto unificado de los proyectos S. 3468/06, S. 3640/06, S. 3345/06 y S. 3613/06; S. 3675/06; Texto unificado de los proyectos S. 3368/06 y S. 3340/06; S. 3670/06 y S. 3639/06, que es un proyecto de la senadora Leguizamón, reservado en mesa y y que, oportunamente, hice la consulta a los presidentes de bloque antes de la sesión.

Sr. Presidente (Pampuro). — En primer lugar, corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Aprobado.

— *Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

S. 3641/06: Día Nacional de la Patagonia.

S. 3011/06 y S. 2323/06, texto unificado: Homenaje a los habitantes de la ciudad de Hasenkamp, Entre Ríos.

S. 3107/06: Juegos Evita 2006 - Etapa provincial.

S. 3034/06, S. 3212/06 y S.3401/06, texto unificado: 14° Congreso Interprovincial, 6° Nacional e Internacional y 2° del Mercosur de Entidades Vecinales.

S. 3093/06: 1er. Simposio Internacional y Asamblea Plenaria de la Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas.

S. 3601/06: “Primera jornada de estrategias para el uso racional de fuentes energéticas”.

S. 3467/06: Primer Congreso Internacional de Marketing, Comunicación y Diseño.

S. 3470/06 y S. 2981/06, texto unificado: Homenaje a D. Antonio Berni.

S. 3464/06 : Homenaje al doctor Cesar Milstein.

S. 3471/06 y S. 3260/06, texto unificado : “Día Mundial de la Mujer Rural”.

S. 3214/06, S. 3343/06 y S. 3481/06, texto unificado: “Día Mundial de la Alimentación”.

S. 3261/06, S. 3514/06 y S.3697/06, texto unificado: Homenaje al General Juan Domingo Perón.

S. 3468/06, S. 3640/06, S. 3345/06, S. 3613/06, texto unificado: “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”.

S. 3675/06: Aniversario de la creación de la Policía Federal Argentina.

S. 3368/06 y S. 3340/06, texto unificado: Ejecución de diversas obras eléctricas que forman parte del Plan de Infraestructuras de la Provincia del Chaco.

S. 3670/06: Jornada de Jurisprudencia Penal Tributaria y Técnica.

S. 3639/06: Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

Sr. Presidente (Pampuro). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Quedan aprobados.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— *Son las 21 y 44.*

RUBÉN A. MARINO
Director del Cuerpo de Taquígrafos

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Ordinario - 23° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN POR EL QUE SE CREAN REGÍMENES PROMOCIONALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

[ORDEN DEL DÍA 961](#)

(CD- 80/06 y CD-97/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 1

Fecha: 11-10-2006

Hora: 20:11:13

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Rubén	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Ángel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	NEGATIVO	SALVATORI, Pedro	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AUSENTE
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 23° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY CREANDO LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO COMO ENTE DE DERECHO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

[ORDEN DEL DÍA 1000](#)

(PE-187/06 y PE-275/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 2	Fecha: 11-10-2006	Hora: 21:39:23
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan Bautista	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	49
Presentes No Identificados:	-
Total Presentes:	49
Ausentes:	23
Votos Afirmativos Necesarios:	25

Votos afirmativos:	47
Votos Negativos:	2
Abstenciones:	-

RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
---------------------------------	-------------------



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Ordinario - 23° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY CREANDO LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
 COMO ENTE DE DERECHO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
 SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ORDEN DEL DÍA 1000**(PE-187/06 y PE-275/06)****VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR**

Acta N°: 2

Fecha: 11-10-2006

Hora: 21:39:23

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

PAMPURO, José Juan Bautista

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSE, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALLIA, José Luis	AUSENTE

Discurso del Senador Pedro Salvatori
Proyecto de Ley Creando el Marco de la Ley N° 17.319 Regímenes Promocionales
para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos
CD 80/06. Sesión Miércoles 11 octubre de 2006

Sr. Presidente:

El proyecto que se encuentra en consideración en esta H. Cámara puede considerarse, en algunos aspectos, positivo para el desarrollo del sector hidrocarburífero y beneficioso para las nuevas inversiones que fomenten el desarrollo de la actividad. Argentina tiene actualmente en producción 5 de sus 24 cuencas sedimentarias, y algunas de las que están en actividad se encuentran en un estado de madurez importante. Por ello, incentivar la exploración en nuevos yacimientos, puede ser muy valioso para detectar e incrementar reservas hidrocarburíferas y extendiendo el horizonte de abastecimiento argentino.

Nuestro país ha impulsado en diferentes etapas de su historia petrolera, planes de expansión de la actividad exploratoria, tales como el Plan Houston, el Plan Argentina, entre otros, los que han concitado la atención de importantes actores de la actividad petrolera internacional y la llegada de inversiones que contribuyeron a expandir la frontera petrolera de nuestro país y a incrementar la producción por encima de sus necesidades, creando también saldos exportables e ingresos de divisas que, en algunos años, significaron el 40% de nuestras exportaciones totales. La producción de petróleo y gas en Argentina ha venido decreciendo en los últimos años a causa de una errónea política para este sector, basada en altos niveles de retenciones y precios internos distorsionados que desalentaron las inversiones en exploración y explotación de nuevas cuencas. Los resultados están a la vista: la producción petrolera cayó un 10% en el año 2005 y lo sigue haciendo durante este año y la relación reservas producción es hoy de solo 9 años para el petróleo y 10 años para el gas. De no modificarse este rumbo, en pocos años más Argentina volverá a ser un importador de petróleo. Ya lo es de gas!!!

Sr. Presidente, detrás de esta iniciativa que hoy nos propone el Gobierno Nacional, destinada a incentivar la exploración de hidrocarburos, subyace el implícito reconocimiento de una crisis energética que públicamente se niega a aceptar. Por ello, ante los hechos que hoy nos han llevado a tener que importar gas de Bolivia a precios 4 veces superiores al que se le reconoce a los productores locales y fuel oil de Venezuela para hacer funcionar muchas de nuestras usinas ante la falta de gas, no puedo negarme a acompañar esta iniciativa en cuanto a su objetivo principal, como lo es el de promover inversiones para la expansión de la frontera exploratoria y el aumento de la producción. Sin embargo, quisiera formular algunas objeciones y críticas a ser tenidos en cuenta este proyecto, por considerarlos contraproducentes para promover esta actividad:

En primer lugar, uno de los aspectos que debe ser modificado, y es una de las causas de mi disidencia parcial, es la obligatoriedad de asociación con ENARSA, como forma de acceder a los beneficios que prevé este proyecto de ley. Esta asociación compulsiva le crea una preferencia innecesaria a una empresa, que por ahora se encuentra en un incipiente proceso de formación de su esquema de negocios y que ni siquiera es titular del dominio de los recursos hidrocarburíferos que se propone explotar, excepto en aquellas áreas pertenecientes a la jurisdicción nacional y que

podrían haberseles concedido en forma directa, como por ejemplo las ubicadas en la plataforma marítima argentina.

Pero dentro de la plataforma continental son las provincias argentinas las titulares originarias de los recursos naturales ubicados dentro de sus territorios y quienes por ello tienen la potestad exclusiva de otorgar las concesiones sobre sus hidrocarburos. No se advierte entonces justificación alguna para que ENARSA, una empresa cuyo paquete mayoritario pertenece al Estado nacional, tenga un derecho exclusivo de asociación al solo efecto de que se puedan obtener beneficios promocionales y que, por ejemplo, no lo puedan tener las empresas provinciales de hidrocarburos.

Pero, a mi entender, la cuestión más importante, y que debería haber sido definida antes de la sanción una ley de incentivos como esta, es la aprobación de la nueva **ley de hidrocarburos**, cuya sanción viene siendo demorada desde 1995 por este Congreso y cuya finalidad es plasmar un nuevo ordenamiento jurídico sobre estos recursos a partir de la sanción de la ley 24.145 y el artículo 124 de la Constitución reformada en 1994.

Precisamente, antes de la reforma constitucional de 1994, y al sancionarse la ley 24.145, el Congreso de la Nación había reasignado el dominio de los yacimientos de hidrocarburos a favor de las provincias, aunque condicionada a la efectiva transferencia y a la sanción de una nueva ley sobre la materia. Ya han pasado más de 10 años desde que en 1992 se sancionó esta norma, y todavía no se ha hecho nada al respecto.

Si hacemos un poco de historia sobre el tema, en el año 1995, la Comisión designada para elaborar una propuesta produjo su dictamen y en 1996 el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso el primer proyecto de ley de hidrocarburos. Este tuvo media sanción en el Senado a fines de 1997. Luego, pasó a Diputados donde perdió estado parlamentario por falta de voluntad política de los partidos mayoritarios.

A partir de ahí comenzó un debate estéril: Ley larga vs. Ley corta. Que yo recuerde no menos de 15 proyectos fueron presentados tanto en Diputados como en Senadores pero, inexplicablemente, ninguno pasó de un dictamen de Comisión.

Quien les habla ha sido autor de varios proyectos de ley de hidrocarburos, tanto en la Cámara de Diputados como en este Senado, sin que ninguno fuera siquiera considerado en las comisiones respectivas.

El haber dilatado tanto la sanción de esta ley no ha hecho más que introducir una mayor anarquía al actual sistema legal ya que las provincias, en ausencia de una ley del Congreso, y buscando preservar sus derechos sobre los recursos naturales, han sancionado leyes propias que no contribuyen demasiado a dar un marco jurídico estable a la actividad.

Por imperio del artículo 124 C.N. la titularidad del dominio de los recursos naturales corresponde a las provincias y consecuentemente, por vía de principio, la jurisdicción. La primera consecuencia de la sanción del Artículo 124, es la de la derogación parcial de la ley 17.319, dando así la habilitación a las Provincias para que ejerciten las potestades propias de titulares del dominio originario de los yacimientos de hidrocarburos.

Por lo tanto el mecanismo más apropiado para dar una solución a este tema es sancionar, en primer término, una ley de hidrocarburos donde se respeten las autonomías provinciales y el dominio originario de los mismos. Anteponer normas legales como la que aquí se propone sería poner el caballo delante del carro, ya que lo esencial es crear un marco de certidumbre y seguridad jurídica apropiado para las

inversiones que, de aquí a muchos años, se necesitarán para revertir la actual tendencia declinante de la producción e incrementar el nivel de reservas para, al menos, los próximos 20 años.

En lo que hace al articulado del proyecto alguno de ellos como el 17° plantea una redacción confusa en lo referido a la subdivisión de áreas concesionadas, ya que puede interpretarse tal subdivisión como una prórroga casi automática de la concesión. Este artículo no define lo que realmente debería ser un nuevo otorgamiento de un área de exploratoria, y no una mera prolongación de la concesión otorgada.

Es de esperar que esta y otras dudas que presenta este régimen puedan ser clarificadas por vía de la reglamentación de la ley en debate, de manera tal que la misma sea una herramienta útil para todas las provincias con potencial de exploración.

Año a año vemos que las reservas de las cuencas argentinas de hidrocarburos cada vez son menores, y los organismos de contralor sobre reservas no han tomado las decisiones correspondientes para revertir esta tendencia, que por cierto es de extrema preocupación. Es necesario por tanto retomar la senda del autoabastecimiento petrolero que hemos perdido en estos últimos años como consecuencia de las importaciones de gas natural de Bolivia y la importación de fue oil y gas oil desde Venezuela.

Para finalizar, y esto es algo que no se resuelve mediante la reglamentación de la ley, es imperioso que este Congreso Nacional, de una vez por todas, empiece a discutir una ley de hidrocarburos que respete el mandato de la Constitución Nacional, y cumpla con la deuda que mantiene con las Provincias. No podemos dejar pasar mas tiempo, comencemos, **en forma urgente**, a debatir un tema que ya ha sido demorado mas de una década.

Sr. Presidente, por todo lo expuesto acompaño en general este proyecto al estar de acuerdo con sus objetivos generales, pero resaltando mi disidencia en cuanto a sus aspectos instrumentales, especialmente lo dicho sobre la obligatoriedad de asociación con ENARSA en áreas de jurisdicción provincial, por lo que adelanto mi voto negativo sobre su tratamiento en particular, contemplados en los Artículos 4, 15 y 17 del presente proyecto.

Muchas Gracias Señor Presidente.